



LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.140 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37956 Nov. 08 Nov. 09

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Llámesse a Licitación Pública N° 03/22, con el objeto de contratar "la prestación del servicio de limpieza a realizarse en dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sitas en la ciudad de Santa Fe."

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$7200,00 (pesos siete mil doscientos).

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

S/C 37945 Nov. 08 Nov. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001467

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE HªA PARA OBRAS EN ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.048.012,54 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2022 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA:

www.epe.santafe.gov.ar - unormas@epe.santafe.gov.ar - erucci@epe.santafe.gov.ar

S/C 37964 Nov. 08 Nov. 10

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2022
Expediente N° Co 1451/2022

Apertura: 25/11/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Telas

Imputación Preventiva: \$ 12.842.427,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 5.137,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37972 Nov. 08 Nov. 09

COLONIA PSIQ DE OLIVEROS "DR A I FREYRE"

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

OBJETO : PERMISO DE OCUPACION DE TIERRAS PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA DE 30 Ha DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE" -

Monto original actual: \$ 7.421.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-

S/C 37980 Nov. 08 Nov. 09

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.020.000 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 2.000.

Apertura de las ofertas: día martes 29 de noviembre de 2022.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154— Bombal - Santa Fe —Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre n° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 488989 Nov. 08 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PUBLICA Decreto N° 54.002

Objeto: Contratación del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implementación del software de agente cognitivo (chatbot) y mantenimiento de los programas que lo componen.

Presupuesto: \$ 9.522.211.

Sellado: \$ 4.761,10. Pliego: \$ 4.761,10.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 16/11/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 488817 Nov. 08 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 02/22

Objeto: Adquisición hidrogrua articulada, de acuerdo a las especificaciones del Pliego Licitatorio.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de Noviembre de 2022 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil).

Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Carcaraña, sita en Avda. Belgrano N° 1315 - Carcaraña - Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7:30 a 12:00 hs. Mail: secintenden@carcaraña.gob.ar.

\$ 200 488951 Nov. 08 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 08/22, hasta el día 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. para la adquisición de Una bomba portátil de alto caudal y cañería accesorio - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 1.000 (pesos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 05 de Diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 488888 Nov. 08 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Provisión de indumentaria de trabajo de invierno para personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 22/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 22/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 22/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 488913 Nov. 08 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 Expediente N° 453/2022

Objeto: Ampliación edificio CAM - Etapa 1- SJN Salud - Mendoza 1154, San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Santa Fe.

Detalle de trabajos a realizar: Replanteo, Excavación y ejecución (armado y llenado) de bases y vigas de fundación de hormigón armado, provisión y colocación se placas de vinculación en bases con estructura metálica, ejecución de columnas y tabiques de hormigón armado, ejecución de vigas y losas macizas de hormigón armado, provisión y montaje de columnas metálicas, provisión y montaje de vigas metálicas, provisión y montaje de losas prefabricadas, ejecución de columnas y estructura soporte tanque de agua y reserva contra incendios, provisión y montaje de estructura de techos y chapa.

Apertura: 2 de diciembre de 2022 a las 9.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar a partir del día 16 de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 9.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Consultas: hasta el día 10 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 375 489016 Nov. 08 Nov. 14

COMUNA DE VILLA MINETTI

LICITACION PUBLICA N° 1/2022 Ordenanza N° 948/22

Objeto: Para la adquisición de una Paja Cargadora Articulada sobre neumáticos, Nueva, cero kilómetro, sin uso. De producción estándar, de última generación y último modelo de fabricación.

Sellado Comunal: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).
Apertura de ofertas: 01 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 - Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.
\$ 135 489020 Nov. 08 Nov. 10

COMUNA DE CAYASTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Apertura: 02/12/2022 – 11:00 hs.
(Detalle licitación)
Lote N° 1: Camioneta 4 * 2 doble cabina 0 KM. Tracción 4x4.
LOTE N° 2: Tractor 120 HP. 0 km. Tracción 4x4, nuevo, con motor diesel; Cabina, aire acondicionado. 0 km.
Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá calle Juan de Garay 1286, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/12/2022 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Cayastá calle Juan de Garay 1286, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: N° 1: Compra de Camioneta 4 * 2 doble cabina pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$ 94.400) y para Lote N° 2: de Compra de tractor 120 HP pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). Costo del Pliego: \$ 2.500 - Consultas/ Informes: Tel/fax (03405) 493015 - Correo electrónico: comuna@cayasta.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMLJDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 200 489013 Nov. 08 Nov. 09

COMUNA MAXIMO PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

Licitación Publica N° 04/22 - Resolución N° 52/22 de fecha 18/10/2022, para la obra Construcción de un ceprosena. Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz, Valor del pliego \$ 69.798,54. Apertura de sobres 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
\$ 90 488958 Nov. 08 Nov. 09

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**SECRETARÍA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIEN (100) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA HASTA 100 KM – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE",
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 442.591.500,00
REQUISITOS:
Sellado de Ley: \$ 648,00
Garantía: \$ 4.425.915,00
REGISTRO DE LICITADORES:
Certificado Habilitante
Sección Especialidad Arquitectura (100)
Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.
FECHA DE APERTURA:
Día: 25 de Noviembre de 2022
Hora: 10:00
Lugar: Molino Marconetti, sito en calle 1° de Enero s/n, Puerto de la ciudad de Santa Fe.
LEGAJOS:
La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-
Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar
Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 37955 Nov. 07 Nov. 09

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 210 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS FRESCOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 37951 Nov. 07 Nov. 08

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1124

Objeto: ADQUISICIÓN VEHÍCULO UTILITARIO - SAN LORENZO
Presupuesto Oficial = \$ 6.300.000,00 +IVA
Garantía de Oferta = \$ 63.000,00 –
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 37969 Nov. 07 Nov. 08

LICITACIÓN PRIVADA N° 907

Objeto: MATERIALES ELÉCTRICOS PARA INSTALACIÓN DE BOMBAS DE LAVADO DE DECANTADORES
Presupuesto Oficial = \$ 3.104.178,73 +IVA
Garantía de Oferta = \$ 38.000,00 –
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/11/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTO LICITACIONES Y CC-att: BURGOS RICARDO.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 37961 Nov. 07 Nov. 08

LICITACIÓN PRIVADA N° 908

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CAÑERÍAS Y CHAPONES PLANTA DE SANTA FE
Presupuesto Oficial = \$ 3.568.200,00 +IVA
Garantía de Oferta = \$ 35.682,00 -
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/11/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 37958 Nov. 07 Nov. 08

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 (Sin Consulta)

Ref.: Lic. Publica N° 1117 "Adquisición de equipamiento eléctrico de media tensión para bomba de agua cruda"
Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia las siguientes modificaciones:

1- Modificando la Circular Aclaratoria N° 2 – Sin Consulta, se dispone una nueva fecha para la presentación y apertura de ofertas:

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:
Las ofertas deberán ser presentadas en sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta N°1451 de Rosario– Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 10:00 horas del día miércoles 30 de noviembre de 2022.-

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1117 “Adquisición de equipamiento eléctrico de media tensión para bomba de agua cruda.”

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 10:00hs en sede de Agua

2- **REUNIÓN INFORMATIVA:** Se desarrollará el día miércoles 09 de noviembre de 2022 a las 09:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-t09.zoom.us/j/87984899727?pwd=S24zdGY0b3Y2RkRt3pnSzdYZXoxQ>

ID de reunión: 879 8489 9727 Código de acceso: 176401

3- Complementando el punto N° 8 del Pliego de Condiciones Particulares se establece:

8. **FORMA DE COTIZAR:**

Total, Presupuesto Oficial: \$ 35.222.742 + IVA Mes base: septiembre 2022.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ITEMS contenidos en la Planilla de Cotización - Anexo I.

Los oferentes deberán presentar su “Oferta Básica” contemplando un Anticipo del 30% (treinta).

La Oferta Básica deberá efectuarse según lo estableció en este Pliego de Condiciones Particulares, planilla de cotización Anexo I y Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo contemplar todos los datos requeridos en las mismas. Teniendo en cuenta que los precios Unitarios deberán ser SIN IVA.

La cotización de la Oferta Básica deberá realizarse enteramente en pesos moneda nacional, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) debiendo contemplar todos los datos requeridos en la misma.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Oferente que espere incurrir en gastos en otras monedas por insumos, bienes o servicio suministrados desde fuera del país del Comitente, o que justifique debidamente dicha solicitud indicando motivos, componentes, etc. podrá cotizar en monedas extranjeras, limitado a no más de tres monedas extranjeras de cualquier país.

Para la comparación de las Ofertas se utilizará el peso de curso legal en la República Argentina, estableciéndose como tasa de conversión, en el caso de que algunas de las propuestas se presente en otra/s moneda/s, la paridad indicada por el tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina para el primer día hábil anterior al de la apertura de las oferta Podrán realizarse OFERTAS ALTERNATIVAS FINANCIERAS en forma totalmente separada a la oferta básica (sobre cerrado dentro del único sobre – identificado como Oferta Alternativa Financiera N°1, 2, etc.). Para ser tenida/s en cuenta dicha/s oferta/s financiera/s alternativa/s, el Oferente deberá cotizar obligatoriamente la Oferta Básica.

Podrán realizarse OFERTAS ALTERNATIVAS TECNICAS en forma totalmente separada a la oferta básica (sobre cerrado dentro del único sobre – identificado como oferta alternativa técnica N°1, 2, etc.). Dichas ofertas alternativas técnicas quedaran sujetas a revisión y aprobación por el Departamento Técnico de Aguas.

Aguas santafesinas SA se encuentra facultada para desestimar la Oferta que no cumplimente las exigencias de este Pliego.

IMPORTANTE: Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial y/o total el/los bienes licitados sin que ello otorgue al proveedor derecho alguno a modificar los precios cotizados. - Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho a rechazar las ofertas que no cumplan en todo, o en parte con las condiciones anteriormente detalladas.

Aguas Santafesinas S.A. no aceptará cotizaciones por cuenta y orden de terceros.

Se presume conocida por los interesados toda información o documentación publicada en el sitio de internet de ASSA (www.aguassantafesinas.com.ar), siendo exclusiva responsabilidad de los interesados tomar conocimiento de aquellas. Ningún interesado, oferente pre adjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren publicado hasta momento precedentemente indicado.

4- Complementando el punto N° 21 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece:

21. **DOCUMENTACION REQUERIDA.**

Dentro de los primeros 10 (diez) días de notificada la preadjudicación, el preadjudicatario deberá presentar:

21.1 Una garantía de fiel cumplimiento del Contrato/Orden de Compra por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contractual (con IVA incluido), ello mediante alguno de los instrumentos especificados en el Artículo 12 de este Pliego.

21.2 Cualquier otra documentación requerida.

21.3 Póliza de Caución por el anticipo financiero, por un monto equivalente al 100% (IVA incluido) a favor de Aguas Santafesinas S.A. con do-

micilio legal en Ituzaingo 1501 ciudad de Santa Fe.

El incumplimiento por parte del preadjudicatario de lo establecido en este artículo será suficiente para anular la preadjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.

Dpto. Licitaciones Públicas - Aguas Santafesinas S.A.
S/C 37963 Nov. 07 Nov. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001457

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 433.319.041,10 (Pesos, cuatrocientos treinta y tres millones trescientos diecinueve mil cuarenta y uno con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/11/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001458

OBJETO: OBRA – CONSTRUCCION DE SETA'S Y RED DE MT Y BT ASOCIADA EN EL AREA DISTRIBUCION SANTA FE- ETAPA I

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.511.104,31 (Pesos, setenta y dos millones quinientos once mil ciento cuatro con 31/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 37911 Nov. 04 Nov. 08

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001459

OBJETO: SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO DE VIBRACIONES EOLICAS PARA CABLES DE LAT 132KV LAS PAREJAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.701.472,07 (Pesos: Catorce millones setecientos un mil cuatrocientos setenta y dos c/07/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37960 Nov. 07 Nov. 09

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2022
EXPT E N° 3188/2022

APERTURA: 21/11/2022 - HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: INTENDENCIA – SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DOCE MESES.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.000.000.- SON PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: \$70000.- (son Pesos: SETENTA MIL CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 31/010/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 37952 Nov. 07 Nov. 08

**HOSPITAL PROVINCIAL
SAN CARLOS - CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22.
EXPEDIENTE N°: 0000-005622-0 H.S.C.C.

APERTURA: 29/11/22 – Hora: 9
 OBJETO: Adquisición de medicamentos.
 DESTINO: Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.335.005.- (Pesos seis millones trescientos treinta y cinco mil cinco)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. “San Carlos” de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.534.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 37906 Nov. 07 Nov. 08

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 6**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.

Presupuesto Oficial: \$ 43.000.000.- (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$2.500.-

Apertura de las ofertas: día miércoles 23 de noviembre de 2.022.-

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre no 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 488735 Nov. 7 Nov. 8

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto el suministro de arena refulada dentro del predio la florida para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario – Tel.: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 28 de Octubre de 2022 y hasta el 20 de Noviembre de 2022, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09 hs. del día 21 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de Noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 días desde el 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488273 Nov. 2 Nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 67(LP 67–SPCAS-22)
– RESOLUCIÓN 308/22

MOTIVO: “Adquisición de Alimentos varios, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.053.037,29.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488871 Nov. 04 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66(LP 66–SEC-22)
– RESOLUCIÓN 301/22

MOTIVO: “Adquisición de Equipamiento de sonido e iluminación, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.344.032,90.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488870 Nov. 04 Nov. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 12057/2022
DECRETO N° 17.056 -
EXPEDIENTE N° 264.935-P-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la segunda etapa de la obra Monoblock de Janssen: recupero de estructura, limpieza general y revoques exteriores, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-11-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 01 de Noviembre de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 135 488751 Nov. 07 Nov. 09

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022
DECRETO N° 115/2022

OBJETO: Adquisición de luminaria para la prestación de servicios municipales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.581.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 09.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 9hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gob.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/11/LUMINARIAS-1.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
-Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489105 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2022
DECRETO N° 116/2022

OBJETO: Alquiler de maquinarias para la prestación de servicios municipales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.299.968,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 10.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 10hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gob.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/ALQUILERES.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
-Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489107 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2022
DECRETO N° 117/2022

OBJETO: Adquisición de combustible para la prestación de servicios municipales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.655.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 11.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 11 de noviembre de 2022 a las 11hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gob.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/COMBUSTIBLE.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
-Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489109 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PUBLICA N° 4/2022
DECRETO N° 118/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos (carnes) para la prestación del servicio en el Comedor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.405.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 09.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 16 de noviembre de 2022 a las 9hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gob.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/CARNE.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
-Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489106 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2022
DECRETO N° 119/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos (almacén) para la prestación del servicio municipal en el Comedor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.698.946,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 10.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 16 de noviembre de 2022 a las 10hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gob.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/ALMECEN.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
-Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489108 Nov. 07 Nov. 09

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2022
DECRETO N° 120/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos (verduras) para la prestación del servicio municipal en el Comedor Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.531.245,30

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón.
HORA: 11.00 hs

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón – Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs.

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO www.municipalidadrincon.gob.ar

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/VERDURAS.pdf>

<http://www.municipalidadrincon.gob.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condiciones-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx>
-Documentos-de-Google.pdf

\$ 135 489110 Nov. 07 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gov.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.983

OBJETO: Adquisición de 2 camionetas tipo pick up cabina simple, 0 km. y de última serie de fabricación año 2022, o 2 camionetas tipo pick up cabina simple usadas modelo 2019 o superior y kilometraje no superior a 70.000 km., para ser destinadas a tareas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto: \$8.700.000. Sellado: \$4.350. Pliego: \$4.350.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad

de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 30/11/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 488690 Nov. 7 Nov. 8

MUNICIPALIDAD DE PEREZLICITACION PÚBLICA N° 28/2022
Decreto N° 525/22

OBJETO: Piso de hormigón pulido para uso escolar - Club Social Barrio Talleres.

Presupuesto Oficial: \$ 12.829.134,30

Recepción de ofertas: Hasta el día Martes 22/11/2022 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 23/11/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$6.414,57

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Tel: 0341-4950010 – E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 488787 Nov. 7 Nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 030/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 30/2022, para ampliación Centro de Salud Barracas, hasta el día 22 de Noviembre de 2022 a las 10,30hs, Decreto N° 134/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$5.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-

Garantía de Oferta: 1% de \$7.400.000.-

Presupuesto Oficial: \$7.387.092

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 31 de Octubre de 2022.

\$ 135 488697 Nov. 7 Nov. 9

LICITACIÓN PUBLICA N° 031/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 31/2022, para ampliación planta de clasificación de residuos reciclables, hasta el día 18 de Noviembre de 2022 a las 10.30hs, Decreto N° 135/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$10.000

Valor de la impugnación: \$50.000 Garantía de Oferta: 1% de DE \$4.500.000.-

Garantía de Oferta: 1% de \$ 4.500.000.-

Presupuesto Oficial: \$4.500.000.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 31 de Octubre de 2022.

\$ 135 488693 Nov. 7 Nov. 9

LICITACIÓN PUBLICA N° 032/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 32/2022, para la provisión e instalación dos carteles de letras corporeas, hasta el día 17 de Noviembre de 2022 a las 10.30hs, Decreto N° 136/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$8.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$4.290.000.

Presupuesto Oficial: \$4.290.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 31 de Octubre de 2022.

\$ 135 488701 Nov. 7 Nov. 9

LICITACION PUBLICA N° 29/2022

OBJETO: Renovación Plaza Casado de los Juegos.

El Municipio de la ciudad de Casilda invita a presentar ofertas para la provisión de los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Hormigón Elaborado calidad H25	m3	374,00
2	Baldosas graníticas de 0,40 x 0,40 con bordes biselados color gris claro	Mts	880,00
3	Baldosas graníticas de 0,40 x 0,40 con bordes biselados color negro	Mts	50,00
4	Baldosas podotáctiles de 0,40 x 0,40 color amarillo	Mts	28,00
5	Luminarias colgantes LED 120w con columnas h: 3.50 mts.	Unid.	16
6	Luminarias proyectables LED de 150w	Unid.	20
7	Cable subterráneo 4x4 mm	m.l.	100
8	Cable TPR 2x 11/2 mm	m.l.	2
9	Juego infantil tipo Mangrullo y/o dos torres	Unid.	22
10	Bancos de madera de 2mts. de ancho, de 25 tablas mínimo	Unid.	

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Casilda, calle Casado 2090, Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 16/11/2022, 10,30 hs., en el Departamento Compras y Suministros, ubicada en calle Moreno 1450 de Casilda, Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648

Monto de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial (por lote).

Costo del Pliego: \$ 5.100 (cinco mil cien pesos).

Consultas/Informes por escrito o vía Email a compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros, Municipalidad de Casilda.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 135 488688 Nov. 7 Nov. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra Salón Multiusos de Jubilados Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 17 de Noviembre de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Noviembre de 2022.

\$ 450 488513 Nov. 3 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11884/2022

DECRETO N° 17.044 -

EXPEDIENTE N° 264.823-C-2022

Objeto: Adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-11-2022, a las 09:00 hs.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 487995 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

Apertura de ofertas: Miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en

la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 4 de Noviembre 2022 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 40.000.- (Pesos: cuarenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 3.137.400.- (Pesos: tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos) IVA Incluido.

\$ 450 488084 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (2° Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 7570/22

OBJETO: Provisión de 3.500 luminarias tipo led alumbrado público - Convenio Plan Incluir.

Presupuesto Oficial: \$ 135.225.825,00.- (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco)

Apertura Ofertas: 09/11/22 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 13.500.- (Pesos trece mil quinientos).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, 21 de Octubre de 2022.

\$ 450 488082 Oct. 31 Nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2022

Licitación Pública para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 km, con entrega de Excavadora Usada Marca Hyundai 210 LC7 año 2007 en parte de pago".

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 240.000,00.

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastregmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 23 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o San Martín 293 Centro Cultural Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Centro Cultural Esmeralda sito en calle San Martín 293, localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe.

\$ 455 488109 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**CONCURSO DE PRECIOS**
Expte. N° 63766/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

OBJETO: Compra de Pan Dulce para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 132.560.950.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 9:30hs hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

\$ 450 488387 Oct. 31 Nov. 11

CONCURSO DE PRECIOS
Expte. N° 63761/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

OBJETO: Compra de Budines para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 53.307.400.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

\$ 450 488386 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA N° 063/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la iluminación navideña del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) de calle Av. San Martín entre Richieri y Entre Ríos de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil c/00/100 (\$17.995.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa c/00/100 (\$35.990.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza NO 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488359 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo lumínico de 20.000 y 30.000 IM destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$32.500.400.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$65.000,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 488356 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22
2° Llamado.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000.).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487828 Oct. 26 Nov. 08

LICITACION PUBLICA N° 058/22
2° Llamado.

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000.).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487827 Oct. 26 Nov. 08

LICITACION PUBLICA N° 061/22.

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento diez mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 9.110.160.).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil doscientos veinte c/32/100 (\$ 18.220,32).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487826 Oct. 26 Nov. 08

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022

Objeto: Adquisición y entrega de luminaria pública tipo led para vía pública.

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$ 100.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 450 487972 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2022

Objeto: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 450 487971 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: Nº 23012/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 94.296.636,00 (pesos noventa y cuatro millones doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis con 00/100).

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 487908 Oct. 26 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas.

Repartición licitante: Dirección de Compras y Contrataciones

Tipo de licitación: Pública

Licitación Nº: -

Expediente Nº 21753-A-2022

Objeto: Provisión y colocación de carpinterías metálicas - Club Atlético Argentino.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000).

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 17/11/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 487907 Oct. 26 Nov. 08

GOBIERNO DE TIBUBUES

LICITACION PUBLICA Nº 20/2022

Publicar en el boletín oficial por cinco (5) días la siguiente publicación: Llamado a Licitación Pública Nº 20/2022 a partir del día 21 de Octubre de 2022 y hasta el día 4 de Noviembre a las 12:00 horas para la provisión de hasta cinco mil cuarenta horas (5040) horas de riego de calles del ejido según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos) I.V.A. incluido.

\$ 225 488237 Nov. 2 Nov. 8

COMUNA DE ESTACION CLUCELLAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022

Lote único: Un cargador frontal con retroexcavadora.

Fecha de Apertura: 30/11/2022 - 09 hs.

Lugar de Apertura: Comunal de Estación Clucellas, sita en calle Paraná Nº 1205 - Estación Clucellas (CP 2408) - Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/2022 hasta las 08:45hs., en la Comunal de Estación Clucellas, sita en calle Paraná Nº 1205 - Estación Clucellas (CP 2408) - Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648,00.-

Monto de Garantía de Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000.-).

Costo del Pliego: \$ 10.000.- - Consultas/ Informes: Tel-fax (03492) 495002 y correo electrónico estacionclucellas@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 489057 Nov. 7 Nov. 8

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACION Nº 001/2022

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública Nº 001/2022 para la venta de dieciséis lotes de terreno en esta localidad, ubicados en la manzana Nº 33, limitando al Norte con la calle Fray Juan Cortés, al Este con Calle Nicolás Becek, al Sud con calle Fray Juan Cortés, y al Oeste con la calle Mercedes Castellanos de Anchorena.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil). Retirar en Comuna de Aarón castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas:

Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 - Viernes 25 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

\$ 50 488671 Nov. 07 Nov. 11

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL -

ORDENANZA Nº 1092/2022

FE DE ERRATAS

ERROR EN Nº DE ORDENANZA

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: una camioneta (pick up) usada

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) e-mail: comunapujatohotmail.com.

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Octubre de 2022, hasta el día 11 de Noviembre de 2022 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 11 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

\$ 135 488672 Nov. 07 Nov. 09

COMUNA DE MARIA TERESA

LICITACION PUBLICA

Objeto: Proyecto adquisición de una pala cargadora.

Fecha de Apertura: 04/11/2022 - 13:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Maria Teresa, calle Restituto Alejandro 235- Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 04/11/2022 hasta las 11,00hz., en Comuna de Maria Teresa, calle Restituto Alejandro 235, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 130.000,00. Costo del Pliego: \$ 2.000,00 - Consultas/ Infor-

mes: Tel/fax: 03462-480300-003- Correo electrónico comuna@mariate-
resa.gov.ar - comunamt@enredes.com.ar. Financiamiento: Fondo Muni-
cipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS
PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaria de Coordinación de Pro-
yectos, Ministerio de Economía.
\$ 90 488623 Nov. 07 Nov. 08

COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

ORDENANZA NQ: 68312022

Objeto: Equipo de Riego hasta 11.000 lts.
Venta de Pliego: \$ 3,000 (Pesos tres mil c/00/100).
Presentación de las ofertas: Hasta el día 29/11/2022 a las 10:00 horas.
Apertura de las ofertas: El día 29/11/2022 a la hora 10:30 hs en la Sala
de reuniones de la Comuna.

\$ 225 488988 Nov. 4 Nov. 10

COMUNA DE TIMBUES

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 20/2022 a partir
del día 21 de Octubre de 2022 y hasta el día 4 de Noviembre o el día in-
mediato posterior si éste fuera inhábil, para la cinco mil cuarenta horas
(5040) horas de riego de calles según pliego particular.
ORDENANZA 171/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21
de Octubre de 2022 y hasta el día 4 de Noviembre en el horario de 8:00
a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 4 Noviembre o primer día hábil posterior de 2022
a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos veinticinco mil doscientos (\$ 25.200,00)
\$ 225 488237 Nov. 2 Nov. 8

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 el
Sr. Alberto Luis Rapaccini, D.N.I. N° 10.372.650, domiciliado en Estanis-
lao López 1496, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su ti-
tularidad, denominada SUPER-RAPA, ubicado en calle Rivadavia y
Manuel González de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de
Santa Fe, a favor de Ya Zheng, D.N.I. N° 95.193.358.

Para reclamos de Ley se fijan el domicilio de la Escribanía del Dr. Nel-
son O. Brunstein, titular del Registro N° 687, con domicilio en calle María
Eva D. de Perón 243 de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia
de Santa Fe.

\$ 225 488123 Nov. 08 Nov. 14

LEY 11867 ANTERIOR

Aviso: que LAURA INES QUEVEDO, con domicilio legal en calle Brown
N° 419 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N°: 27-
17102203-2 vende a Griselda María Daniani, con domicilio legal en la
calle Cortada Rene Favalaro N° 1106 de la ciudad de Totoras, Provincia
de Santa Fe, C.U.I.T. N°: 27-24332980-4 el fondo de comercio del Hogar
da Adultos RENACER, sito en calle San Martín N° 677 de la ciudad de
Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe libre de toda deuda, gravamen y sin
personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio den-
tro del término legal. Solicitante: Dr. Sebastián Javier Peralta, D.N.I. N°
30.301.783, Domicilio: Ocampo N° 848 -Planta Alta- de Cañada de
Gómez - Tel. 03471-1557565.

\$ 225 488260 Nov. 2 Nov. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento por falle-
cimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez
días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a
probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022.
Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOC-
CHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados
desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-
dición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sán-
chez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado
Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados
desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-
dición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sán-
chez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado
Sr. GSCHWIND HECTOR ENRIQUE, para que dentro de diez días con-
tados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su
condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2022. Carolina R. Prata Esco-
bar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488012 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pen-
sionada IZQUIERDO ADELA FRANCISCA, para que dentro de diez días
contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar
su condición de beneficiarios. Rosario, 19/10/2022. María Belén Sánchez,
a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488010 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado
MESSINA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de
beneficiarios. Rosario, 17/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de
Entradas.

\$ 50 488011 Oct. 27 Nov. 09

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a ter-
ceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la
Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Arroz (Oryza Sa-
tiva) de nombre Aldebarán SF obtenida por Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología de Santa Fe.

Solicitante: Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología de Santa Fe
Representante legal: Daniel Costamagna
Ing. Agr. Patrocinante: Rodolfo Alberto Vicino
Fundamentación de novedad:

Cultivares largo ancho similares: Fortuna INTA: sus ciclos son similares,
su planta es 40 cm más alta, la calidad culinaria es similar, su rendimiento
agrícola es 50% menor y el peso de sus 1000 semillas es de 39 grs, en
el Aldebarán SF es de 41 grs. Yerua PA: su ciclo es 20 días más corto, su
planta es 40 cm más alta, su rendimiento agrícola es 50% menor y el
peso de sus 1000 semillas en de 37 grs, en el Aldebarán SF es de 41 grs.

Fecha de verificación de estabilidad: 31/03/2018

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA
(30) días de aparecido este aviso.

Mariano Alejandro Mangieri, Director, Dirección de Registro de Varieda-
des

e. 24/10/2022 N° 84717/22 v. 24/10/2022
S/C 37968 Nov. 08 Nov. 09

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

RESOLUCIÓN N° 479

SANTA FE, 02-11-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.055.424-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la actualización del régimen de Anticipos Financieros que rigen las obras públicas de la EPESF; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 3163/21 con su correlato en la Resolución N° 636/22 del MISPyH, se aplicaron cambios en la metodología de cálculo del anticipo otorgado a las contratistas, con el objetivo de mitigar el impacto inflacionario, dado que el mismo se concreta con varios meses de posterioridad a la fecha de presentación de la oferta;

Que en esta oportunidad se gestiona su aplicación dentro del ámbito de esta EPESF, para los contratos de obra pública en el marco de las Leyes Nros. 5188 y 12.046;

Que en concreto, se trata de la aplicación de la variación del valor del costo de la construcción publicado por el IPEC, comprendida entre el mes base respecto del último valor disponible al momento de la emisión del certificado de anticipo financiero para el cálculo del monto del mencionado anticipo;

Que la Gerencia de Infraestructura (fs. 20) y el Área Obras (fs. 19) elevan propuesta a fs. 18, como Anexo I "Anticipo Financiero" junto con la planilla de Actualización Anticipo Financiero para su aprobación;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictámenes N° 1102/22 y 1301/22 (fs. 14 y 21) analiza las actuaciones y no encuentra objeciones jurídicas que formular, en el entendimiento que han intervenido los sectores técnicos competentes; encuadrando la misma en la Ley Orgánica, y manifestando que el Directorio cuenta con facultades para el dictado del acto;

Que han tomado intervención las Gerencias de Administración y sus Áreas competentes, 11 vta., y Ejecutiva de Gestión Técnica, fs. 23;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. b), m) y x); y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el Anexo I: "Anticipo Financiero: Aplicación Decreto N° 3163/21 y Resolución N° 636/2022 MISPyH y modificatorias" y la "Planilla de Actualización Anticipo Financiero", aplicable a las obras públicas de esta EPESF, en el marco de las Leyes N° 5.188 y 12.046 y que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 37982 Nov. 08

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 178 suscripto en fecha 24-02-11 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giacinto Viviana Alma Andrea DNI N°: 13.781.286 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 488965 Nov. 08 Nov. 14

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1003 del grupo PV01, suscripto en fecha 11/10/2013 entre Pilay S.A. y el Sr. Esteban Adolfo Lager DNI N° 34.090.834 ha sido extraviado.

\$ 50 488827 Nov. 08

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 031/2022

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la Ordenanza General Impositiva N° 031/2022, sancionada el 1° de Noviembre de 2022 por el Honorable Concejo Municipal que ac-

tualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 225 488937 Nov. 08 Nov. 14

**COLEGIO DE MARTILLEROS
- LEY N° 7547 - ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N2 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor MARIO RAUL FABIAN MARTINEZ, D.N.I. N° 20.681.449, Argentino, casado, nacido el 10/11/1969, de apellido materno Schild, con domicilio real en calle Hilarión de la Quintana N2 121 bis y legal en calle Rioja N° 1151 piso 10 of. 4, ambos de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, al primer día del mes de noviembre de octubre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 488892 Nov. 08 Nov. 09

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0748

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00201-0240565-1 y su agregado N° 00215-0013677-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria para el ingreso a la Policía de la Provincia de Santa Fe de efectivos en el Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, con destino a cubrir dependencias técnicas en las distintas Unidades Regionales del territorio de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia solicita la incorporación de efectivos del Escalafón Técnico - Subescalafón Comunicaciones e Informática, en el marco del "Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía Provincial" impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, que prevé el establecimiento de seis (6) Centro de Análisis y Operaciones Policiales (C.O.P.), donde se desarrollarán estrategias y acciones concretas en materia de seguridad;

Que respecto del personal a incorporarse en el marco del mencionado "Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía Provincial", responde a puestos operativos de la Subdirección CAE 911, Dirección General Central OJO y Áreas de Operaciones Policiales (Plana Mayor Provincia, Regionales y Direcciones Generales -Seguridad Rural, Seguridad Vial, Policía Acción Táctica, Policía Comunitaria y Central OJO);

Que mediante el análisis de las necesidades, se concluye que resulta importante la incorporación de setecientos ochenta y cinco (785) agentes;

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad presta su anuencia a la gestión, adjuntando a las actuaciones distribución de los cupos por cada Unidad Regional de Policía de la Provincia para la incorporación del personal;

Que el señor Ministro de Seguridad toma conocimiento y presta su anuencia para la continuidad del trámite de incorporación del personal a la Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que el Departamento Logística (D-4) de la Policía de la Provincia incorpora informe técnico, detallando que el alcance está dado por el Plan de Modernización y Profesionalización de la Policía de la Provincia. Estableciendo que la apreciación general, tiene como eje la incorporación de personal especializado a puestos operativos de la Subdirección CAE 911, Dirección General Central OJO y Áreas de Operaciones Policiales (Plana Mayor Provincia, Regionales y Direcciones Generales - Seguridad Rural, Seguridad Vial, Policía Acción Táctica, Policía Comunitaria y Central OJO), para lo cual se requiere de competencias específicas por el modelo, proceso, procedimientos y tecnologías proyectadas y aplicadas a las actividades de la Central de Atención a la Emergencia (telefonía, monitoreo de cámaras de videos vigilancia, gerenciamiento de la respuesta operativa) y otras dependencias con respecto del sistema de gestión policial, siendo el perfil requerido el del Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, y totalizando la cantidad mencionada de setecientos ochenta y cinco (785) efectivos para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que la incorporación tiene su marco de sustento normativo en las disposiciones de los artículos 31, 32, inc. b.c.d, 35 (que suple el requisito

exigido por el artículo 32 inc a de la ley 12521) –Ley del Personal Policial-; Artículo 13° del Decreto N° 3120/72 – Reglamento de Escalafones y transferencias-, y artículos 37° y 41° de la Ley 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que surge esta necesidad, toma intervención la Dirección General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), considerando crucial el proceso de incorporación y la modalidad del curso básico con contenidos mínimos, para lo cual elabora los Anexos I y II abarcando los siguientes aspectos: a) Proceso de inscripción y selección (requisitos, selección, orden de mérito, notificaciones), b) Curso básico (horarios, materias, programa tentativo, contenidos), y c) Duración del proceso de selección y cursado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad informa que se cuenta con los cargos vacantes para hacer frente a la presente gestión;

Que por su parte, la Dirección General de Administración jurisdiccional detalla que se cuenta con la partida presupuestaria para atender la erogación y que el financiamiento del costo está contemplado en el nivel general de créditos del presupuesto vigente;

Que corresponde señalar lo establecido por la Ley N° 12521 en su Artículo 12° de: “De acuerdo a las funciones específicas y Anexo I de la presente ley, el personal policial integrará los siguientes escalafones policiales: ...c) Escalafón Técnico, con los siguientes Subescalafones: ...2- comunicaciones e Informática”; Artículo 31°: “El ingreso a la Institución se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente, debiendo haber cumplimentado el aspirante los cursos de formación dictados por el Instituto de Seguridad Pública, conforme se prevé legalmente”, y Artículo 35°: “El personal del escalafón técnico ingresará mediante cursos especiales que a tal efecto se celebrarán para cada especialidad según la reglamentación”;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, emite los Dictámenes N° 2659/22 y N° 2738/22 expresando que no existen objeciones legales que formular,

Que obra Informe Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos jurisdiccional que realiza observaciones que se han receptado en la presente norma;

Que los postulantes convocados para el presente ingreso no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, por su participación, y en su caso, por aprobar el Curso detallado en el Anexo I, que integra la presente norma legal.

Que se ha incorporado la ratificación realizada por la Plana Mayor Policial respecto de la propuesta informada por el Instituto de Seguridad Pública;

Que por lo expuesto y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por el Decreto N° 916/08 corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria de postulantes para la incorporación a la Policía de la Provincia de Santa Fe de 785 (setecientos ochenta y cinco) Suboficiales de Policía al Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, a distribuirse de la siguiente manera:

GRANDES UNIDADES POLICIALES	TOTAL DPTO.
1 UR I: La Capital - (Ciudad de Santa Fe)	264
2 UR II: Rosario - (Rosario)	374
3 UR III: Belgrano - (Las Rosas)	3
4 UR IV: Caseros - (Casilda)	9
5 UR V: Castellanos - (Rafaela)	18
6 UR VI: Constitución - (Villa Constitución)	9
7 UR VII: Garay - (Helvecia)	3
8 UR VIII: Gral. López - (Melincué)	29
9 UR IX: Gral. Obligado - (Reconquista)	16
10 UR X: Iriondo - (Cañada de Gómez)	9
11 UR XI: Las Colonias - (Esperanza)	9
12 UR XII: 9 de Julio - (Tostado)	3
13 UR XIII: San Cristóbal - (San Cristóbal)	3
14 UR XIV: San Javier - (San Javier)	3
15 UR XV: San Jerónimo - (Coronda)	3
16 UR XVI: San Justo - (San Justo)	3
17 UR XVII: San Lorenzo - (San Lorenzo)	18
18 UR XVIII: San Martín - (Sastre)	3
19 XIX: Vera - (Vera)	6
TOTAL GENERAL	785

ARTÍCULO 2°: Implementar un proceso de selección de postulantes que constará de diferentes etapas que se detallan en los “Anexos I y II” que en 4 (cuatro) y 3 (tres) fojas, respectivamente, integran la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al I.Se.P. de acuerdo a lo normado en el Artículo 35° de la Ley 12521 la elaboración de los programas correspondientes y materias específicas, para el ingreso del personal al Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática, atento el Plan del Curso que se detalla en el “Anexo I” que forma parte integrante de la pre-

sente Resolución en 4 (cuatro) fojas.

ARTÍCULO 4°: Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente, a fin de cubrir las vacantes otorgadas.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la debida notificación a los postulantes convocados que no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, por su participación, y en su caso, por aprobar el Curso detallado en el Anexo I, que integra la presente norma legal.

ARTÍCULO 6°: El portal de la Provincia de Santa Fe y la Página Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) oficiarán como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de incorporación de personal policial a la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) y archívese.

Lic. Rubén Diego Rimoldi
Ministro de Seguridad

“ANEXO I”

1.-) Proceso de inscripción

Requisitos para la inscripción:

A) Ser argentino, nativo o por opción.

B) Tener entre 18 y 31 años de edad a la fecha de incorporación.

C) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación), el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Acreditar los certificados académicos y/o laborales que declare poseer.

E) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones a desarrollar.

F) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

G) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor. El Instituto de Seguridad Pública podrá solicitar informes de tipo socio-ambiental cuando lo considere pertinente.

H) No ser empleado de la administración pública de la nación, provincia o municipalidades o comunas.

I) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.

J) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

2.-) Proceso de selección

Difusión:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Seguridad en medios masivos, en la página web del gobierno provincial (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.com.ar).

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.com.ar).

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I.).

Inscripción:

Se realizará por un lapso de cinco (5) días corridos de manera on line a través de la página del I.Se.P. (www.isepsantafe.com.ar), donde el aspirante consignará además de sus datos personales el nivel de estudios alcanzados. Esto se realizará en un formulario CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, que una vez completado en su totalidad, arrojará un puntaje, según lo declarado por el aspirante, mediante el cual se realizará el orden de mérito que surgirá de la ponderación establecida en Anexo II.

Finalizados los 5 días de inscripción, se publicará en la página del Instituto el orden de mérito alcanzado, del que se tomarán los 2.000 (dos mil) primeros promedios establecidos por Departamento para continuar a la siguiente etapa.

A partir del octavo día de comenzado el proceso de inscripción se recibirá por Unidad Regional la documental detallada en el siguiente párrafo. Junto al formulario de inscripción deberá adjuntarse el total de la siguiente documentación (de carácter excluyente):

A) Original y fotocopia legalizada del DNI, anverso y reverso de DNI tarjeta.

B) Fotocopia legalizada de la partida de nacimiento

C) Fotocopia legalizada del certificado final de estudio secundario o constancia de título en trámite, registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Certificado de domicilio, original (debe tramitarlo en la comisaría de su zona o en el distrito municipal más cercano).

E) Constancia de CUIL (original).

F) Foto color 4x4, ¾ perfil derecho, fondo celeste.

G) Certificación de trayectoria académica y laboral.

H) Toda la documentación deberá estar legalizada sin excepción, no

siendo necesario que sea original.

No se aceptará la entrega parcial o incompleta de la Documentación, como así tampoco se habilitará otra instancia a tal fin.

Al momento de entrega de la documental, el formulario mencionado deberá estar firmado por el postulante, lo que significará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y procesos establecidos por la convocatoria.

La documentación de inscripción será entregada en sobre de papel madera cerrado y rotulado con Nombre, Apellido, D.N.I, Dirección y Ciudad de residencia. El mismo deberá estar rubricado con firma pisando la solapa de cierre, garantizando su lacrado, hasta tanto se entregue a la junta evaluadora.

Exámenes:

Aquellos postulantes cuyo puntaje les permita la inclusión en el cupo de 2.000 personas establecidas precedentemente, serán citados a través del sitio web del I.Se.P para realizar la siguiente etapa.

Examen psicofísico:

El postulante que supere la etapa de antecedentes, deberá presentar un informe psicológico, realizado por un profesional psicólogo, que descarte en su evaluación la presencia de psicopatología y pueda dar cuenta de la presencia de las siguientes competencias: *capacidad de trabajo individual y en equipo, *capacidad de resolución de problemas y aptitud para tomar decisiones, *demostrar habilidades para la fluidez en la comunicación y habilidad para escucha activa, *habilidades para tomar decisiones en situaciones de estrés, *tener empatía y vocación de servicio para poder brindar asistencia en situación de emergencias telefónicas, *capacidad de trabajo con pautas y reglas establecidas, tener iniciativa y saber compartir ideas. Como así también la totalidad de los estudios médicos solicitados por Medicina Legal del Instituto de Seguridad Pública.

Orden de mérito:

Cumplida la última etapa, con los postulantes que hayan acreditado y conserven las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente.

Notificaciones:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.com.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I).

Sobre el curso básico.

Ante los nuevos requerimientos expresados en el expediente, surge la necesidad de incorporar a la Policía, la cantidad de 785 Suboficiales de Policía, en el Escalafón Técnico, Subescalafón Comunicaciones e Informática (346 en el Norte y 439 en el Sur).

El curso tendrá una carga horaria total de 144 horas cátedra (equivalentes a 96 horas reloj), distribuidas en un cursado de tres semanas, repartidas en 48 horas cátedra semanales (o 32 horas reloj). Esta carga deberá distribuirse en un 63% de cursado a distancia o e-learning con la asistencia de la plataforma virtual de Moodle, y el otro 37% de prácticas profesionalizantes tutoriadas, en los destinos localizados en Rafaela, Reconquista, Recreo, Rosario y Venado Tuerto.

Así, cada cursante deberá reflejar una actividad académica que respete 5 módulos semanales de 4 horas reloj (6 horas cátedra) cada uno en la plataforma virtual, sumados otros tres módulos de 4 horas reloj (6 horas cátedra) cada uno en las prácticas profesionalizantes. Esto, durante tres semanas.

Contenidos Teóricos	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj
Contenidos Prácticos	4 horas reloj	4 horas reloj	4 horas reloj		

Para las prácticas profesionalizantes se considerará la variedad de situaciones que se van suscitando de acuerdo al día y a la hora, en turnos de seis horas cátedra (4 horas reloj).

El horario de las prácticas debe realizarse en la franja horaria de 08 horas a 00 horas de lunes a sábado, en 4 turnos de 4 horas reloj. Los tutores de las prácticas profesionalizantes deben procurar que se realicen en todas las áreas de las cuales dispone el 911, establecer el cronograma de realización, confeccionar la planilla de seguimiento y hacer el informe de tutorías.

Horarios:

- 08 a 12
- 12 a 16
- 16 a 20
- 20 a 24

Contenido Académico: El curso constará de materias de:

Conocimiento General: Escalafón Técnico

Conocimiento Particular: Subescalafón Comunicaciones e Informática

Conocimiento Específico: Perfil para el 911/Monitoreo.

Programa tentativo:

Generales: Legislación Policial, Marco legal de Actuación Policial, Ceremonial Policial.

Particulares: Administración Pública y Policial, Archivología, Documentación Policial, Computación Aplicada.

Específicas: Derecho Aplicado, Resolución de Crisis, Sistemas y Monitoreo, Atención a la Víctima, Oratoria.

Una vez seleccionados los docentes de las materias, se deberán construir los contenidos de cada una de ellas, de acuerdo a los objetivos estipulados y el perfil requerido en la resolución de convocatoria de concurso.

Duración del Proceso de selección y cursado.

El proceso de inscripción, selección e incorporación al curso tendrá una duración de cinco (5) semanas. En tanto que el curso básico de capacitación durará tres (3) semanas. En total se necesitan ocho (8) semanas a partir de la fecha de inicio de inscripción conforme se estipula en la normativa respectiva.

“Anexo II”

Ponderación de las Trayectorias académicas y laborales

Títulos académicos

Se sumarán todos los títulos obtenidos por el concursante hasta un máximo de 50 puntos.

1. Título Secundario:

a. Técnico medio (6 años de duración):

a.1. Orientado a la Informática: 10 puntos

a.2. Orientado a la Programación: 10 puntos

a.3. Orientado a la Gestión y Administración de Organizaciones: 10 puntos

a.4. Otras orientaciones técnicas: 3 puntos

b. Bachiller (5 años)

b.1. Orientado a las Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades: 5 puntos

b.2. Orientado a los Sistemas de Información o Informática: 5 puntos

b.3. Orientado a la Economía y Administración: 3 puntos

b.4. Orientado a las Lenguas Extranjeras: 3 puntos

b.4. Otras orientaciones: 2 puntos

2. Título terciario (Superior o universitario)

a. Orientado a Informática o Programación: 20 puntos

b. Orientado a la Gestión o Administración de Organizaciones: 20 puntos

c. Orientado a la Economía y Administración: 15 puntos

d. Orientado a las Lenguas Extranjeras: 5 puntos

e. Orientado a las Ciencias Sociales: 5 puntos

f. Otras orientaciones: 3 puntos

3. Título Universitario:

a. Licenciaturas relacionadas con la Informática: 40 puntos

b. Licenciaturas relacionadas con las Comunicaciones: 40 puntos

c. Licenciaturas relacionadas con las Ciencias Sociales: 30 puntos

d. Licenciaturas relacionadas con la Gestión y Administración: 35

e. Ingenierías relacionadas con la informática/comunicaciones: 50 puntos

f. Otras ingenierías/licenciaturas: 20 puntos

4. Títulos de postgrado:

a. Especializaciones: 10 puntos

b. Maestrías: 15 puntos

c. Doctorados: 20 puntos

Trayectorias laborales:

Se sumarán todas las experiencias laborales que se encuentren en distintos ítems hasta un máximo de 40 puntos. Dentro del mismo ítem solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral de mayor puntaje.

1. Experiencia laboral relacionada en el trato con el público en general:

a. De un año: 5 puntos

b. De dos años: 10 puntos

c. De tres años o más: 15 puntos

2. Experiencia laboral relacionada con la docencia:

a. De un año: 5 puntos

b. De dos años: 10 puntos

c. De tres años o más: 15 puntos

3. Experiencia laboral relacionada con las manualidades/talleres:

a. De un año: 3 puntos

b. De dos años: 6 puntos

c. De tres años o más: 10 puntos

4. Experiencia laboral relacionada con la administración de organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales.

a. De un año: 10 puntos

b. De dos años: 15 puntos

c. De tres años o más: 20 puntos

5. Experiencia laboral áreas de sistemas/informática

a. De un año: 15 puntos

b. De dos años: 20 puntos

c. De tres años o más: 30 puntos

6. Otras experiencias laborales:

a. Por cada año (12 meses continuos): 1 punto.

Capacitaciones realizadas o dictadas:

Se sumarán todas las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos hasta un máximo de 10 puntos.

1. Las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados con Informática Computación, Sistemas, Administración, Atención al Pú-

blico realizados en los últimos 5 años:

a. Sumarán 0,5 puntos por cada hora reloj.
b. Si el certificado no discrimina la cantidad de horas se considerará que duró 2 horas reloj.

2. Las Jornadas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos relacionados con Informática Computación, Sistemas, Administración, Atención al Público dictados en los últimos 5 años:

a. Sumarán 1 punto por cada hora reloj.
b. Si el certificado no discrimina la cantidad de horas se considerará que duró 2 horas reloj.

S/C 37984 Nov. 07 Nov. 09

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2956

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0192172-0 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Odontología propicia la aprobación del Programa y el Reglamento de Concurrencias de Odontología General, Social y Comunitaria y de la Selección para su Ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio tiene como objetivo orientar la formación de los profesionales odontólogos hacia un enfoque que priorice la atención primaria de la salud, como una estrategia válida para promover el desarrollo social y la equidad en salud de la población; en tal sentido, el Estado debe cumplir con la responsabilidad de formar trabajadores en el área bucal que puedan desenvolverse en el ámbito intra y extra hospitalario, garantizando el derecho a la salud integral e inclusiva;

Que por ello, se estima oportuna la implementación de herramientas basadas en experiencias de aprendizaje programadas y ejecutadas personalmente, sin dejar de lado el desarrollo de actividades preventivas y asistenciales, con responsabilidad compartida y debidamente supervisadas;

Que a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades programadas para las citadas Concurrencias, se estima conveniente excepcionar la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93, que aprobó el Reglamento de Comités de Docencia e Investigación y que prevé un sistema de concurrencias en general para todas las profesiones y/o especialidades;

Que, asimismo, el Reglamento cuya aprobación se gestiona en autos actualizará y sustituirá al establecido por Resolución N° 745 del 10/04/19, debiendo consecuentemente dejarse sin efecto esta última;

Que este Ministerio puede decidir al respecto en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, inciso b), parágrafo 6, y 16°, inciso 5), de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 745 emitida en fecha 10 de abril de 2019.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el Programa de Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria, que en cinco (5) folios se agrega y como Anexo "A" integra la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- Apruébase el Reglamento de Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria y de la Selección para su Ingreso, que en seis (6) folios se agrega y como Anexo "B" integra esta resolución.-

ARTICULO 5º.- Apruébase el Sistema de Evaluación de Antecedentes inherentes al procedimiento de selección para el Ingreso a las Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria, el cual se detalla en el Anexo "C" que en dos (2) folios se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 6º.- El cronograma de etapas inherentes al procedimiento de Selección para el Ingreso a las Concurrencias de Salud Bucal General, Social y Comunitaria será publicado oportunamente por la Dirección Provincial de Odontología.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO "A"

PROGRAMA DE CONCURRENCIA DE SALUD BUCAL GENERAL SOCIAL Y COMUNITARIA:

1-INTRODUCCIÓN:

La CONCURRENCIA DE SALUD BUCAL GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA es un ámbito de capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia para el profesional odontólogo, en el que se orientará su formación como trabajador de la salud hacia un modelo que priorice la APS como una estrategia válida para promover el desarrollo social y alcanzar equidad en salud, dando de esta manera cumplimiento de la responsa-

bilidad que tiene el Estado en la formación de trabajadores de la salud de acuerdo a las necesidades de la población.

Entre sus objetivos priorizaremos el de formar profesionales en el área de salud bucal, y que a partir de allí sepa y entienda cómo desenvolverse en el ámbito intra y extra hospitalario con la finalidad de garantizar el derecho a la salud integral e inclusiva de todos y todas, vinculada esta con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido y ambiente; basándose en principios como el de desarrollar una cultura de salud y de aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad, promover la participación de la población en los niveles de decisión, acción y control de las políticas de salud.

Dada la inusual situación por la que el mundo atraviesa motivo de la declarada pandemia COVID-19, es preciso actualizar la Resolución N° 745/19 en cuanto a objetivos, duración de la concurrencia y actividades a realizar por los cursantes, dejando también libertades para que el mismo cuerpo de tutores y la Dirección Provincial de Odontología puedan, mediante revisiones continuas del proceso de aprendizaje, proponer alternativas a los métodos o espacios de formación teórica y práctica.

De lo antes dicho, surge la necesidad de designar a las concurrencias para la formación de odontólogos como "CONCURRENCIAS DE SALUD BUCAL GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA".

2-FUNDAMENTACIONES

Las enfermedades bucodentales se encuentran entre las enfermedades más prevalentes a nivel mundial y tienen graves cargas sanitarias y económicas, lo que reduce en gran medida la calidad de vida de las personas afectadas, y son un tema desatendido desde el punto de vista sanitario, pocas veces visto como una prioridad en la política de salud. Según el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2019 (Global Burden of Disease Study, 2019), la caries dental sin tratar en dientes permanentes es el trastorno de salud más frecuente. Se estima que las enfermedades bucales afectan a casi 3500 millones de personas.

A pesar de ello, la salud bucodental y la profesión odontológica se han vuelto algo aisladas y marginadas de los desarrollos principales en las políticas de salud y los sistemas de atención de la salud. El modelo actual de prestación de atención dental y política clínica preventiva no aborda la carga mundial de enfermedades bucodentales. El llamado modelo occidentalizado de odontología moderna (alta tecnología y centrado en el tratamiento) es inasequible e inapropiado en países de bajos y medianos recursos.

Incluso en entornos con recursos, la odontología no está satisfaciendo las necesidades de grandes segmentos de la población nacional y se está enfocando cada vez más en la provisión de tratamientos en gran medida impulsados por motivos de lucro y consumismo.

"Solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo."

Dr. Ramón Carrillo.

Se necesita un enfoque radicalmente diferente para abordar el desafío global de las enfermedades bucodentales, que afectan a las personas durante toda su vida y que en gran medida pueden prevenirse. VER Y PROMOCIONAR LA SALUD se convierten en instrumentos de un nuevo paradigma en la planificación estratégica de la odontología social.

3-OBJETIVOS:

"LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA EDUCACIÓN"

El/la odontólogo/a Social-Comunitario/a estará capacitado/a para atender y acompañar los procesos de salud y enfermedad de las personas, familias y comunidades, con un modelo bio-psico-social, en todas las etapas del ciclo vital.

El objetivo formativo central enfatiza en introducir los conceptos de preservación y conservación de la salud a través de LA EDUCACIÓN como herramienta transformadora del vínculo entre las personas y la sociedad y su salud individual o colectiva, utilizando recursos de APS como la promoción y la prevención de la salud en todos sus niveles en la comunidad. Está orientado al abordaje integral de los problemas de salud en general y de salud bucal en particular. Debe pues, trabajarse prioritariamente en los impulsores biológicos, conductuales, psicosociales, económicos, corporativos y políticos que interactúan y crean las "condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen" que provocan resultados directos en la salud bucal de la población.

También se capacitará en el manejo de criterios diagnósticos y terapéuticos de problemas de salud bucal, otorgándose conocimientos teóricos y prácticos para abordar cada etapa del proceso salud-enfermedad, sean estos a nivel individual, familiar y comunitario, de una manera eficaz, siempre teniendo en cuenta la participación de todo el equipo de salud y de la comunidad, promoviendo el desarrollo de una actitud crítica y creativa en el campo de intervención de su actuación frente a los problemas de salud bucal de la población.

4-ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA:

CONTENIDOS:

- Introducción a la salud pública. APS. Modelos de atención
- Derecho y salud.
- Epidemiología
- Determinantes de la Salud.
- Comprensión holística de la salud
- Educación para la Salud. Gestión del conocimiento.

- Bioseguridad.
- Salud de la embarazada, del niño, del adulto.
- Programa los 1000 días.
- Inserción territorial.
- Planificación de proyectos con la comunidad.
- Manejo de las distintas especialidades odontológicas con práctica y teoría
- Urgencias en odontología
 - Cáncer Bucal
 - COVID-19 y salud bucal
- Aplicación de protocolos especiales adicionales para personas gestantes con alta vulnerabilidad a la caries
- Planificación de cuidados bucales con el equipo de salud en pacientes internados.

- una jornada dedicada a la realización de trabajos en territorio, con desarrollo de programas de salud, principalmente orientados a niños en edad escolar y personas gestantes, en instituciones a las que concurren estos y otros grupos de riesgo.

- una jornada de estudio e investigación no presencial.

Será parte de la concurrencia los seminarios, cursos, jornadas y congresos que se determinen de importancia para el programa de estudio.

DURACIÓN:

El cursado tendrá una dedicación de tiempo no completo, de 16 horas semanales, distribuidas en cuatro días:

- dos jornadas de cuatro (4) horas en diferentes servicios con atención odontológica.
- una jornada dedicada a la realización de trabajos en territorio, con desarrollo de programas de salud, principalmente orientados a niños en edad escolar y personas gestantes, en instituciones a las que concurren estos y otros grupos de riesgo.
- una jornada de estudio e investigación no presencial.

Se será parte de la concurrencia los seminarios, cursos, jornadas y congresos que se determinen de importancia para el programa de estudio.

ACTIVIDADES:

1) En el centro de salud: dos veces a la semana, cuatro (4) horas cada jornada. Todas las actividades que sean desarrolladas en el primer nivel de atención. Supervisadas por un tutor, nunca quedará el concurrente a cargo de un servicio. Confección de historia clínica, diagnóstico, registros informáticos, visitas domiciliarias, ejecución de actividades colectivas, análisis de la situación de salud y propuestas, educación para la salud, participación en reuniones de equipo. Atención odontológica propiamente dicha, rotando por las diferentes especialidades con práctica supervisada. Resolución de urgencias. GENERACIÓN DE PROYECTOS DE SALUD para individuos, familias y comunidades. Manejo de turnos y derivaciones. Interconsultas. Tareas de PRESERVACIÓN DE LA SALUD, promoción, prevención. Seguimiento de la salud de los pacientes y su grupo familiar. Aplicaciones de sustancias fluoradas individual y grupalmente: flúor tópico, cariostáticos y barnices. EHO en todos los grupos etarios.

2) En el territorio: una jornada semanal de cuatro (4) horas. Proyectos de salud. Trabajos con establecimientos escolares. ONG, movimientos barriales, clubes y otras organizaciones sociales. Puesta en marcha de programas de salud bucal generados en la misma comunidad y seguimiento periódico. Presencia y apoyo de otros actores sociales. Preparación y diseño de material didáctico específico para cada proyecto. Difusión de los programas de provincia de salud escolar, cáncer bucal, proyecto los 1000 días, etc. Difusión de políticas de salud. Comunicación. Educación para la salud.

3) Jornada no presencial autoadministrada: fundamental para la formación, capacitación virtual y/o presencial en actividades que los mismos cursantes, cuerpo de tutores, comités de docencia hospitalarios, regiones de salud, Dirección Provincial de Odontología, Dirección de Residencias de la Salud u otros referentes ministeriales propongan. Confección de trabajos en equipo entre concurrentes. Presentación de trabajos científicos en ateneos, seminarios, talleres. Evaluación de la evolución de los programas de salud. Asistencia a reuniones con tutores u otras autoridades ministeriales, sean éstas convocadas por cualquiera de las partes, en modalidades presenciales o virtuales.

5-EVALUACION:

Se evaluará permanentemente la formación académica, asistencia y cumplimiento de las actividades planificadas, integración y compromiso con el equipo de salud y con la comunidad, trato con los pacientes y equipo de salud, trabajos interdisciplinarios. Compromiso con los programas de salud oficiales.

También se realizará una evaluación final con presentación de un trabajo práctico de acuerdo a la consigna que se indique.

La evaluación final será a cargo de tutores, Colegio de Odontólogos y Dirección Provincial de Odontología.

Se entregará diploma y certificado de asistencia a la concurrencia, donde constará la cantidad de horas cursadas y si fue o no aprobada la misma.

El Certificado dará puntaje para concursos, selecciones y otros mecanismos de incorporación a la nómina de prestadores del estado.

ANEXO "B"

REGLAMENTO DE CONCURRENCIAS SALUD BUCAL, GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA

1º) DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES.

La Concurrencia de SALUD BUCAL GENERAL, SOCIAL Y COMUNITARIA es un sistema de formación de posgrado no rentado, con dedicación de 16 hs. semanales no exclusiva a tiempo incompleto, con una

duración de tres semestres.

La misma será coordinada por la Dirección Provincial de Odontología (DPO), las Coordinaciones de salud bucal de las Regiones Sanitarias provinciales y la Subsecretaría de Planificación y Fortalecimiento Institucional, con la participación de los Colegios de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe en las instancias que luego se detallan.

A) De la estructura del programa: El programa está estructurado de manera que los cursantes completen un Espacio de Formación Teórica y uno de Formación Práctica, ambos de asistencia obligatoria.

Espacio de Formación Teórica: 4 horas semanales.

Una vez por mes, de 4 horas, Seminarios, talleres, jornadas de capacitación y conferencias, presenciales y /o virtuales obligatorios, que serán realizados, salvo excepciones de aquellos que la Dirección de Odontología de la provincia y el cuerpo de tutores indiquen como de relevancia para la gestión y no puedan ser modificados en su horario, dentro del tiempo de cursado, a fin de evitar inconvenientes en la organización personal de tutores y cursantes. Los días y horarios serán acordados entre la Dirección Provincial de Odontología y el cuerpo de tutores y notificados a los cursantes con dos semanas de anticipación. También se dispondrá dentro de esta formación teórica, la implementación de jornadas de exposición y discusión de trabajos teóricos y prácticos a cargo de los cursantes relacionados a investigaciones propias, autoevaluaciones de sus actividades, etc.

Tres veces al mes, 4 horas autoadministradas para estudio e investigación.

Espacio de Formación Práctica: 12 horas semanales. Esta instancia consiste en dos temáticas:

Concurrencia a los Centros de Salud o similares del 1º nivel de atención de la red provincial con una carga horaria de 8 horas semanales y rotaciones por los efectores de mayor complejidad de acuerdo a lo indique oportunamente la Dirección Provincial de Odontología. Se realizarán prácticas profesionales específicas en odontología general, familiar y de las diferentes especialidades. Participará en las actividades de asistencia, comunitarias y de gestión del equipo de salud del CAPs, SAMCo u Hospital donde realiza su concurrencia, incorporándose al mismo de manera activa y comprometida.

Desarrollo del Programa Provincial de Salud Bucal con una carga horaria de 4 horas semanales a cargo de los concurrentes incorporando instituciones educativas, ONG u otros espacios comunitarios y territoriales con el fin de garantizar la continuidad de las estrategias de educación para la salud, que incluyen prácticas de promoción, preservación de la salud y prevención de enfermedades bucales. Para ello, cada concurrente se vinculará desde su centro de salud con al menos dos instituciones donde desarrollará esta experiencia de formación.

B) De los Contenidos:

La organización y desarrollo del sistema público de salud conforme a la estrategia de Atención Primaria. Constitución de redes y niveles de atención. Importancia y jerarquía del primer nivel en el proceso de salud-enfermedad-atención. Población a cargo.

El derecho a la salud y la solidaridad social como filosofía rectora del sistema de salud. Salud sustentable. Salud y medio ambiente. Determinantes y condicionantes de la salud.

Salud integral del niño y la niña, adolescentes, personas gestantes, adultos. Enfermedades crónicas no transmisibles.

Estrategias de acción comunitaria para la salud. El/la profesional como sujeto activo en la construcción de salud territorial. Comunicación social de las actividades de salud: estrategias y medios. Promoción de la salud y de las políticas de salud. Estrategias para el acceso de la población a toda la información vinculada a la salud bucal colectiva e individual. Participación comunitaria e interinstitucional.

C) De los tutores y concurrentes:

Tutores: Los concurrentes tendrán un acompañamiento constante de tutores, personal nombrado en los servicios y definido por la Dirección Provincial de Odontología y las Coordinaciones de salud bucal de las Regiones Sanitarias provinciales, teniendo en cuenta su capacidad, responsabilidad y experiencia en los servicios de Salud.

La relación es de un tutor a cargo de un (1) concurrente en el primer nivel de atención, y un tutor a cargo de tres (3) concurrentes como máximo en las rotaciones por los servicios de mayor nivel de complejidad.

Las funciones del tutor son:

Acompañamiento de las actividades prácticas de los concurrentes, verificar el cumplimiento de las tareas y carga horaria asignadas al concurrente en el servicio. En ningún caso puede quedar el concurrente a cargo del servicio.

Participación en talleres periódicos de tutores de todos los niveles de complejidad, para generar un espacio de problematización y análisis de los procesos de atención y enseñanza-aprendizaje.

Realizar la Evaluación periódica del concurrente a cargo.

Concurrentes:

Los interesados ingresarán a la concurrencia luego de superar la Selección para la misma.

Los cursantes deberán cumplir con asistencia obligatoria a los espacios de formación teórica y prácticas, que incluyen todas las actividades antes mencionadas.

Concurrir 8 horas semanales a los servicios definidos y asignados para

el cumplimiento de las actividades del programa acordadas con tutores y Dirección Provincial de Odontología.

Destinar 4 horas semanales a las actividades territoriales mencionadas acordadas con los tutores y Dirección Provincial de Odontología.

Destinar 4 horas semanales autoadministradas para el estudio, preparación de seminarios, talleres, exposiciones, evaluaciones, etc.

Se podrá contar con 20% de faltas anuales a los servicios que serán debidamente justificadas por: enfermedad certificada o desarrollo de actividades científicas con planificación y acuerdo con los tutores previamente, de manera que ante la presencia de actividades programadas esto no constituya un obstáculo formativo. En caso de faltas significativas, se definirá una actividad de reemplazo del tema no cursado.

Los concurrentes tienen derecho a exigir el cumplimiento del rol del tutor y de todas las actividades planteadas en el presente programa.

2°) BASES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO:

A) Requisitos de ingreso: Odontólogos recibidos con matrícula provincial del Colegio de la Circunscripción correspondiente. Realizar el examen de ingreso a la concurrencia y asistir a la entrevista personal. Se conformará un Orden de Méritos con la finalidad de ordenar el número de inscriptos si hubiere faltante de vacantes.

B) Inscripción: se efectuará en el período comprendido según cronograma que se publicará oportunamente, debiéndose dar la pertinente difusión a través de los medios idóneos con que cuenta el Ministerio de Salud y el Colegio de Odontólogos, consignando formulario de inscripción. La documentación detallada en el punto C) será recibida y podrá ser reintegrada a pedido del interesado dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión de la selección en las oficinas de Salud Bucal de las Regiones respectivas, perdiéndose luego derecho a reclamo.

C) Documentación a presentar:

La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada de forma íntegra al momento de la inscripción y en el mismo orden establecido (original o fotocopias certificadas por autoridad competente: Escribano, Juez de Paz, Tribunales y Universidad).

a. Formulario de Inscripción conteniendo datos personales, el cual será considerado como Declaración Jurada, respecto a los datos que en ella se detallan.

b. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

c. Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del certificado de título en trámite expedido por la misma.

d. Currículum vitae.

e. Certificado de Conducta y Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Deudores alimentarios.

f. Constancia de Matrícula Profesional inscripta en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia.

g. Póliza de seguro de mala praxis y seguro ART (a presentar al inicio del ciclo de concurrencia).

D) Comité de selección:

El Comité de la Selección está integrado por la Dirección Provincial de Odontología, Coordinador/a de la salud bucal de las Regiones Sanitarias provinciales, un representante del Colegio de Odontólogos de la Provincia y un representante de la Subsecretaría de Planificación y Fortalecimiento Institucional.

El Comité tendrá a su cargo la evaluación de los antecedentes y la redacción de las preguntas para la confección de la prueba escrita, debiendo participar además en la supervisión del desarrollo de la misma incluyendo la corrección de los exámenes. El comité realizará según disponga en cronograma la entrevista personal y evaluación de antecedentes.

E) Prueba escrita o examen de ingreso:

Dará puntaje para el orden de mérito. Se realizará en cada sede regional o Dirección Provincial de Odontología. Modalidad preguntas múltiple choice y/o a desarrollar.

F) Entrevista personal y evaluación de antecedentes:

Se valorarán antecedentes según ANEXO "C". Además se valorarán los intereses, motivaciones científicas y personales, la capacidad de poder pensar el proceso promoción y atención de la salud desde el trabajo en equipo.

G) Orden de mérito:

Prueba escrita: máximo 70 puntos.

Entrevista personal y evaluación de antecedentes: máximo 30 puntos.

El Comité publicará dentro de los dos (2) días siguientes al examen y entrevista el Orden de Mérito de los postulantes. Estos últimos podrán interponer Recurso ante dicho Comité dentro de los 2 (dos) días de publicado el Orden de Méritos. El Comité dispondrá de 2 (dos) días hábiles para resolver la cuestión. Dicha instancia pondrá fin al encauzamiento de recursos por la vía administrativa, procediéndose luego a la publicación del Orden de Mérito Definitivo, con mención del efector asignado y la fecha de comienzo de la Concurrencia.

3) APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA:

La aprobación de la Concurrencia estará a cargo del Comité de Evaluación Final, integrado por la Dirección Provincial de Odontología, representante de los Coordinaciones Regionales Sanitarias provinciales, Tutores de concurrencias, Representante del Colegio de Odontólogos y

si así se requiere representante de Comité de Docencia de Hospitales Base que adhieran a la formación. El mismo instrumentará un examen escrito u oral al que se accederá una vez cumplimentados los siguientes puntos:

Asistencia según reglamento a los espacios de formación teórica y práctica.

Cumplimentación del Reglamento de Educación Continua del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe de la 1ra. y 2da. Circunscripción.

Evaluaciones periódicas aprobadas a cargo del tutor o tutora respecto de formación académica, cumplimiento de asistencia al servicio, compromiso con las tareas planificadas, integración al equipo de salud, trabajo interdisciplinario, acciones territoriales, acciones de promoción de la salud, desenvolvimiento en tareas inherentes al Programa de Salud Bucal. Estas evaluaciones periódicas se informarán a la Dirección Provincial de Odontología.

Al finalizar el primer semestre: presentación de un trabajo integrador donde se realice un análisis situacional local, con algún grado de avance en la identificación de los problemas más relevantes referidos al 1° nivel de atención.

Al finalizar el segundo semestre: presentación de un trabajo integrador en el que el o la concurrente comparta de manera escrita vivencias, progresos, propuestas de resolución de las problemáticas del 1° nivel de atención.

Al finalizar el tercer semestre: presentación trabajo integrador en el que desarrollarán un proyecto de plan o programa de salud bucal donde se apliquen los conocimientos adquiridos para una intervención concreta en la comunidad y que involucre a todos los actores relacionados con la salud, como educadores y agentes sanitarios, docentes, referentes sociales, etc.. Este trabajo formará parte de la evaluación final escrita con preguntas a desarrollar y multiple choice.

4) CERTIFICACIÓN:

El Ministerio de Salud de la Provincia es el responsable de extender un certificado de finalización y aprobación de la Concurrencia, una vez concluido el programa y superadas las evaluaciones correspondientes detalladas en el presente reglamento, el cual será avalado por el Colegio de Odontólogos. A partir de ese momento, el profesional queda desvinculado del sistema de concurrencias.

Bibliografía:

Salud Para la Odontología, Dr. Hugo Rossetti, 1995

Odontología Latinoamericana Tomo I, Dr. Hugo Rossetti, 1997.

Dr. Ramón Carrillo, Teoría del Hospital.

Desigualdad y violencia social, análisis y propuestas siguiendo evidencia científica, Roxana Kreimer, Editorial Anarres 2010.

Reglamento concurrencias Resolución 745/19.

Programa salud bucal Dirección Prov. de Odontología, año 2000.

Programa de Residencias de Odontología General Comunitaria, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes.

Odontología preventiva y comunitaria, Principios, métodos y aplicaciones, 3° edición, Emili Cuenca Salas, Pilar Baca García.

Odontología preventiva y comunitaria, 4° edición, Emili Cuenca Salas, Pilar Baca García.

OMS, Salud Bucodental, 15 de marzo de 2022.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>

[https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(19\)31146-8/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(19)31146-8/fulltext)

Marc Lalonde, Nueva perspectiva de la salud de los canadienses, 1974,

<https://www.phac-aspc.gc.ca/ph-sp/pdf/perspect-eng.pdf>

Concurrencias Hospitalarias de post-grado en salud bucal, Hospital Provincial de Rosario, reglamentación y normativas para instructores y concurrentes.

ANEXO "C":

EVALUACION DE ANTECEDENTES (Máximo: veinte (20) puntos):

A los fines de obtener puntos en materia de antecedentes, sólo serán evaluados en la entrevista personal los que se detallan a continuación:

A) PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES (Máximo: diez (10) puntos): Comprenderá a todas las notas obtenidas en la carrera incluyendo los aplazos. Se utilizará la escala de cero (0) a diez (10).

B) OTROS ANTECEDENTES (Máximo: diez (10) puntos): Sólo se tomarán en cuenta para evaluar los antecedentes de los últimos cinco años.

B-1) ANTECEDENTES DE FORMACION EN SERVICIO (Máximo: cuatro (4) puntos):

a) ANTECEDENTES COVID-19: (Máximo: dos (2) puntos): Agentes afectados a los dispositivos dispuestos por la emergencia sanitaria por COVID-19. El certificado correspondiente deberá estar firmado por el Coordinador responsable y será un antecedente válido. Por cada seis meses completos de servicio: un (1) punto, hasta un máximo de dos (2) puntos por este ítem.

b) PASANTIAS DE POSTGRADO (Máximo: dos (2) puntos): Las Pasantías de Posgrado deberán haberse desarrollado en efectores de reconocida trayectoria docente en el grado y/o postgrado. En el certificado respectivo deberán constar debidamente las actividades y evaluaciones, con estas últimas aprobadas. La presentación del certificado sin referencia a actividades y evaluaciones como único antecedente, no servirá como comprobante para obtener la debida puntuación. Por cada seis

meses completos de pasantía: un (1) punto, hasta un máximo de dos (2) puntos por este ítem.

B-2) INVESTIGACION y DOCENCIA (Máximo: 3 (tres) puntos)

a) Formación Extracurricular (Máximo: cincuenta centésimos (0,50) de punto): Las actividades de Formación Extracurricular serán en "docencia", "investigación y desarrollo", de "extensión", según el carácter de la actividad desarrollada por el aspirante. Se calificarán las de seis meses de duración con veinticinco centésimos (0,25) de punto, y las de doce meses de duración, con cincuenta centésimos (0,50) de punto. Para dar el puntaje deberán presentar un certificado de la actividad de Formación Extracurricular, donde figuren:

1. Nombre y Apellido del Capacitando.
2. Nombre y Apellido del Director.
3. Nombre y Apellido del Asistente de Actividad de Formación Extracurricular (de existir)
4. Tema de la Actividad de Formación Extracurricular.
5. Duración de la Actividad de Formación Extracurricular y fecha de realización.
6. Proyecto de investigación y/o Área o Cátedra en la que se inscribió.
7. Lugar de realización.

b) Becas académicas de Investigación certificada por organismos de reconocida trayectoria (Máximo: cincuenta centésimos (0,50) de punto): Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año.

c) Trabajos Científicos (Máximo: un (1) punto): Sólo aquellos trabajos publicados o presentados en sociedades científicas. Los mismos se considerarán, a los fines del puntaje, en una sola oportunidad (aunque hayan sido presentados en distintos lugares académicos), y deberán presentar el referato correspondiente, obteniendo cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada uno de ellos.

d) Docencia Auxiliar Universitaria (Máximo: un (1) punto): Para quienes ejercieron Jefaturas de Trabajos Prácticos por Concurso o Ayudantías o Auxiliares, en cátedras del Nivel Universitario pertenecientes a enseñanza oficial o privada, con evaluación o en proceso de evaluación de CONEAU, deberán presentar la Resolución de designación y la real prestación del servicio firmada por autoridad competente: Se otorgarán cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada año académico.

B-3) CURSOS DE ACTUALIZACION (Máximo: tres (3) puntos):

Solamente se otorgará puntuación a cursos con 30 o más horas de duración y evaluación final. Por cada uno se reconocerán:

a) Cursos con treinta a cincuenta (30 a 50) horas de duración y evaluación aprobada: veinticinco centésimos (0,25) de punto. Máxima puntuación por Cursos de hasta 50 horas con evaluación aprobada: un (1) punto.

b) Cursos con cincuenta y un a cien (51 a 100) horas de duración y evaluación aprobada: cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada curso. Máxima puntuación por cursos de 51 a 100 horas con evaluación aprobada: un punto y medio (1,50).

c) Cursos con ciento un (101) horas o más y evaluación aprobada: un (1) punto. Máxima puntuación por cursos de 101 horas o más con evaluación aprobada: dos (2) puntos.

S/C 37973 Nov. 07 Nov. 09

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 616

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
31/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CO-OPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR SAN CRISTOBAL LTDA. CUIT N° 30-71728167-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EVARSA-EVALUACION DE RECURSOS S.A CUIT N° 30-66175629-9, EMPRESA DE TRANSPORTES EL NORTE S.A CUIT N° 30-54626348-3 y GRUPO MG S.R.L CUIT N° 30-70837866-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CIENTIFICA BERDAT S.R.L CUIT N° 30-70843442-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37954 Nov. 07 Nov. 08

RESOLUCIÓN N° 625

02/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CLUB ATLETICO ALUMNI CUIT N° 30-59991025-1 LAVIGNASSE LUCIANA GISELA CUIT N° 27-28914980-0, SOLE MARIA MAGDALENA GENOVEVA CUIT N° 23-11696245-4 y ZORZUTTI ALDO OSCAR CUIT N° 23-10798456-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37962 Nov. 07 Nov. 08

RESOLUCIÓN N° 626

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ RODRIGO MARTIN CUIT N° 20-24088262-1, GAUNA CARLOS ALBERTO CUIT N° 23-16370829-9 y SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A. – IT NET S.A. – BROCCART S.A. – KARSTEC S.A. UT CUIT N° 33-71780772-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A. CUIT N° 30-71082519-6 y KASOLU S.A.S CUIT N° 30-71594369-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y

Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BALDASARRE ESTEBAN CUIT N° 20-24292336-8, BARRIENTOS CELIA BLANCA CUIT N° 27-23692935-9, CAMMARATA DIEGO GABRIEL JOSE CUIT N° 20-16815538-8, CAIRO CAROLINA ANDREA CUIT N° 27-34319751-4, FRAZZETTO ARIEL DAMIAN CUIT N° 20-31068545-4, GAETANO BRUNO OMAR CUIT N° 20-30489153-0, SO-LARSOL S.R.L CUIT N° 30-71537318-8, STAHLGRAS S.R.L CUIT N° 30-71687312-5 y VIVOT NAHUEL CUIT N° 23-27006012-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37959 Nov. 07 Nov. 08

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/22 de fecha 03 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9105 y N° 15.079 referenciados administrativamente como "MARTINEZ, MOISES MARCOS – DNI N° 55.792.667 – BREST MARTINEZ MIGUEL ISAIAS – DNI N° 53.800.284 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ – DNI N° 33.994.028 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ABORIGENES ARGENTINOS N° 5304 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 168/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N° 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N° 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del Sr. Nelson Brest – DNI N° 32.356.722 - sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N° 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016 – y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N° 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CLAUDIA ISABEL MARTINEZ – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del SR. NELSON BREST – DNI N° 32.356.722 - sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 7º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La re-

solución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37977 Nov. 07 Nov. 09

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/22 de fecha 03 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9105 y N° 15.079 referenciados administrativamente como " MARTINEZ, MOISES MARCOS – DNI N° 55.792.667 – BREST MARTINEZ MIGUEL ISAIAS – DNI N° 53.800.284 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. NELSON BREST – DNI N° 32.356.722 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 168/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N° 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N° 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez – DNI N° 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del Sr. Nelson Brest – DNI N° 32.356.722 - sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que los niños MOISES MARCOS MARTINEZ – DNI N° 55.792.667 - nacido en fecha 24 de Octubre de 2016 – y MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST – DNI N° 53.800.284 - nacido en fecha 15 de Febrero de 2014 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CLAUDIA

ISABEL MARTÍNEZ – DNI N.º 33.994.028 – con último domicilio conocido en calle Aborígenes Argentinos N.º 5304 de la ciudad de Rosario y del SR. NELSON BREST – DNI N.º 32.356.722 - sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 7º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37978 Nov. 07 Nov. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000663

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRAULICO UNIDAD 2979- SECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.582 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/10/2022 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37917 Nov. 07 Nov. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N.º 1132: EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/Medida de protección excepcional - Ley 12967 se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N.º 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N.º 58/2022 de fecha 12/10/2022: Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de Medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI N.º 53.399.341, FN 19/06/2013 y Jaqueline Ailen González, DNI N.º 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días. 2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervinientes. 3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese.- Archívese, Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Octubre 2022.

S/C 488646 Nov. 07 Nov. 11

COMUNA DE MAXIMO PAZ

ORDENANZA N° 1110/2022

VISTO: la Ordenanza N° 1092/2022- sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por la Comisión Comunal de Máximo Paz en fecha 17 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza mencionada en el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar;

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Comuna de Máximo Paz una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración comunal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:

Artículo 1°)- Modifíquese la progresión y los importes de la tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 1092/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6°: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 960,00

Neumático de Automóvil - \$ 4.000,00

Neumático de Camionetas - \$ 5.120,00

Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 8.320,00

Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 128.000,00

Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 528.000,00

Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad."

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 18 de octubre de 2022.

\$ 170 488730 Nov. 07 Nov. 08

**COLEGIO DE MARTILLEROS
DE SANTA FE**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JUAN IGNACIO PERASSI, martillero, corredor público y corredor inmobiliario, DNI N° 34.360.132, argentino, soltero, nacido el día 30/05/1989 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Videla 2231 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 90 488758 Nov. 07 Nov. 08

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor EMANUEL JOSE FRANCISCO MACHICOTE, martillero y corredor público, DNI N° 30.634.831, argentino, soltero, nacido el día 09/03/1984 en Buenos Aires, con domicilio real en French y Alem s/n de la localidad de Brandsen (Buenos Aires) y legal en Pasaje Concejal José Páez 1231 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán

interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 90 488759 Nov. 07 Nov. 08

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. No 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MAGALI DIAZ, MARTILLERA, corredora pública y corredora inmobiliaria, DNI N° 32.476.760, argentina, soltera, nacida el día 12/03/1987 en San Vicente (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle Presidente Arturo Frondizi 46 de la localidad de San Vicente (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 90 488760 Nov. 07 Nov. 08

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N2 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor GASTON MARCO, martillero público y corredor de comercio, DNI N° 20.813.272, argentino, nacido el día 07/12/1969 en Entre Ríos, con domicilio real en calle Almaguete 777 de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y legal en calle 4 de Enero 2105 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 90 488761 Nov. 07 Nov. 08

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MABEL LUCRECIA FERREYRA, martillera, corredor pública y corredor inmobiliaria, DNI N° 29.827.303, argentina, soltera, nacida el día 14/10/1982 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Gaspar Kaufmann 866 de la ciudad de Romang (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 90 488762 Nov. 07 Nov. 08

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor WALTER MAURICIO SCHNEIDER, martillero y corredor público, DNI N° 25.276.375, argentino, casado, nacido el día 15/06/1976 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Janssen 1935 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 90 488763 Nov. 07 Nov. 08

TRIBUNAL DE CUENTAS

POSTULACION CARGO VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

De conformidad a lo previsto por el Decreto N°1655/14, por medio del presente se hace saber a la ciudadanía en general, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales, entidades académicas y de derechos humanos, que se postula a la C. y Abogada FLA-

VIA LEONOR ACUÑA (Clase 1976 — M.I. 25.063.205) para la cobertura de un cargo de Vocal Contador Público Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

A continuación se consignan los antecedentes de la C.P. y Abogada FLAVIA LEONOR ACUÑA:

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Apellido: Acuña

Nombres: Flavia Leonor

Fecha de Nacimiento: 23/02/76

Lugar de Nacimiento: Gálvez (Santa Fe)

Nacionalidad: Argentina.

Edad: 46 años.

D.N.I.: 25.063.205

CUIT/CUIL: 27-25063205-9

Estado civil: Casada, 3 hijos

Celular: 011-15 58767253.

Correo electrónico personal: flagalvez@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Carrera: Contador Público, cursado en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario.

TÍTULO OBTENIDO: Contador Público.

Fecha del Título Obtenido: septiembre de 2001.

- Carrera: Derecho, cursado en la Universidad Argentina de la Empresa

- UADE TÍTULO OBTENIDO: Abogada

- Fecha del Título Obtenido: diciembre de 2010.

ESTUDIOS SECUNDARIOS

- Escuela Nacional Superior de Comercio. Ciudad de Gálvez.

Título obtenido: Perito Mercantil – Año 1993

IDIOMAS

✓ Inglés: oral y escrito nivel intermedio

✓ Italiano: oral y escrito nivel básico

✓ Alemán: cursando nivel A1

ANTECEDENTES LABORALES

SECTOR PRIVADO

• EJERCICIO INDEPENDIENTE DE LA PROFESIÓN

Años 2002 y 2003: Asesoramiento y Liquidaciones impositivas.

Años 2002 y 2003: Auditoría externa y Seguimiento y monitoreo de la Gestión Organizacional

• PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO:

Marzo 2002 Marzo 2002 a Diciembre 2004 – Presidente la Fundación para la Integración Federal – Filial Gálvez.

SECTOR PÚBLICO:

EN ORGANISMOS DE CONTROL HACENDAL

• AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Secretaria de la Oficina Actuaciones Colegiada del Colegio de Auditores Generales (Agosto 2016/Diciembre 2019), tiene como responsabilidad primaria la preparación de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Colegio de Auditores Generales, en cuanto al orden del día, antecedentes y convocatoria, registro, comunicación y publicación de los actos emanados del Colegio de Auditores.

- Jefa de Departamento de Control Administrativo dependiente de Auditoría Interna (Agosto 2008 a Agosto 2016); la Responsabilidad Primaria de esta área es Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y de las normas administrativas dictadas por autoridad competente, en sus aspectos contables, administrativo, financiero, económico y formal.

- Junio de 2009 a Julio de 2009: a cargo de la Auditoría Interna concomitantemente con el desempeño del cargo

- Jefa de Departamento de Aseguramiento de la calidad de Gestión dependiente de Auditoría Interna (Febrero 2008 a Agosto 2008); la Responsabilidad Primaria del área: Verificar el cumplimiento de los procedimientos y las actividades de gestión que determinan la emisión del producto de la organización. Evaluar la calidad de gestión de la AGN.

- Febrero 2004 a Febrero 2008: Asesora de Gabinete de Auditor General, análisis y seguimiento de Comisiones del Sector Financiero y Recursos, No Financiero y Entes Reguladores y Privatizaciones.

• CONGRESO NACIONAL

- Julio 2002 a Diciembre de 2003: Asesora de la Comisión Mixta Revisora de Cuentas.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA:

• PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Participación como investigadora del grupo CIBORGA - Cibernetica en la Organización con aplicaciones directas a temáticas de Control Social – del Centro de Estudio de la Realidad Regional.

Publicaciones:

Participación en el equipo de Investigación que dio origen a la obra Kimantu N° 3 "Argentina Hídrica"

• EJERCICIO DE LA DOCENCIA

Cursos y capacitaciones realizadas:

✓ "Estrategias para la recuperación de los recursos humanos para el Desarrollo de nuestras economías".

✓ "Curso para emprendedores productivos" – Convenio con la Fundación Empretec – Banco Nación de la República Argentina.

CURSOS Y SEMINARIOS:

• Cursos de Postgrados, con carga horaria de 100 horas o más:

- Curso Interamericano de Administración Financiera y Control del Sec-

tor Público Nacional- Centro de Capacitación y Estudios de la Secretaría de Hacienda de la Nación - Año 2010

• Cursos de Postgrados con carga horaria de 25 horas o más:

- Seminario Internacional de gestión por resultado e Indicadores para el control de la Gestión - Asociación Internacional de Presupuesto Público y ASAP - año 2010

- Auditorías de Gestión – "Value For Money"— National Audit Office (NAO) y Auditoría General de la Nación (AGN), segunda parte, año 2009

- Auditorías de Gestión – "Value For Money"— National Audit Office (NAO) y Auditoría General de la Nación (AGN), primera parte, año 2007

• Otros cursos:

✓ Ley Micaela – Agosto 2022

✓ Taller de redacción – Agosto 2022

✓ Código de ética de la Auditoría de la Nación – Abril 2022

✓ "Introducción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Auditoría General de la Nación, primera parte" – Año 2020

✓ "Metodología para la evaluación de riesgos de integridad", Sistema de Gestión Educacional (SGE) de Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS Septiembre 2020

✓ Curso de Normas Básicas de Control Externo Gubernamental – Año 2019

✓ Curso SICA - 2019

✓ Licitación y Ejecución de Contratos en General- AGN - año 2010

✓ Seminario VI Encuentro Nacional de Auditoría Interna – "La Auditoría Interna en el nuevo escenario CALIDAD y EFICIENCIA" – Instituto de Auditores Internos de Argentina y Consejo Profesional de la Ciudad de Buenos Aires, año 2009.

✓ Riesgo de Auditoría - AGN, año 2009

✓ Derecho Administrativo - AGN, año 2008

✓ Normas Básicas y conceptos básicos de Auditoría Gubernamental – AGN, Año 2004

Participación en jornadas, cursos, congresos:

✓ Seminario Internacional de Cambio Conceptual- FLACSO, año 2010

✓ Taller de Política Ambiental – SIGEN y AGN, organizado por el Centro de Profesionales de órganos de Control y regulación estatal, año 2010.

✓ Seminario Control de Políticas Sociales - Centro Profesional de Órganos de Control y Regulación Estatal, año 2009.

✓ Seminario "Jerarquizar el Control para Fortalecer el Estado - Centro Profesional de Órganos de Control y Regulación Estatal, año 2009.

✓ Seminario Estrategias para el desarrollo. Gestión de la calidad de la Administración Pública. Eficiencia energética y energías renovables – IRAM y CONPANT, año 2008.

✓ Seminario "Fortalecimiento del Control Estatal" - Centro Profesional de Órganos de Control y Regulación Estatal. Año 2008.

✓ "Metodología de Investigación en Ciencias Jurídicas"- UADE, año 2007

✓ Jornadas "El control público en la república Argentina" –Honorable Senado de la Nación – año 2004.

✓ Encuentro internacional "La Auditoría Gubernamental en los Procesos de integración" – Tribunal de Cuentas Europeo y Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Países del Mercosur, Bolivia y Chile – año 2003.

✓ Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público – año 2002.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE ESTUDIO:

- Comisión Especial para el diseño de una nueva Metodología para el cálculo de las Metas institucionales de la Auditoría General de la Nación – aprobada por la comisión Administradora del organismo en sesión 13 de julio de 2010.

- Comisión Especial para la Mejora de la Comunicación Intraorganizacional para la Auditoría General de la Nación, durante el año 2008, presidido por Auditor General de la Nación Dr. Oscar Lambert.

La postulada ha declarado bajo juramento que no posee clientes ni contratistas ni realizan ninguna actividad que pueda afectar y/o comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, al igual que sus cónyuges, ascendientes o descendientes.

OBSERVACIONES:

Desde el día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente en el Boletín Oficial y por el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, la ciudadanía en general, organizaciones no gubernamentales, colegios y asociaciones profesionales, entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar al Ministerio de Gestión Pública, por escrito, en forma fundada y documentada, posturas, observaciones y circunstancias de interés que estimen pertinente expresar respecto del postulante, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación con este. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento o que se funden en cualquier tipo de discriminación o agravio infundado.

Ministerio de Gestión Pública

Casa de Gobierno – Mesa de Entradas

3 de Febrero 2649, 1° piso

3000 – Ciudad de Santa Fe

Sede de Gobierno – Mesa de Entradas

Santa Fe 1959

2000 – Ciudad de Rosario

oS/C 37967 Nov. 04 Nov. 08

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**LLAMADO A CONCURSO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Expte. Nro. 02001-0047955-9 y Resolución N° 032/22 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir la siguiente vacante:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2

JUEZ DE CÁMARA DE APELACION LABORAL DE ROSARIO- SALA III

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Eduardo Pastorino. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Albor Cantard. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Norma Suligoy.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

DR. Héctor Gabriel SOMAGLIA

Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gob. Justicia y DDHH

S/C 37966 Nov. 04 Nov. 08

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N° 80 suscripto en fecha 2210212010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. – Pilares y la Sra. Piazza María Cristina, DNI 13.8712.242, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 488372 Nov. 2 Nov. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA**CÁMARA INMOBILIARIA DE
ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Cámara Inmobiliaria de Rosario Asociación Civil, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos de la entidad, se realizará el próximo día 28 de Noviembre del corriente año, a las 18.00 Hs, en la sede sita en calle Sarmiento 1726, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para la firma del acta, juntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al día 31 de agosto del 2022.

Rosario, noviembre de 2022

MANUEL BELTRAN
Presidente

GUSTAVO MOLL
Secretario

Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o en su ausencia, por otro miembro de la Comisión Directiva designado por la Asamblea. (Art. 25).

\$ 50 488957 Nov. 08

**ASOCIACION PARA LA INCLUSIÓN
DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME
DE DOWN DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El día 07/12/2022, a las 19:00 hs. se celebrará la Asamblea General Ordinaria en Italia 1075, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta asamblea anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta.
3. Consideración del balance anual finalizado el 30/09/2022
4. Consideración de obras y actividades
5. Consideración de la Gestión de la actual Comisión Directiva.
6. Renovación de la Comisión Directiva.

Pasada 1/2 hora del horario estipulado para inicio de Asamblea, se sesionará con los asociados presentes.

CRISTINA MILITO
Presidenta

\$ 50 488942 Nov. 08

**MUTUAL PORTUARIA
21 DE DICIEMBRE****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual Portuaria 21 De Diciembre convoca a sus asociados activos a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social sito en calle Cayetano Nerbutti 256 de la ciudad de Puerto General San Martín el día 6 de diciembre de 2022, a las 16:00 horas, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Informe de Consejo Directivo de fecha 28 de octubre de 2022; 2) Revocación del mandato de directivos y fiscalizador citados en el informe precedente; 3) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto a presidente y secretario.

Art. 41° de Estatutos: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

CLAUDIO E. CABRERA
Presidente

ERIKA B. OCAMPO

Secretaria

\$ 45 488926 Nov. 08

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL SPORTIVO ATLÉTICO CLUB****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Invitárnosle a participar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2022, a las 19:30 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Entidad, sita en Calle 24 N° 940 - Las Parejas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Mutual.

2°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio N° 34 finalizado el 30/09/2022.

3°) Lectura y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora referido al Balance General por el Ejercicio N° 34 finalizado el 30/09/2022.

4°) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora durante el Ejercicio N° 34 finalizado el 30/09/2022.

5°) Ratificación operación venta terreno en el loteo de la Entidad.

6°) Fijación del valor de la cuota societaria y de los subsidios por casamiento, nacimiento y fallecimiento para el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 30/09/2023.

7°) Renovación parcial de acuerdo con los artículos 13° y 150 del estatuto social, de:

a) Consejo Directivo: En los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 3° y Vocal Suplente 2°.

b) Junta Fiscalizadora: En los cargos de Titulares 1° y 2°, y Suplente.

JORGE A. PALACIOS
Presidente

JOSE A. PISTELLI
Secretario

De nuestro estatuto social. Artículo 37°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Ór-

ganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Artículo 16°) o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en el Orden del Día.

\$ 109,98 489001 Nov. 08

COOP. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CHANAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2022 en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento 560, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 21.00 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Poner a consideración de los asociados las observaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) mediante Dictamen de fecha 04 de Octubre de 2.022, con respecto al trámite de inscripción de la reforma del objeto social, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.021.

GUSTAVO VINZIA
Presidente

BEATRIZ PINTURELLA
Secretaria

NOTA: Del Estatuto: Artículo N° 31: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización. La Convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea.

\$ 135 488877 Nov. 08 Nov. 10

ASOCIACION MUTUAL LEPROSA DE LOS SOCIOS DEL CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, Matricula INAES S.F. N° 1871, Resolución 1143/2018 comunica a sus Asociados la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, en su Sede de calle Mitre N° 3019, de la Ciudad de Rosario, el día 12 de Diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20.321 y art. 36 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Convocatoria a Elección en sus cargos de los titulares y suplentes que deben Integrar la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

MAURO IBARRA
Presidente

\$ 250 488897 Nov. 08 Nov. 14

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS BRUNO GARIBALDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término)

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará en la Sede de la Asociación cita en Manuel González 525, de la localidad de Bigand el día 15 de Diciembre del año 2022 a las 21:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1: Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el acta de asamblea.
- Punto 2: consideración, explicación y aprobación de las causas por las cuales es el llamado fuera de termino.
- Punto 3: Lectura y consideración de la memoria y el balance general del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 e informes del órgano de fis-

calización y del Auditor.

Punto 4: Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por el Consejo Directivo ad-referéndum de esta asamblea.

Punto 5: Renovación parcial de los miembros de la Órgano Directivo y el Órgano de Fiscalización:

- a) Designación de la Comisión Escrutadora (en caso de haber más de una lista).
- b) Elección de dos miembros titulares del Órgano Directivo, por dos años, por término de mandato de Maria Marta Tettamanti y David Martino.
- c) Elección de un vocal titular del Órgano Directivo por finalización del mandato de Alicia Mateuccci.
- d) Elección dos vocales suplentes del Órgano Directivo por finalización de mandato de Patricia Colomba y Damián Sgariglia.
- e) Elección de un miembro titular del Órgano de Fiscalización por finalización de mandato de Bárbara Ferreyra.
- f) Elección de un miembro suplente del Órgano de Fiscalización por término de mandato De Soledad Drincovich.

El Organo Directivo.

Art. 39° del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de miembros de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Art. 40° del Estatuto Social: Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo las mayorías especiales que establece el estatuto.

\$ 127 488862 Nov. 08

MUTUAL DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SOLIDARQ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Fuera de término

El Consejo Directivo de la Mutual de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Solidarq, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 03 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la sede de la Mutual Calle Córdoba 954 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término por los ejercicios cerrados & 31 de Julio de 2020 y 31 de julio de 2021.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor pertenecientes al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de Julio de 2020.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor pertenecientes al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de Julio de 2021.
5. Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria según resuelto en reunión del mismo de fecha 30/09/2019.

AURELIANO JOSE SARUA
Presidente

NORA VOLPATTI
Secretaria

NOTA: El quórum y funcionamiento de la Asamblea estará en orden a lo dispuesto por el Art. 41 del Estatuto.

\$ 60 488910 Nov. 08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GRAL SAN MARTIN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias respectivas, el Centro de Jubilados y Pensionados Gral. San Martín convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 26 de Noviembre de 2022 a las 16:00 horas, en Lamadrid 185 Bis - Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de dos miembros de la Asociación para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
3. Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

4. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva que finalizan sus mandatos
5. Homenaje a los asociados fallecidos en ejercicio.
Rosario, 02 de Noviembre de 2022.

ADRIANA CUEVAS
Presidenta

LILIANA ECHAURI
Secretaria
\$ 50 488911 Nov. 08

CENTRO ECONÓMICO DE FIRMAT

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores Asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 14 de Noviembre de 2022 a las 20.30 horas en el local social de calle Belgrano 1266 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance general, Estado de Resultado y Cuadros Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022
- 2) Designación de la mesa escrutadora integrada por el Secretario y tres asociados nombrados por la Asamblea (Art. 15 de los Estatutos Sociales).
- 3) Elección de presidente, vicepresidente y vocales en reemplazo de los titulares salientes conforme a lo previsto en el art. 14 por el periodo de 2 años.
- 4) Elección de Fiscalizados titular y suplente por un periodo de dos años.
- 5) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto en el artículo 37 respecto de la asistencia a la Asamblea.
Firmat, Octubre de 2022.

\$ 40 488975 Nov. 08

ASOCIACIÓN COMEDOR Y COPA LOLO LUZ DE VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Reunión de comisión directiva N° 1

En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 20:00 hs, en la sede de la Asociación Comedor y Copa Lolo Luz de Vida, con domicilio en calle Florencio Fernández 6391 de la ciudad de Santa Fe, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

Luego de analizar la cuestión mencionada se resuelve realizar la convocatoria para el día de 24 de Noviembre de 2022 a las 20:00 hs., designándose el BOLETIN OFICIAL como medio para anunciar a los socios la realización de la Asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de 2 asociados que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021. Siendo las 21:30 hs. se levanta la sesión.

Asamblea General Ordinaria N°

En la ciudad de Santa Fe, a los ____ días del mes ____ de de 2022 siendo las 21:00 hs, con la presencia de los asociados en condiciones de ejercer el derecho a voto se constituye en segunda convocatoria, en la sede social de la institución la Asamblea General Ordinaria, con la presencia del presidente de la Asociación.

Seguidamente el secretario da lectura al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 asociados que aprueben y firmen el acta de la Asamblea; 2- Elección de autoridades.

El punto 1 en su consideración, no tuvo objeciones, facultándose a la presidencia a designar a los dos (2) asociados que firmarán el acta da la Asamblea. Por lo tanto el presidente nombró a los señores y para ello.

A continuación, se da lectura a la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021. Luego la presidencia pone a consideración de los asociados los elementos mencionados, siendo aprobados por unanimidad.

Finalizado el tratamiento del Orden del día de la fecha, se da por culminado el acto previo agradecimiento a la asistencia de cada asociado, de parte del presidente.

\$ 90 488887 Nov. 08

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Autorización a la Comisión Directiva para que en representación de la masa societaria suscriban un contrato de locación con la empresa Green Box.

MARIA LUZ BUDASSI
Presidenta

FERNANDO SANCHEZ
Secretario

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.
\$ 600 488968 Nov. 08 Nov. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A.C.D.I.C.A.R. -ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DE SARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 15 de noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021-2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para el próximo ejercicio.
- 5) Reforma de estatuto.
- 6) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMIN ALBRETCH
Presidenta

\$ 225 488643 Nov. 07 Nov. 11

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

GENERAL ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de EUSEBIA (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultado del mismo, su distribución.
- 3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.
- 4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, Elección y Designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nicola Gastón Luis
Presidente

\$ 340 488310 Nov. 07 Nov. 11

IDM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre del 2022, a las 13.00 horas, en primera convocatoria ya las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.
- 2.- Consideración de los fundamentos por el cuál, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de Junio de 2022, se efectúa fuera del plazo estatutario.
- 3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.
- 6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro. 45 cerrado el 30 de junio de 2022 se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad antes aludida sita en Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 300 488633 Nov. 07 Nov. 11

TELEVISIÓN LITORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 59 cerrado al 30 de junio de 2022.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la autorización prevista en el art. 261 último párrafo de la ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
6. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
7. Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 488745 Nov. 07 Nov. 11

**FEDERACIÓN GREMIAL DEL
COMERCIO E INDUSTRIA****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 28 de Noviembre de 2022, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto

de 2021 y el 31° de julio de 2022.

3. Renovación de Autoridades.

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA
Presidente

MARIA FABIANA TERESA CERESETO

Prosecretaria

NOTA. Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea. Art.14 inc. 8) y 41 y su reglamentación. Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes. Art.22 y su reglamentación. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art.23 y su reglamentación.

\$ 150 488738 Nov. 07 Nov. 09

**COOPERATIVA DE CONSUMO
DE ELECTRICIDAD LIMITADA
DE CAÑADA DE GOMEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Designar 2 (dos) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 2°- Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.
 - 3°- Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2021 al 31 de Julio de 2022:
 - a) Memoria.
 - b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.
 - c) Informe del Síndico.
 - 4° - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.
 - 5° - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura. 6° - Elección de autoridades.
- Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato:
- a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) en reemplazo de los Señores: Massiccioni Juan, Marinucci Elvis, Moracci Baldivio, Toledo Miguel, y Chinchurreta Marcelo.
 - b) Elección de 2 miembros suplentes (por 2 años) en reemplazo de los señores Cairoli Víctor y Dardini Luis.

JUAN A. MASSICCIONI
Presidente

ALBERTO COLOTTI
Secretario

NOTA

- 1-Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).
- 2- La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.
- 3- La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.
- 4- Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.
- 5- Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a (a Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna (as condiciones de elegibilidad requeridas mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de

asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.

\$ 570 488706 Nov. 07 Nov. 09

SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Rural de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Córdoba 1826 de la ciudad de Rosario el día 28 de noviembre de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Cuadro 1 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al mismo ejercicio.

3- Designación de 6 (seis) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes por el término de dos años, dado que terminan su mandato los Vocales Titulares: Jaques Alianak, Miguel Travella, Patricio Lamas, María Claudia Gamallo, Josefina Jolly, Adrián Barrau y los Vocales Suplentes: Gisela Orlandi, Fernando Luciani, y José Julio Occhi. Y de un Revisor de Cuentas por el término de 1 año para completar mandato por renuncia de Alejo Tomás Layus.

4- Reordenamiento de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a la elección realizada en el punto anterior.

\$ 180 488689 Nov. 07 Nov. 09

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores colegiados inscriptos en la matrícula del art. 47 inc. 1º del Estatuto a Asamblea General Ordinaria, fijada para el lunes 5 de diciembre de 2022, a las 8 horas, en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea.

2.- Memoria del período 2021/2022.

3.- Balance del ejercicio 2021/2022.

SERGIO TOMAS CHITARRONI
SECRETARIO

\$ 150 488656 Nov. 4 Nov. 08

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 02 de Diciembre 2022, a las 1700 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Análisis de la situación del nivel del lago de Puerto Roldán. Consideración de la factibilidad para realizar perforaciones en busca de mantener el nivel adecuado del lago.

3) Modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia.

4) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 488554 Nov. 3 Nov. 9

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Bochín Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 23 de Noviembre de 2022, a las veinte horas con treinta minutos, en su sede so-

cial, sito en la calle Maipú 954, de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance del período 2021/2022.

4) Tratamiento del aumento de la cuota societaria.

5) Informe sobre el funcionamiento del natatorio en la temporada 2022/2023.

\$ 200 488516 Nov. 3 Nov. 9

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 24 de noviembre del año 2022 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2022, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto. 8) Autorización al Directorio para que, en garantía de obligaciones sociales, constituya embargos voluntarios y/o hipotecas sobre inmuebles de la sociedad y/o transfiera la propiedad a la propiedad fiduciaria de los mismos. Igual autorización al Directorio con respecto a bienes muebles de la sociedad, aunque en este caso se tratara de embargos voluntarios y/o prendas, con o sin registro, y/o transferencia fiduciaria. Modificación de cualquier disposición estatutaria que no permita y/o restrinja el perfeccionamiento de estos actos aludidos."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 400 488754 Nov. 03 Nov. 09

PUERTO NORTE HOTEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 25 de noviembre del año 2022, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

Iº) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 17/11/2021.-

IIº) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

IIIº) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IV°) Tratamiento del resultado del ejercicio.-
V°) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.-

HORACIO G. ANGELI
Presidente

\$ 250 488638 Nov. 02 Nov. 08

SANATORIO BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día 29 de Noviembre de 2022. Asamblea General Ordinaria, Primera convocatoria 19.30 hs. Segunda convocatoria 20.30 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 4) Elección de directores titulares y suplentes por dos ejercicios
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
- \$ 250 488416 Nov. 2 Nov. 8

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 17 de noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 2 1:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
 - 2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30/06/2022.
 - 3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.
- \$ 230 488419 Nov. 2 Nov. 8

CLINICA CAIMROLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CLÍNICA CAIMROLA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de noviembre de 2022, a las 19:00 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Belgrano Nro. 2470, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
- 3) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio nro. 28, cerrado el 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.-
- 5) Tratamiento de los resultados del Ejercicio nro. 28, cerrado al 31/12/2021.
- 6) Remuneración del Directorio y Síndico en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada.

\$ 225 488351 Nov. 2 Nov. 8

ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB EL TRÉBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad

de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
 - 3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.
 - 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
 - 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
- \$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GANADERA EL GRINGO S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "GANADERA EL GRINGO S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL ESTATUTO (ART. 1°, 3°, 7° AL 11° Y 14°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO", Exp. N° 636 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente al aumento de capital y reforma de estatuto de GANADERA EL GRINGO S.A., CUIT N° 30-70957372-8. Según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 20, se resuelve modificar los artículos que se exponen a continuación: "Artículo 1°: La sociedad se denomina "GANADERA EL GRINGO S.A." Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales."; "Artículo 3°: El capital social es de pesos treinta millones con 00/100.- (\$ 30.000.000.-), representado por treinta millones (30.000.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) cada una, y con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de la misma."; "Artículo 7°: Para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones sociales, las acciones son indivisibles. En caso de existir copropiedad, deberá unificarse la representación, comunicándolo de manera fehaciente al domicilio legal de la Sociedad. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten los órganos de la sociedad, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas por los artículos 245 y 251 de la Ley 19550."; "Artículo 8°: La Sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la ley 19550. La Asamblea designará entre los directores titulares electos a un Presidente por tres ejercicios. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales, sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, siempre respetando lo dispuesto en el art. 256 de la Ley 19550."; "Artículo 9°: Las reuniones de directorio se realizarán todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una vez cada tres meses. La convocatoria se hará en la forma y plazo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19550. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes, y las resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes. Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas firmado por los asistentes. El cargo de director es personal e indelegable y no podrá votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum, siendo su responsabilidad la de los directores presentes."; "Artículo 10°: Cada director, como garantía de su gestión, y mientras permanezca en sus funciones, depositará en efectivo en la sociedad, la suma de pesos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 50.000,00.-)"; "Artículo 11°: Son atribuciones y deberes del directorio, la administración y dirección de la sociedad, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes. Dentro de esas facultades y poderes que

ejercitarán sin otra limitación que las expresamente establecidas por las leyes, este Estatuto y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Accionistas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, y demás instituciones financieras, oficiales, mixtas o privadas, lo mismo que otorgar poderes judiciales o revocarlos, inclusive para formular, denunciar y querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales en la dirección y administración. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer en los miembros del directorio.”; “Artículo 14”: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo establecido en él para las Asambleas unánimes. La asamblea en segunda convocatoria habrá de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Serán convocadas a los efectos de considerar y resolver los asuntos que refieren los artículos 234 y 235 de la Ley 19550 por el Directorio, según lo dispone el artículo 236 de la citada ley, en la oportunidad y plazo establecido en este último artículo.” Asimismo, se aprobó la redacción de un nuevo texto ordenado. Rafaela, 01/11/2022.

\$ 45 489078 Nov. 08

MIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “MIR S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD”, Expediente N° 2338, AÑO 2022, de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 25/10/2022, se hace saber que:

NELSON DAVID PAINCHO, argentino, DNI N° 20.843.577, CUIT/CUIL n° 23-20843577-9, nacido el 21/06/1969, de profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en calle El Plumerillo 470, B° Ameguiño km 3, Comodoro Rivadavia-Provincia de Chubut; PATRICIA PAOLA FAAS, argentina, DNI N° 23.032.992, CUIT/CUIL N° 27-23032992-9 argentina, nacida el 16/07/1973, sexo femenino, profesión instructora de pilates y stretching, estado civil casada, con domicilio en calle Jujuy 1064 de la localidad de Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe; y SANTIAGO ARIEL PAINCHO, argentino, DNI N° 39.436.738, CUIT/CUIL n° 23-39436738-9, nacido el 03/03/1999, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle El Plumerillo 470, B° Ameguiño km 3, Comodoro Rivadavia-Provincia de Chubut, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Contrato en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 25/10/2022.

Denominación de la sociedad: MIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio Social: Jujuy 1064, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) Realización por cuenta propia, de terceros y/o en participación con terceros, en instalaciones propias y/o de terceros, de actividades relacionadas a Consultora de medios, publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, internet, revistas, vía pública, o cualquier otro medio apto para ese fin; comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, especialmente en sitios web; gerenciamiento y/o administración de agencias de publicidad, de noticias o de cualquier otra actividad relacionada con medios de comunicación masivos; desarrollo de contenidos periodísticos y/o de cualquier otra índole; realización de toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo la composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas de cualquier índole, fotografía y diseño publicitario; creación, diseño, desarrollo y/o administración de sitios web y/o portales de internet, nacionales o extranjeros, así como su promoción y difusión; operación, explotación, prestación y administración de espacios de internet y sitios web; desarrollo, creación, utilización y administración de sistemas interactivos a través de internet, procesamiento y administración de datos; B) Gerenciamiento y/o administración de ingresos y egresos provenientes de patrocinios y apadrinamientos de empresas de variados rubros, que posibilitan la competencia en carreras de turismo nacional-Turismo Pista- de vehículos pertenecientes a equipos de competición, gestionando el cobro de los mismos, y abonando todos

los gastos necesarios para la contratación de servicios de terceros proveedores para la puesta a punto del motor y chasis, así como todos los gastos de traslado del vehículo y el equipo y sus asistentes técnicos, reparaciones, comunicaciones, tales como, alquiler de motor, pago de matrícula de inscripción a la competencia, ambulancia y servicios médicos, cuota social de asociación de pilotos, contratación de seguros por accidente, equipo de comunicación, equipos de seguridad, boxes y cartelera, neumáticos de competencia, combustible para el traslado del auto hacia el autódromo y del auto en la competencia, alojamiento del equipo, viáticos, repuestos de autos, autopartes, rectificación de motores por roturas, entre otros; C) La construcción, diseño, dirección y administración de obras sobre toda clase de inmuebles, ya sea residenciales y no residenciales, de viviendas familiares y/o edificaciones comerciales u otros, como instituciones educativas, etc., sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, así como la reparación, ampliación y/o refacción de los mismos, quedando comprendidas todas las tareas complementarias y de albañilería, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, veredas, pavimentos y pinturas, etc., ya sea con personal propio, o tercerizado, en terrenos propios y/o ajenos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: ARTICULO CUARTO. CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), representado por 3.000 (tres mil) cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: El señor NELSON DAVID PAINCHO, suscribe 1.020 (un mil veinte) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 102.000 (Pesos ciento dos mil); el señor PATRICIA PAOLA FAAS, suscribe 990 (novecientos noventa) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, lo que hace un total de \$ 99.000 (Pesos noventa y nueve mil), y el señor SANTIAGO ARIEL PAINCHO suscribe 990 (novecientos noventa) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, lo que hace un total de \$ 99.000 (Pesos noventa y nueve mil), integrándose en este acto, el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad.

Administración: PATRICIA PAOLA FAAS, CUIT/CUIL N° 27-23032992-9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.

\$ 200 489184 Nov. 08

CAP HORMIGONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados “CAP HORMIGONES S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD” (Expte. N° 691 Año 2022) se ordenó la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 17 de OCTUBRE de 2022.

2. SOCIOS: CRISTIAN ARIEL FUNES, apellidado materno Marengo, nacido el 21 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.411.609, CUIT N° 20-24411609-5, casado en segundas nupcias, empresario, argentino, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 2637 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; ANDRES CARLOS BOIDI, apellidado materno “Salusso”, nacido el 04 de noviembre de 1977, argentino, DNI N° 26.058.988, C.U.I.T. N° 20-26058988-2, casado, empresario, domiciliado en calle Chubut N° 138 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; MARIO CESAR COLUCCI, apellidado materno “Maina”, nacido el 29 de noviembre de 1965, D.N.I. N° 17.390.781, CUIT N° 20-17390781-9, casado, empresario, argentino, domiciliado en calle Luis Fanti N° 930, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; PABLO EMILIO COLUCCI, apellidado materno “Maina”, nacido el 07 de marzo de 1977, D.N.I. N° 25.806.230, CUIT N° 20-25806230-3, casado, empresario, argentino, domiciliado en calle Vivaldi N° 810, de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba; y GERARDO DANIEL COLUCCI MAINA, apellidado materno “Maina”, nacido el 10 de junio de 1971, D.N.I. N° 22.054.807, CUIT N° 20-22054807-5, casado en segundas nupcias, empresario, argentino, domiciliado en calle Saavedra N° 598, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACIÓN: CAP HORMIGONES S.A.

4. DOMICILIO LEGAL: calle Av. Santa Fe N° 302 Subsuelo Oficina 2 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1- INDUSTRIAL: Mediante la elaboración y venta de hormigón elaborado de diferentes consistencias y características, servicios de bombeo de hormigón, fabricación e instalación de premoldeados, fabricación de ladrillos y losetas pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones pú-

blicas y/o privadas y comercializar sus productos y servicios con personas físicas o jurídicas sean estas públicas o privadas. 2- COMERCIAL: Mediante la compra venta al por mayor y/o al por menor de materiales para la construcción, ferretería y sanitarios. 3- SERVICIOS: Desarrollo de obras viales y movimientos de suelo. 4- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Actividad inmobiliaria y constructora, por cuenta propia, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 540.000,00.-), representado por QUINIENTAS CUARENTA MIL (540.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: GERARDO DANIEL COLUCCI MAINA, apellido materno "Maina", nacido el 10 de junio de 1971, D.N.I. N° 22.054.807, CUIT N° 20-22054807-5, casado en segundas nupcias, empresario, argentino, domiciliado en calle Saavedra N° 598, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: ANDRES CARLOS BOIDI, apellido materno "Salusso", nacido el 04 de noviembre de 1977, argentino, DNI N° 26.058.988, C.U.I.T. N° 20-26058988-2, casado, empresario, domiciliado en calle Chubut N° 138 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. Rafaela, 02 de NOVIEMBRE de 2022.-
\$ 320 489075 Nov. 08

AGROAÉREO S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 28 de Octubre de 2.022.

DIRECTORIO de "AGROAÉREO S.A.C.I.", CUIT N° 30-53732444-5, con domicilio en 12 de Octubre N° 972 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria se reúna para renovar el ÓRGANO ADMINISTRATIVO, que caducará al cierre del ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2025, a saber: Presidente: Pedro Alberto Courreges, DNI. N° 06.082.982, CUIT N° 23-06082982-9, apellido materno Cattáneo, argentino, nacido el 10/09/1948, casado en segundas nupcias con Silvia Tejera, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Marconi N° 632 de Venado Tuerto; Vice-Presidente: Norberto Jorge Zeljkovich, D.N.I. N° 12.890.162, CUIT N° 20-12890162-1, apellido materno Amendolara, argentino, nacido el 04/05/1.957, casado en primeras nupcias con Ana Inés Domínguez, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Colón N° 622 c/ Venado Tuerto; Director Titular: Enrique Roberto Schuett, argentino, nacido el 23/03/1.950, casado en primeras nupcias con Alba Margarita Ponce, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Chacabuco N° 524 de Venado Tuerto; Director Suplente: Enrique Juan Klein, DNI N° 28.533.036, CUIL N° 20-28533030, apellido materno Ponce, argentino, nacido el 6/01/1.981, soltero, Empleado de Comercio, domiciliado en Roca N° 1371 de Venado Tuerto
Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2.022.
\$ 86,13 488783 Nov. 8

BERTOTTO, BRUERA Y CIA S.A.C. y F.

MODIFICACION DE ESTATUTO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2022, se decide por unanimidad la modificación del estatuto "ampliación del objeto".

En consecuencia, corresponde modificar el artículo 4 del Estatuto, siendo su redacción la siguiente:

"Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación lícita de los negocios en los ramos de comercialización, comisiones, consignaciones, representaciones, compra, venta exportación, importación, y negociación en general por cuenta propia o de terceros de cereales, oleaginosas, semillas, frutos, y productos del país y sus subproductos, sean estas harinas, pellets, expellers, aceites. Podrá asimismo, por cuenta propia o de terceros, emprender y realizar toda operación, negocios, o empresa de carácter agroindustrial. Actuar bajo la categoría de Agente de Liquidación y Compensación y a futuro poder actuar bajo cualquier otra categoría de Agente siempre de conformidad con la regulación de la Comisión Nacional de Valores, en el marco de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus complementarias también, dentro de las subcategorías compatibles con 1 CNV. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

\$ 60 488620 Nov. 8

BM SEÑALIZACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Nombre de todos los socios: Juan Luis Piacenza, DNI N° 20.923.023, nacido el 29 de abril de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Mié, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Washington 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Güendalina Piacenza, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de febrero de 1968, de profesión empleada, con domicilio en calle Sarjar 1214 de la ciudad de Rosario, con DNI 20.148.015, de estado civil divorciada por sentencia de fecha 9/05/2011, dictada en autos "Piacenza Güendalina c/Mie Marcelo Rubén s/ Divorcio Vincular, Expediente Nro. 1480/11, por el juzgado Tribunal Colegiado de Familia de la 3era Nominación de Rosario.

2) Por Asamblea General Ordinaria Nro.38 del 06/10/2022 celebrada con el carácter de Unánime y tratado que fuera el punto tercero del Orden del día: "Determinación del número de Directores y elección de los mismos.". Se decidió en forma unánime que el directorio sea integrado por los señores Juan Luis Piacenza y Guendalina Piacenza como directores titulares y la señora Giuliana Mie DNI 36.656.586, CUIL 27-36656586-3, argentina, soltera, empleada con domicilio real en calle Entre Ríos 590 4to B de la ciudad de Rosario como directora suplente.

3) Reunido el Directorio de BM Señalizaciones S.A. en fecha 11/10/2022 es tablece que de acuerdo a lo tratado en la Asamblea General Ordinaria Nro.38 de fecha 06/10/2022 el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del directorio: Señor Juan Luis Piacenza; Vicepresidente del directorio Señora Güendalina Piacenza; directora suplente señora Giuliana Mie. Todo lo cual queda plasmado en Acta de Directorio Nro.70 y es aprobado en forma unánime.

\$ 150 488625 Nov. 8

COMPAÑÍA OROÑO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de septiembre de 2022, el Sr. Juan Pablo Orsi, DNI N° 31.393.406, CUIT N° 20-31393406-4, vende cede y transfiere a Luis Carlos Gálvez, argentino, empresario, divorciado. DNI N° 13.537.777, CUIT 20-13537777-6, nacido el 28 de marzo de 1959. con domicilio en calle Bv. Oroño 697 - Primer Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y éste acepta, el 90% de su tenencia del capital social de COMPAÑÍA OROÑO S.R.L. consistente en cincuenta y cinco mil ochenta (55.080) cuotas de capital de \$1.- cada una, que representan una suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta (\$55.080.-). Asimismo, el Sr. Juan Pablo Orsi, DNI N° 31.393.406, CUIT N° 20-31393406-4, vende, cede y transfiere a María Lorena Giacometti, argentina, abogada y corredora inmobiliaria, soltera. DNI N° 26.538.936, CUIT N° 27-26538936-3, nacida el 10 de mayo de 1978, con domicilio en calle Bv. Oroño 697 - Primer Piso, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe y ésta acepta, el 10% de su tenencia del capital Social de COMPAÑÍA OROÑO S.R.L. consistentes en seis mil ciento veinte (6.120) cuotas de capital de \$1.- cada una que representan la suma de Pesos Seis Mil Ciento Veinte (\$6.120.-). Como consecuencia de la cesión de partes efectuadas los socios resuelven dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) dividido en 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de pesos uno (1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luis Carlos Gálvez suscribe 86.280 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta) cuotas de pesos uno (\$1) que representan un capital de pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$86.280). la Sra. María Lorena Giacometti suscribe 6.120 (seis mil ciento veinte) cuotas de valor nominal pesos uno (\$1) que representan un capital de pesos Seis Mil Ciento Veinte (\$6.120) y el Sr. Rubén Osvaldo Allegretti suscribe

27.600 (veintisiete mil seiscientos) cuotas de valor nominal pesos uno (\$1) que representan un capital de pesos Veintisiete Mil Seiscientos (\$27.600) ". A su vez, el Señor Juan Pablo Orsi presentó la renuncia al cargo de socio gerente, la cual fue aceptada, siendo aprobada su gestión por los restantes socios. Acto seguido, los únicos socios acuerdan designar como gerente al señor Luis Carlos Gálvez, argentino, empresario, divorciado. DNI N° 13.537.777. CUIT 20-13537777-6, nacido el 28 de marzo de 1959 y a la Sra. Maria Lorena Giacopetti, argentina, abogada y corredora inmobiliaria, soltera. DNI N° 26.538.936, CUIT N° 27-26538936-3, nacida el 10 de mayo de 1978, ambos con domicilio en calle Bv. Oroño 697 - Primer Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes actuarán conforme la cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 110 488769 Nov. 8

CARNE VIVA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARNE VIVA S.R.L. s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ N° 21-05204217-5 - Expte.: 1722/2020)" por medio del presente se pone en conocimientos respecto de la sociedad Carne Viva SRL - CUIT N° 30-71606643-3, que se ha conformado la sesión de cuotas sociales transferidas, de Mirta María Mathieu DNI 4.700.757 CUIT 27-4700757-2, soltera, cede 100 cuotas a Maria Laura Galceran DNI 24.475.566, soltera, domiciliada en Ruta 1 Km 2.5 a 2.8, calle Las Tablas 6809, Colastiné Norte de la Provincia de Santa Fe; y 250 cuotas a Federico Galceran, DNI 30.961.987, soltero, domiciliado en Ruta 1 Km 2.5 a 2.8, calle Las Tablas 6809, Colastiné Norte de la Provincia de Santa Fe; y 150 cuotas a Marcelo Javier Scipione DNI 31.115.004 soltero, domiciliado en Alberti 2542 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo Santiago Alberto Cuello DNI 25.459.609, soltero, domiciliado en Luciano Molinas (ex Río de Janeiro 2033 de la ciudad de Santa Fe, cede 75 cuotas a Federico Galceran y cede 75 cuotas a Marcelo Javier Scipione. En consecuencia queda así redactado el ARTICULO 4°; Capital Social: El capital societario se establece en la suma de cien mil pesos (\$100.000) el cual se divide en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Santiago Alberto Cuello Trescientos Cincuenta cuotas de valor nominal \$100 por la suma de pesos treinta y cinco (\$35.000) Federico Galcerán el Trescientos Veinticinco Cuotas de valor nominal \$100, por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) Marcelo Scipione Doscientos Veinticinco Cuotas de valor nominal \$100 por la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) y Maria Laura Galcerán Cien cuotas, de valor nominal \$ 100, por la suma de diez mil pesos (\$10.000). La integración ya fue efectuada por todos los socios en legal tiempo y forma. Así mismo se convino la modificación del artículo ARTICULO 7°: Administración: La administración, dirección, negocio y ejecución de las resoluciones societarias, en sus relaciones internas y externas estará a cargo, en forma indistinta, de los socios gerentes: Federico Galcerán y Santiago Alberto Cuello quienes se desempeñarán en sus cargos por el tiempo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades y responsabilidades de ley para poder actuar libremente y ampliamente en los negocios sociales relacionados al objeto societario. A tal fin están facultados para comprar o adquirir a nombre de la sociedad, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, acciones o derechos de cualquier naturaleza. Podrán efectuar toda clase de operaciones y contraer obligaciones a nombre la sociedad con cualquier entidad financiera pública o privada existente o a crearse, conforme la normativa y las reglamentaciones vigentes de las respectivas instituciones de crédito, pudiendo proceder a la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, y en general cualquier operatoria bancaria, realizar retiros y depósitos consignados a nombre de la sociedad, transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, descontar o negociar letras de cambios, cheques, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales firmados como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas, solicitar créditos, amortizaciones y renovaciones y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna. También podrá realizar toda clase de gestiones ante autoridades y organismos nacionales, provinciales, municipales y/o comunales entidades autárquicas, pidiendo contratar a nombre de la sociedad y efectuar convenios con la misma. Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados; promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones; otorgar escrituras, públicas y/o documentos privados; transar, hacer quitas, remisiones; renovar y compensar obligaciones, hacer trámites, endosar, depósitos y operaciones financieras que no signifiquen disposiciones de fondos y en general cuantos más actos necesarios para la administración de la sociedad, entendiendo que las facultades mencionadas no son meramente enunciativas, donde las atribuciones del gerente son amplias dentro de los términos y facultades de administración que les acuerda el Art. 157 de Ley 19.550 y su modificaciones. Podrán efectuar denuncias penales e intervenir como querellantes en representación de la sociedad, siendo la enumeración precedente de carácter

enunciativa y no taxativa. Queda prohibido para el socio gerente, como así también para el resto de los socios, la realización por cuenta propia o a través de terceros, de actos en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Cuando de los actos antes mencionados derive la necesidad de disponer y constituir gravámenes, sobre bienes de la propiedad de la sociedad, con derechos reales, los mismos se constituirán previa aprobación de la reunión de socios quien decidirá por unanimidad de votos. En el caso que las funciones del socio gerente cesaren por cualquier causa, la gerencia será ejercida temporalmente y en forma conjunta por los demás socios, hasta que la reunión de socios designe al gerente que reemplazará al cesante.

Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 528 488757 Nov. 7 Nov 9

BRANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FERRONATO, MARIELA PATRICIA DEL ROSARIO Y OTROS s/ Sucesión" Expte. CUIJ 21-029527323 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel Zavale, Secretario del autorizante, se ha ordenado inscribir la adjudicación del 50% del capital de la sociedad "Brana S.R.L." sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 160, Folio 14541 Nro. 1072 de fecha 25-06-2009 a Manda Patricia del Rosario Ferronato, DNI 13.919.831 - CUIT 27-13919831-5, (15.000 cuotas de \$10 cada una, que representa un capital de \$150.000) y el restante 50% de dicho capital a Sergio Fernando Alonso, DNI 13.788.909 - CUIT 23-13788909-9, (15.000 cuotas de \$10 cada una, que representa un capital de \$150.000). Rosario, 31 de octubre de 2022.

\$ 50 488663 Nov. 8

CINCO ARQUITECTURA Y DESARROLLOS SRL

CONTRATO

Componentes de la sociedad: BALTASAR IGNACIO DONCEL, D.N.I. N° 25.900.913, CUIT N° 20-25900913-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1977, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Adriana Pinilla, con domicilio en la calle Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario, y Nicolás Alejandro Molinari, D.N.I. N° 25.017.402, CUIT N° 20-25017402-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/1975, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Marikena Nuñez, con domicilio en la calle Schweitzer 8970 de la ciudad de Rosario

Fecha de instrumento de constitución: 20 de Octubre de 2022

Denominación: "CINCO ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.R.L."

Domicilio: Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de la siguiente actividad:

Desarrollo Inmobiliario: Servicios de consultoría, intermediación, desarrollo y asesoramiento en proyectos de inversión inmobiliaria pudiendo para ello actuar como fiduciaria, con excepción de los fideicomisos financieros y no pudiendo ofrecerse al público como tal, conforme lo establece el art. 1673 del Código Civil y Comercial.

Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales matriculados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) dividido en seis mil (6000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Baltasar Ignacio Doncel, suscribe 3000 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de \$300.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%; y Nicolás Alejandro Molinari, suscribe 3000 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de \$300.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25% Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los ge-

rentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de gerente: Se designan gerentes de la sociedad a Baltasar Ignacio Doncel, D.N.I. N° 25.900.913, CUIT N° 20-25900913-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1977, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Adriana Pinilla, con domicilio en la calle Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario, y Nicolás Alejandro Molinari, D.N.I. N° 25.017.402, CUIT N° 20-25017402-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/1975, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Marikena Nuñez, con domicilio en la calle Schweitzer 8970 de la ciudad de Rosario, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 488630 Nov. 8

DOÑA TINA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DOÑA TINA S.R.L. S/ CONSTITUCION 99 AÑOS- \$400.000 100 CUOTAS DE \$4000 30-06-ESPAÑA 5644 \$2700;; Expte. 4500/2022 CUIJ N° 21-05529769-7 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 17 de Octubre de 2022.

Socios: Gutman Fernanda Lorena de 46 años, nacida el día 24 de octubre de 1975, argentina, profesión comerciante, DNI N° 24.948.399, CUIT N° 27-24948399-6, y Miravete Aníbal Federico, de 49 años, nacido el día 26 de noviembre de 1972, argentino, profesión comerciante DNI N° 22.951.553, CUIT N° 20-22951553-6, casados, ambos cónyuges domiciliados en Avenida Nuestra Señora del Rosario 117 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: DOÑA TINA S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede social en España 5644 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: tornería, fabricación y comercialización de ollas y sartenes, venta por mayor y menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social.

Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario Capital: Suscripto: \$400.000, en 100 cuotas sociales de \$4.000 c/u de la siguiente forma;

a) Gutman Fernanda Lorena 10 cuotas de \$4.000 c/u integrando al momento de ordenarse la inscripción la suma de \$10.000 y el resto \$30.000, se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

b) Miravete Aníbal Federico 90 cuotas de \$4.000 c/u integrando al momento de ordenarse la inscripción la suma de \$90.000 y el resto \$270.000, se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de dos gerentes, designándose en este acto al Sr. Gutman Fernanda Lorena y Gutman Fernanda Lorena.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$400.000, Oct. 22
\$ 60 488604 Nov. 8

EL CENCERRO S.A

RECTIFICACION DNI

Se rectifica el edicto publicado el 06 de octubre de 2022, en lo que se refiere al No. de Dni de la Síndica Suplente electa en Asamblea General Ordinaria del 07

de Setiembre de 2022, de la sociedad EL CENCERRO S.A., siendo el correcto:

Síndico Suplente: Verónica Valeria Bortolini, DNI No. 28.821.614.-

Rosario, 30 de octubre de 2022.-

\$ 50 488770 Nov. 8

EL CICLON S.R.L.

CONTRATO

Razón social: EL CICLON Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Casalegno Gabriel Tomas, DNI 24.026.615, CUIT 20-24026615-7, argentino, nacido el 19 de Agosto de 1974, masculino, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 680 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, casado en primeras nupcias con Paola Celina Beltramino, DNI: 25.615.769; y la señora Beltramino Paola Celina, DNI: 25.615.769, CUIT 27-25615769-7, argentina, nacida el 20/01/1977, femenina, contadora publica, con domicilio en calle Laprida N° 680 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, casada en primeras nupcias con Gabriel Tomas Casalegno, DNI 24.026.615.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe a los 31 días del mes de octubre de 2022 se constituye EL CICLON S.R.L.

Domicilio y sede social: Lavalle 252, de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina.

Objeto:

a) Comercial/Servicios: Compra-venta, representación, intermediación, importación y exportación de materiales y productos de limpieza, bazar y alimentos balanceados, distribución y transporte de los mismos.

b) Fabricación: Industria manufacturera de artículos de limpieza y similares. -

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Casalegno Gabriel Tomas, suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) en aportes en especie consistentes en rodados según el anexo de Informe patrimonial del Sr. Franco Sterrantino; y Sra. Paola Celina Beltramino, suscribe mil (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de él o los gerentes, socios o no socios, que se designen en el cargo por mayoría del capital, en reunión de socios, aplicándose el mismo principio para su remoción. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de los socios.

Socios gerentes: Casalegno Gabriel Tomas, DNI 24.026.615, CUIT 20-24026615-7 y Paola Celina Beltramino, DNI: 25.615.769, CUIT 27-25615769-7.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Juli de cada año.

\$ 50 488651 Nov. 8

FIAT S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

90 AÑOS - \$300.000 - 31/12 - SANTA FE 2036 - TR: \$2025 - CUIJ: 21-05528739-9.

Por disposición de la secretaria en suplencia, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Liliana Gesualdo, según publicación de edictos de fecha 21 Septiembre de 2022 se ordena la siguiente publicación de edictos complementarios: a) sede social en calle Santa Fe 2036 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 488626 Nov. 8

FIDUCIARIA REGIONAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 682/2022, CUIJ 21-05395277-9, se publica lo siguiente. La sociedad FIDUCIARIA REGIONAL S.A. mediante Asamblea

General Ordinaria N° 219 de fecha 5/04/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Valeria Daniela Húbeli, DNI 24.414.383 (CUIT 27-24414383-6), apellido materno Giay, nacida el 12/02/1975, de estado civil casada, domiciliada en Bv. Hipólito Yrigoyen 1661 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: José Marcelo Sasía, DNI 16.031.332 (CUIT 20-16031332-4), apellido materno Ipoliti, nacido el 08/09/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Lotufo 280 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela 28/10/2022. Julia Fascendini.

\$ 50 488753 Nov. 8

GRUPO DE ANGIOCARIMOLOGIA INTERVENCIONISTA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados Grupo de Angiocardiología Intervencionista S.R.L. s/Designación de Gerentes, expediente 2303 año. 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios Nro. 21 de fecha 21 de marzo de 2022 se ha resuelto reelegir en su cargo para los tres siguientes ejercicios al socio gerente Alberto José Licheri DNI 10.235.605. CUIT 20-10235605-6. Argentino, divorciado, apellido materno Rivero, de profesión médico, fecha de nacimiento 03 de septiembre de 1954. Domicilio en Country Aires del Llano, Santo Tomé, Autopista Santa Fe- Rosario, Barrio 1, Manzana 12, Lote 6. Santa Fe, 25 de octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 45 488620 Nov. 8

GOD'S PROVIDENCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 28 de Octubre de 2022. Directorio de "GOD'S PROVIDENCE S.A." con domicilio en calle 119 N° 1616 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúne el 01 de Abril de 2025, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Roberto Enrique Boyle, DNI N° 10.132.370, CUIT N° 20-10132370-7, apellido materno Ratcliffe, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 11 de Noviembre de 1951, casado en primeras nupcias con Lilian Susana S.Pagella, domiciliado en Pueyrredón N° 1035 20 P. de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Director Suplente: Lilian Susana Sabina Pagella, D.N.I. 06.705.431, CUIT N° 2706705431-3, apellido materno Lombardi, argentina, Ingeniera Agrónoma, nacida el 27 de Julio de 1.951, casada en primeras nupcias con Roberto Enrique Boyle, domiciliada en Pueyrredón N° 1035 20 P. de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2022.

\$ 68,31 488784 Nov. 8

INDUSTRIA SEMET S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Integrantes de la sociedad: Daniel Rubén Quaglino, argentino, DNI 7.841.883 CUIT 2007841883-5, estado civil soltero, fecha de nacimiento 18/11/1949, domiciliado en Ruta 21 Km 286 Parque industrial Alvear, Prov. de Santa Fe y Luis Rodrigo Zoua argentino, DNI 26.763.960, CUIT 20-26763960-5, estado civil soltero, fecha de nacimiento 08/09/1978, domiciliado 21 Km 286 Parque industrial Alvear, Prov. de Santa Fe

Denominación: "INDUSTRIA SEMET S.A."

Domicilio: se fija la sede social en Ruta 21 Km 286 Parque industrial Alvear, provincia de Santa Fe.

Administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración por dos ejercicios: Presidente del directorio: Daniel Rubén Quaglino, argentino, DNI 7.841.883 Cuit 2007841883-5, estado civil soltero, fecha de nacimiento 18/11/1949, domiciliado en Ruta 21 Km 286 Parque industrial Alvear, Prov. de Santa Fe.

Director Suplente: Luis Rodrigo Zolia argentino, DNI 26.763.960, CUIT 20-26763960-5, estado civil soltero, fecha de nacimiento 08/09/1978, domiciliado 21 Km 286 Parque industrial Alvear, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 488642 Nov 8

INGELMECANIC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "INGELMECANIC" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea de fecha 06/09/ 2022 el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: como Presidente, el Sr. Alejandro Gimeno argentino, apellido materno Orlandi, nacido el 28/03/79, DNI 27.211.645, CUIT 20-27211645-9, soltero, empresario, con domicilio en Madres Plaza de Mayo 2820, piso 5, dpto. 3, de Rosario; como Directora Titular, la Srta. Soel Lara Gimeno Aupi, argentina, apellido materno Aupi, nacida el 09/02/2000, DNI 42.325.244, CUIT 27-42325244-3, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Francia 202 bis P. 18101 de Rosario; y como Director Suplente, Francisco Hugo Ródan, DNI 6.066.651. CUIT 20-06066651-3, casado, comerciante, argentino domiciliado en Brown 2126, Piso 11, de la ciudad de Rosario. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 50 488734 Nov. 8

I.D.A S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados I.D.A S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (Expte. N° 2251 Año 2022), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Que se modifica el Artículo Primero del contrato social fijando su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 1) Que se ha acordado según acta de asamblea de fecha 29 de Setiembre de 2022, la modificación del domicilio legal de I.D.A. S.R.L. y fijando el mismo en Avenida Siete Jefes 3897 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe. Santa Fe. Santa Fe, 28 de octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 488781 Nov. 8

JUGOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación, Sede Social Y Datos De Inscripción En El Registro Público De Comercio: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que JUGOS S.R.L., CUIT 30-55789004-8, con domicilio legal en San Nicolás 659 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, inscrita por ante el Registro Público de Rosario en Contratos al Tomo 129 Folio 5377 N° 1960 en fecha 14/08/1978, y sus modificatorias inscriptas al Tomo 132 Folio 5597 N° 1779 en fecha 22/12/1981, Tomo 137 Folio 4932 N° 1765 en fecha 22/12/1986, Tomo 140 Folio 455 N° 44 en fecha 13/01/1989, Tomo 162 Folio 6489 N° 437 en fecha 30/03/11, Tomo 162 Folio 6496 N° 439 en fecha 30/11/2011, Tomo 163 Folio 6533 N° 406 en fecha 20/03/2012, Tomo 167 Folio 10467 N° 663 en fecha 04/05/016, debe liquidarse. Capital social: Australes 80.000.-, dividido en 80 cuotas de Australes 1.000.- cada una.

Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse ante la Contadora Natalia Montefeltro, Matrícula 13.390 CPCEFS, por mail a nmontefeltro@hotmail.com o en San Luis 2545 de Rosario, en el horario de 9 a 12 hs., a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

La Sociedad constituye domicilio electrónico en la dirección de correo electrónico arriba mencionada, en la que se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen a los efectos del artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

El suscriptor fue autorizado por JUGOS S.R.L. para realizar la presente publicación.

\$ 150 488588 Nov. 8 Nov. 10

JAM SALUD SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso:

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de octubre de dos mil veintidós, los señores: DOUGLAS ESTIWAD BRICENO RIVERA DNI N° 95.034.938, CUIT N° 20-95034938-8, peruano, soltero, nacido el 08 de mayo de 1990, de ocupación enfermero y estudiante de odontología, domiciliado en calle España N° 644, P 3, Dpto. D,

de la localidad de Rosario y La Sra. Ana Ysabel Rivera Robles, DNI N° 94.357.188, CUIT N° 27-943571886, peruana, viuda, nacida el 19 de noviembre de 1955, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle España N° 644 P3 Dpto. D, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de JAM SALUD SRL cuya sede social se fija en calle España N° 644 P3, Dpto. D, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades:

1) Prestación de servicios relacionados con la salud y bienestar de las personas, tales como servicios médicos, enfermería, odontología, psicología y afines.

2) Servicio de medicina estética, servicios de tratamientos de belleza y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, tanto corporales y faciales.

3) La prestación de servicios de asistencia de cuidados domiciliarios, relacionados a la rehabilitación y recuperación de las personas.

4) Venta al por menor de artículos nuevos relacionados con la medicina estética, cremas faciales y corporales.

5) Servicios de traslado de pacientes.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social. El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera:

I. Doulgas Estiwad Briceño Rivera DNI N° 95.034.938, suscribió 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 450.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma de \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos) por la cantidad de 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas sociales y el saldo restante a integrar se hará en efectivo dentro de los 2 (dos) próximos años.

II. Sra. Ana Ysabel Rivera Robles, suscribió 500 (quinientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 50.000.- (Pesos cincuenta Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma de \$12.500 (pesos doce mil quinientos) por la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales y el saldo restante a integrar se hará en efectivo dentro de los 2 (dos) próximos años.

Socio gerente: Sr. Doulgas Estiwad Briceño Rivera DNI N° 95.034.938.

Fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 130	488632	Nov 8
--------	--------	-------

LA NEGRITA S.A.

ESTATUTO

Expte 4337/2022 LA NEGRITA S.A. (ESCINDIDA) s/CONSTITUCION POR ESCISION s/ CUIJ 21-05529606-2. Publicación de edictos.

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, modificada por la Ley 26.994 y su modificatoria Ley 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

1- Socios: Sara Silvina Chavarri, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1953, de estado civil casada, en primeras nupcias con Marcelo Ismael Salive, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza 1342, 5 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. N° 10.988.465, C.U.I.T. 27-10988465-6, Juan Chavarri, de nacionalidad argentino nacido el 29 de mayo de 1994, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Lote 53 Barrio Cadaqués Funes .Hills, Av. Fuerza Aérea 3102 Funes Provincia de Santa fe, titular del DNI 37.572410 y cui 20-37572410-4

2 - Fecha del instrumento de constitución: 27 de Julio de 2022.-

3- La razón social o denominación de la sociedad: LA NEGRITA S.A.

4- Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario y se fija su sede Social en ITALIA 762 4 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto social: Tiene por objeto a) explotar en todas sus formas establecimientos agrícola ganaderos; frutícolas; forestales; y de granja; b) comprar, vender, construir, arrendar y administrar toda clase de inmuebles, urbanos o rurales sin realizar intermediación ni las actividades previstas en la ley provincial 13154; c) inversiones en aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionados con el objeto, pudiendo realizar todo tipo de inversiones y ope-

raciones financieras siempre que sea con fondos propios y que no se encuentren incluidos en la ley de entidades financieras ni que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 Plazo de duración: 99 años, desde su Inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social es de Un Millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por acciones de Un peso valor nominal cada una, se integra con el patrimonio transferido y suscripto e integrado de la siguiente forma:

Sara Silvina Chávarri la cantidad de 950.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción

Juan Chávarri la cantidad de 50.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos

Administración

Por un directorio con una duración de tres ejercicios e integrado por Presidente Dalmacio Chávarri DNI 12.523.519, con domicilio en Italia 762 de Rosario

Director Titular Juan Chávarri 37.572.410, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 de Funes

Director Suplente: Ignacio Chavarri 38.901.574, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 de Funes

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social Cierra el 28 de febrero de Cada año.

\$30	488720	Nov 8	Nov 10
------	--------	-------	--------

METALPLAST ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

A los 14 días del mes de Septiembre de 2022, METALPLAST ROSARIO S.R.L., constituida según contrato, inscripto el 12/05/2016 en Contratos al Tomo 167, Folio 121.327, N° 720 con una duración de 10 años, modificado el 11/04/2019 según inscripción en el Registro Publico de Comercio en Contratos al Tomo 163Folio 22915 N° 1440 , con un capital de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) totalmente suscripto e integrado y modificado a su vez el 11/04/2019 con inscripción en Tomo 170, F° 2645, N° 551, y el 05/08/2022 con inscripción en el R.P.C. al Tomo 173, Folio 6857, N° 1279 con domicilio en calle 3 de Febrero 315, 8° piso de Rosario. El socio Raúl Alberto Figueroa con CUIT 20-13.277.868-0, divorciado, cede y transfiere el total de su participación en el capital social de la empresa METALPLAST ROSARIO S.R.L. CUIT 30-71.527.423-6 de 500 (Quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal de la siguiente manera: al señor Norberto Walter Attorresi, DNI 11.672.522, CUIT 20-11.672.522-4, soltero, comerciante, nacido el 01/01/1955, domiciliado en calle Laprida 4179 de Rosario la cantidad de 250 cuotas sociales por un valor de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) y al señor Matías Daniel Escalante. con D.N.I. N° 29.953.798 y C.U.I.T. N° 20-29.953.798-7, soltero, comerciante, nacido el 23/01/1983, argentino, con domicilio en calle Yrigoyen 689 de la localidad de Funes 250 (Doscientos cincuenta) cuotas de capital por un valor de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil) quedando totalmente desvinculado de la firma transfiriendo en consecuencia a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones emergentes de la titularidad de dichas cuotas sociales, siendo en adelante los únicos socios de la firma METALPLAST ROSARIO S.R.L.. los señores Norberto Walter Attorresi Y Matías Daniel Escalante. De este modo el Capital Social de \$500.000 (Pesos quinientos mil) constituido por 5.000 cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien) queda así conformado: Norberto Walter Attorresi con 4.750 (Cuatro mil setecientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una por un total de \$ 475.000.- (Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil) Matías Daniel Escalante con 250 cuotas de \$ 100.- cada una por un total de 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), totalmente suscriptas e integradas.- Los Socios Norberto Walter Attorresi Y Matías Daniel Escalante, ratifican al señor Norberto Walter Attorresi como Socio Gerente con las atribuciones establecidas en esta Cláusula Sexta del Contrato Social.. Se mantienen sin cambios las restantes cláusulas del Contrato Social original

\$ 80	488640	Nov. 8
-------	--------	--------

MORA SHOES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Razón Social. MORA SHOES S.R.L.

2) Fecha instrumento: 26 de octubre de 2022

3) Capital Social El capital social se fija en la suma pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de Diez Pesos (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Arloro Héctor Roque preserva veinte mil (20.000)

cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, es decir pesos doscientos mil (\$200.000.-) y Pons Lucía del Carmen preserva veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, es decir pesos doscientos mil (\$200.000.-). El capital se encuentra integrado en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-). Los restantes pesos trescientos mil (\$300.000) se integraran del siguiente manera: Arloro Héctor Roque integra la suma de pesos treinta y siete mil quinientos en efectivo en este acto y Pons Lucía del Carmen integra la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) en efectivo en este acto. El saldo se comprometen a aportarlo en un plazo no mayor a los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato".

\$ 50 488681 Nov. 8

PISI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Edicto renuncia de socio gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 04/10/2022, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Omar Ramiro Algacibiur, DNI 22.194.325, argentino, casado en primeras nupcias con María Lurdes Sánchez Maiztegui, con domicilio en Aguiar 33 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, al cargo de Gerente, y en consecuencia se decidió que la gerencia de la sociedad quede integrada por un único socio, siendo ratificado en el cargo el socio Javier Lujan Rodríguez, DNI 23.677.019, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Mitre 757, piso 10, departamento h de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe quien acepta el cargo.

\$ 50 488624 Nov. 8

ORGANIZACIÓN PANAMERICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio hace saber la conformación del nuevo Directorio de "Organización Panamericana" S.A.

1) Fecha de asamblea que designa nuevo directorio: 22 de agosto de 2.022

2) Presidente del Directorio: Sr. Rubén Trigo; Vicepresidenta la Sra. Judith Trigo; Director titular el Sr. Martín Trigo; Síndico titular CP Andrés Maccio; Síndico suplente CP Carolina Angeloni.

3) Se prescinde de la designación de directores suplentes.-

4) Duración del mandato: 31/08/2025.- Dra. Mónica Liliana Gesualdo (Secretaria) Rosario, de octubre de 2022

\$ 50 488653 Nov. 8

PALETASA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "PALETASA" S.R.L. que por acta de Reunión de

Socios de fecha 19 de Septiembre de 2022 se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a Bv. Rondeu N° 1836 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 488746 Nov. 8

PEDREIROS S.R.L.

CONTRATO

1.- Integrantes: Marquez Martín Saúl, argentino, comerciante, mayor de edad, nacido el 3 de julio de 1985, D.N.I. N° 31.899.819; CUIT 20-31899819-2, de apellido materno Díaz, en concubinato con Ayelén Alejandra López, D.N.I. N° 36.691.494, con domicilio en calle Italia 5818 B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Marquez Saúl Ricardo, argentino, comerciante, mayor de edad, nacido el 22 de enero de 1958, D.N.I. N° 12.324.527; CUIT 20-12324527-0, de apellido materno Brucessi, casado en primeras nupcias con Araceli Díaz, D.N.I. N° 13.794.372, con domicilio en calle Italia 5818 B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marquez Brachetta Ian, argentino, estudiante, mayor de edad, nacido el 12 de abril de 2004, D.N.I. N° 45.656.680; CUIL 20-45656680-5, de apellido materno Brachetta, soltero, con domicilio en calle Italia 5818 B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Fecha de constitución: 12/09/2022. 3.- Denominación: " PEDREIROS S.R.L.". 4.- Domicilio: Italia 5818 B, Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya

sea construcciones de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles, rutas y autopistas; b) negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, así como la disposición, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Se excluyen todas aquellas actividades que sean objeto de los corredores inmobiliarios; c) explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; d) Construcción, reforma y reparación de edificios y servicios relacionados con la construcción; e) fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, así como el alquiler o compraventa, administración y disposición de equipos viales y de transporte y la prestación de servicios o realización de obras con dichos equipos. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades incluidas en el art. 299 Ley 19.550 o que recurran al ahorro público. Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Duración: Noventa Y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro

Público de Comercio 7.- Capital: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) divididos en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una. 8.- Administración y

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se estará a cargo de todos los socios. La dirección y administración de la sociedad será del socio Gerente Martín Saúl Márquez, quien obligará a la sociedad firmando, usando su firma particular precedida por la denominación social "PEDREIROS S.R.L." que estamparán en sello o de puño y letra. 9.- Organización de la representación legal: estará a cargo de los socios Gerentes indistintamente. Se prescinde de sindicatura. 10.- Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 120 488702 Nov. 8

POST INGENIERIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados POST INGENIERIA S.A. s/Designación De Autoridades, CUIJ 21-05209499-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios, según Acta de Asamblea de 2 de Septiembre de 2022, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Oscar Piccoli, DNI. N° 12.437.058, con domicilio en calle San Martín 3910 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente: Martín Alejandro Bourmissent, DNI N° 30.288.443, argentino, casado, Ingeniero, con domicilio en Aires del Llano, calle 175 B° 3 M° 3 de la ciudad de Santo Tome.

Directora suplente: María Soledad Von Oertel, DNI N° 17.857.916 con domicilio en calle San Martín 3910 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe 16 de octubre de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 488695 Nov. 8

RICARDO C. BIELER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, conforme al expediente N° 2235/2022, CUIJ 21-05209515-5, se publica lo siguiente. La sociedad RICARDO C. BIELER S.A.C.I. y F., mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2021 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Ricardo Carlos Bieler, DNI 20.180.018 (CUIT 2020180018-9), de estado civil soltero, domiciliado en Gdor. Candiotti 1233 de la localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Vicepresidente: Gustavo Pablo Bieler, DNI 23.929.632 (CUIT 20-23929632-8), de estado civil casado, domiciliado en Reg. 12 de Infantería 62 de la localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Directores Titulares: Federico Bieler, DNI 22.614.066 (CUIT 20-22614066-3), de estado civil casado, domiciliado en Almirante Brown 5651 de la localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; Raúl Roque Ferrara, L.E 6.255.152 (CUIT 20-06255152-7), de estado civil soltero, domiciliado en 9 de Julio 2730, 1 D de la localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; Y Josefina Bieler, DNI 20.948.285 (CUIT 27-20948285-7), de estado civil casada, domiciliada en Reg. 12 de Infantería 447 de la

localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Directora Suplente: Lidia Huri Lupotti de Bieler, LC 4.700.830 (CUIT 27-4700830-7), de estado civil casada, domiciliada en Bv. Gálvez 1139 piso 17 de la localidad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Santa Fe 24 de octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 85 488645 Nov. 8

ROSARIO CAMBIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del Directorio de "ROSARIO CAMBIO S.A.", C.U.I.T. N° 30-71560706-5 designada por asamblea de fecha 8 de Septiembre de 2022 y acta de asamblea de fecha 21 de Octubre de 2022:

Titulares: Presidente: Héctor Oscar Chiappini, argentino, titular del D.N.I. N° 14.143.999, C.U.I.T. N° 20-14143999-6, casado, nacido en fecha 22/01/1961, domiciliado en calle Catamarca N° 1272 Piso 7 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario; Vicepresidente:

Teresa Orifici, argentina, titular del D.N.I. N° 16.382.316, C.U.I.T. N° 2716382316-6, casada, nacida en fecha 13/05/1963, domiciliada en calle Pte. Roca N° 674 Piso 2 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de empresaria.

Suplentes: Director Suplente Antonella Georgina Chiappini, argentina, titular del D.N.I. N° 35.221.706, C.U.I.T. N° 27-35221706-4, soltera, nacida en fecha 02/08/1990, domiciliada en calle Catamarca N° 1272 Piso 7 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresaria.

\$ 60 488742 Nov. 8

SUPER TEXTIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 06 de octubre de 2022, en la sociedad SUPERTEXTIL S.R.L., se decidió prorrogar la vigencia del contrato social que vencerá el 11 de noviembre de 2022, por veinte (20) años más a partir del 11 de noviembre de 2022, es decir que tendrá vigencia hasta el 11 de noviembre de 2042. Asimismo, los señores socios trataron, sobre la necesidad de adecuar el capital a las exigencias actuales, llevándolo a la suma de \$600.000.- es decir aumentándolo en la suma de \$420.000.- Dicho aumento se realiza con la capitalización de resultados no asignados; es suscripto e integrado por los socios en las mismas proporciones que tenían. En consecuencia, se pasa a dar nueva redacción al artículo quinto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Diego Martín Sauan suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) cada una, representando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) y Rodrigo Andrés Sauan suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) cada una, representando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-).

\$ 60 488768 Nov. 8

TECNOLOGIA LIBERTADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Constituida el 12/10/2022. Socios: José Luis Malpassi, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/1969, DNI 21.416.980, CUIT 20-21416980-1, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Gibert, de profesión contador público, domiciliado en la calle Catamarca Nro. 1.892 Piso 6 Dpto. B de Rosario; el Sr. Matías Garbino, de nacionalidad argentino, nacido el 11/04/1979, DNI 27.215.319, CUIT 20-27215319-2, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Laura Castro, de profesión licenciada en comercialización, domiciliado en la calle Riobamba Nro. 2.915 de Rosario y el Sr. Juan Pablo Raguzzi, de nacionalidad argentina, nacido el 11/11/1981, DNI 29.191.274, CUIL 2029191274-6, estado civil casado en primeras nupcias con María Noel Leto, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza 459 de Rosario. Denominación: TECNOLOGIA LIBERTADOR S.R.L. Domicilio: Alsina 1258 Piso 1 dpto. 02 de la ciudad de Rosario. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, en comisión, directamente o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al por mayor; o al por menor: A) Actividad comercial: compraventa, importación, exportación, franquicias de todo tipo de artículos tecnológicos, electrónicos, de telefonía, celulares, audio, electrodomésticos, video juegos para el equipamiento del hogar, oficinas y/o casas de comercio. Duración: El término de duración se fija en diez (10)

años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. Dirección Y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función al Sr. José Luis Malpassi. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Representación Legal: los gerentes. Cierre Del Ejercicio: 31 de marzo de de cada año.

\$ 70 488652 Nov. 8

TOTAL QUIMICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "TOTAL QUÍMICA S.A., s/Inscripción Directorio" - Expte. N° 4318/2022 - CUIJ N° 21-05529587-2, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea general ordinaria del 25/10/2022, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Julio Andrés Mazza, Argentino, Divorciado, DNI 22.462.488, CUIT 2022462488-4, nacido el 02/03/1972, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 70 A, Rosario (SF), empresario.

Vicepresidente: Marcelo Diego Cordón, argentino, Casado, DNI 21.651.035, CUIL 2021651035-7, nacido el 27/06/1970, con domicilio en Av. Del valle 2799 04 01, Rosario (SF), comerciante.

Directora Titular: Gabriela Mazza, Argentina, Soltera, DNI 24.252.371, CUIT 2724252371-2, nacida el 03/02/1975, con domicilio en calle La Paz 256 PB 4, Rosario (SF), Psicóloga.

Directora Suplente: Norma Beatriz Picilli, Argentina, divorciada, DNI 17.794.386, CUIT 27-17794386-5, nacida el 05/09/1966, con domicilio en Juan B. Justo 2305, Villa gobernador Gálvez (SF), Contadora Publica.

El nuevo directorio finalizará su mandato el 30/06/2025, constituyendo los mismos, domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 70 488776 Nov. 8

TASA DE PALEN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "TASA DE PALEN" S.R.L. que por acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Septiembre de 2022 se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a Bv. Rondeau N° 1836 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 488747 Nov. 8

VALLE VENADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco, de fecha 28 de Octubre de 2022, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por disposición de asamblea y reunión de directorio de fecha 5 de junio de 2022. Fueron electos directores con mandato por tres ejercicios:

Presidente: Laura Amanda Fraix de Castagnani, argentina, DNI 13.498.039 CUIT 27-13498039-2, nacida el 13 de enero de 1960, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, comerciante, domiciliada en Lisandro de la Torre 1035, Venado Tuerto.

Director suplente: Noelia Castagnani, argentina, soltera, DNI 32.542.774, CUIT 27-32542774-4, soltera, nacida el 27 de abril de 1987, comerciante, con domicilio Lisandro de la Torre 1035, Venado Tuerto.-

Ambos directores aceptan los cargos por los que fueron electos fijando domicilio en Lisandro de la Torre 1035 Venado Tuerto.

\$ 55 488618 Nov. 08

FB MADERAS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Fernández, Sergio Manuel, nacido el 07/03/1986 D.N.I. 20.968.119, con domicilio particular y especial en Mendoza 1556 de la Ciudad de San Jorge, Pcia Santa Fe ; Fernández Martín, nacido 01/11/1995 DNI 38.818.683, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe Fernández, Joaquín, nacido el 29/11/2000, DNI 42.923.990, con domicilio

particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe. Todos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 20/05/2021 Denominación: FB MADERAS SRL. Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas de maderas sus derivados y anexo, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero.

Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 1.500.000, dividido en 1500 de Pesos mil (\$ 1000) cada una, suscripta totalmente en especie Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerentes: Fernández, Sergio Manuel Cierre de ejercicio: 31/12.

Sede Social Pte. Perón 950, San Jorge, Pcia Santa Fe Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 2/05/2021. Santa Fe 27 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 114,30 488571 Nov. 7 Nov. 8

KREIFF SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por medio del Acta de Reunión Ordinaria de Socios N° 2 de fecha 05 de octubre de 2022, en Instrumento Privado de la sociedad KREIFF SRL, sus socios resolvieron: "designar como nuevo Socio Gerente de la SRL a partir de fecha 15 de Octubre de 2022 al Sr. Juan Bautista Kreiff, para que represente a la misma y establecer la nueva sede social de KREIFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el domicilio de calle Jorge Newbery 1890 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe a partir del día de la fecha, en que se firma la presente acta". El presente edicto fue ordenado en el expediente "KREIFF S.R.L. S/ Designación Nuevo Gerente - Cambio De Sede Social" Expte. 534/2022 N° de CUIJ: 21-05793838-9, que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe.

\$ 135 488575 Nov. 7 Nov. 9

TRANSTEL S.R.L

CESION DE CUOTAS

En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L s/Transferencia De Cuotas X Fallecimiento Flores, Ramón Ricardo", expediente 3.558/2022 que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados "FLORES, RAMÓN RICARDO s/Sucesión Ab Intestato", expediente 34701, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Juana Duarte, DNI 6.406.447, CUIT 27-06406447-4, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte N° 70 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,66% (1/6) a su hija Adriana Ester Flores, DNI 21.525.536, CUIT 27-21525536-6, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte N° 170 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,66% (1/6) a su hijo Gustavo Ramón Flores, DNI 23.476.587, CUIL 20-23476587-7, con domicilio real y fiscal en calle San Martín N° 363 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Javier Ricardo Flores, DNI 28.450.239, CUIT 20-28450239-7, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte N° 170 de San Nicolás de los Arroyos.

Se hace saber que el abogado Rubén Anibal Lascialandare (L° XVI F° 343 del Colegio de Abogados de Rosario) se encuentra autorizado para el diligenciamiento de dicho Oficio.

\$ 300 488404 Nov. 4 Nov. 10

VASSALLI FABRIL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados "VAS SALLI FABRIL S.A s/ Designación De Administradores", CUIJ 2105793848-7 Expte. 544/2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VASSALLI FABRIL S.A., según Acta Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria De Fecha 15 De Junio De 2022: Director Titular Y Presidente: Agustín Carballo, nacido el 17 de febrero de 1991, Argentino, soltero, de profesión Abogado, D.N.I. 35.729.824, C.U.I.T. 20-35729824-6, con domicilio en

Macacha Güemes N° 330, 1° L, C.A.B.A.; Director Titular Y Vicepresidente: Nicolás Risolo, nacido el 07 de octubre de 1973, Argentino, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresas, D.N.I. 23.510.715, C.U.I.T. 20-23510715-6, con domicilio en Montevideo N° 945, 6° b, C.A.B.A.; Director Titular: Fernando Gabriel Morinigo, nacido el 01 de febrero de 1978, Argentino, Casado, de profesión abogado, D.N.I. 26.491.631, C.U.I.T. 20-26491631-4, con domicilio en Juramento N° 2161, 8° A, C.A.B.A.; Director Suplente: Matías Eduardo Carballo, nacido el 13 de Marzo de 1959, Argentino, Casado, de profesión abogado, D.N.I. 13.080.142, C.U.I.T. 20-13080142-1, con domicilio en Macacha Güemes N° 330, 1° L, C.A.B.A.- Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres (3) ejercicios y constituyen domicilio especial (art. 256 ley 19550) en Avda. 9 de Julio 1603 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 488299 Nov. 4 Nov. 8

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

AVELLANEDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°36, en lo Civil y Comercial de Avellaneda (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA - CUIT. N°21-23334155-7", que se tramitan por ante este Juzgado de Avellaneda (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang (SF), en virtud de que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor; en calle Moreno N°1.157 de la ciudad de Romang(SF). El día 23 de Noviembre de 2022, a las 11:30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la liquidación de la deuda reclamada en autos, la suma de \$ 203.448,00, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retardada en un 25% o sea la suma de \$ 152.586,00 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla: " 1-) Un Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 206 XRD Premiun 5P., Año 2007, Marca Motor PEUGEOT, Número de Motor N°10DXDQ0024152, Marca Chasis PEUGEOT, Número de Chasis N° *8AD2AWJYU6G037598, con Patente del Registro Nacional del Automotor, Dominio GVE-115. Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Avellaneda(SF), informe agregado en autos. De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunitario de la ciudad de Romang (SF), agregada en autos; en la que se informa que el Rodado es usado y posee mal estado de pintura y cubiertas y no se encuentra en funcionamiento, el bien mueble esta depositado, en calle Moreno N°1.157, de la ciudad de Romang (SF), domicilio del Depositario Judicial, en donde se podrá revisar y controlar su estado. El automotor posee una antigüedad de trece años aproximadamente. Informamos que todas las numeraciones coinciden con las detalladas en el Mandamiento, el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y con la verificación Técnica realizada por el perito de la Unidad Regional IX de la Policía de Reconquista (SF). Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el automotor a subastar. Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado posee Prenda con Registro en Primer Grado. La Municipalidad de Avellaneda (SF), nos informa que la deuda sobre Patente única de vehículos, al 23/06/20, asciende a la suma de \$ 10.615,69, y no registrando multa alguna. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta, en el local donde el mismo se encuentra depositado al momento del remate. La transferencia del automotor a subastar, como los gastos que resulten del levantamiento de las garantías reales y embargos a los que esta afectado, serán a exclusivo cargo del comprador. El comprador abonará en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña y a cuenta de precio de la compra, con mas el 10% por comisión de Ley del Martillero, e I.V.A.; si correspondiere, todo en dinero efectivo; el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en los términos del Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo Código. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Dispóngase que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte comprador, que deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal Avellaneda, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. y C. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C. Autorízase la confección de 500 volantes y dos días de publicidad radial. Mas informes en Secretaría del Juzgado, o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E.03482-15440179, de Reconquista(SF). Avellaneda, 31 de Octubre de 2022.- Dra. María Antonieta Nallip-Secretaria.-

\$ 800 489141 Nov. 08 Nov. 10

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "MUTUAL CENTENARIO DE HUMBOLDT c/ SANGALLI, ALBERTO JOSÉ y OTROS s/ EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-26286888-2 (N° 744, Año 2011); que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Humboldt; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19,73, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14,79; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; la mitad indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con lo clavado y plantado, comprensión de la concesión número ciento cuarenta y cinco, de las que forman la Colonia HUMBOLDT Departamento LAS COLONIAS, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número doce mil trescientos quince en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, la fracción es comprensión de los lotes dos y tres según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, la fracción de referencia se individualiza como lote número TRES (3) y mide: su lado Norte, cuarenta metros, su lado Este, doce metros cincuenta centímetros, su lado Sud., cuarenta metros, y su lado Oeste, con lo cual se cierra el perímetro doce metros cincuenta centímetros, lo que hace una superficie según mensura de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, con el lote número cuatro, al Este, con camino público, al Sud, con terreno del lote número dos, y al Oeste, con el lote número uno". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 80582, F° 1514, T° 296 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: de fecha 29/09/2017 Aforo 150937, T° 412, F° 5689. Monto \$ 9.930,36. Carátula "Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejec. Fiscal" Expte. N° 64001857/2010, Juzg. Federal N° 2 de Santa Fe. Embargos: de fecha 01/11/11 Aforo 120059, por US\$ 2.808, el de estos autos. Según Oficio N° 150261 del 31/10/2016 se reinscribe la medida. Se reinscribe s/Of. 331397 del 27/11/21. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-18-00-085930/0009-2, registra un total de deuda por \$ 6.888,71 al 12-10-22. La Comuna de Humboldt Informa: Que registra deuda por Tasa de Servicios Públicos Urbanos de \$ 115.943,82, Periodos de Abril del 1998 a Setiembre 2022. Al 03-10-22. La Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural y otros Servicios Públicos de Humboldt Ltda. Informa: Que registra deuda por \$ 155.618,83, al 27-09-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: Las Colonias. Distrito: Humboldt. Calle y Nro.: Dr. Santos Viani S/N°. Zona: Suburbana (Urbanización, Loteos). Identificación Parcelaria: Número de Partida I.I.: 09-18-00 085930/0009-2. Nomenclatura: Dp. 09. Ds. 18. Sec. 01. Manz. 0151- Parcela/Subparcela 00013. Plano/Año 083470/1977. Lote: 3. Sup. S/M.: 500,00m2. Constatación Judicial: "En la localidad de Humboldt a los 03 días del mes de Octubre de 2022... me constituí en el domicilio indicado sito en calle Dr. Santos Viani S/N de esta localidad... donde fui atendido por el demandado... CONSTATE... en la dirección indicada existe una fracción de terreno que se individualiza como Lote número Tres (3)... Al punto 1) El mismo no posee mejoras, siendo un terreno baldío. Al punto 2) No está ocupado. Al punto 3) El attendiente manifiesta que existen servicios de electricidad, agua y gas natural, los que no se hallan conectados. También manifiesta que es copropietario en un 50%. El inmueble se encuentra sobre calle de ripio, a 1 cuadra y ½ aproximadamente al Norte de la Ruta Provincial N° 70, y a nueve cuadras y media aproximadamente (9 y ½ cuadras) de la plaza principal". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la aprobación de la subasta a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, 7 de Noviembre de 2022.
\$ 690 489173 Nov. 08 Nov. 10

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALTARE DANIEL JOSÉ

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (CUIJ 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES c/WALLI WALTER DIEGO s/Cobro De Pesos Rubros Laborales; se ha dispuesto que el martillero Altare Daniel José CUIT 20-06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 11,00 horas; o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará en las puertas de acceso del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza N° 19. Bases: Avalúo Fiscal: a) \$ 82,63 Calle N° F. Ameghino N° 2361 - Partida del Im-

puesto Inmobiliario N° 09 - 16 - 00 - 078591/0146-1 AVALUO FISCAL: b) \$ 172,76 Calle Y N° Libertad N° 2551 - Partida del Impuesto Inmobiliario N° 09-1600-078591/0012-1 Avaluo Fiscal: c) \$ 166,95 Calle Y N°: Peru N° 144 - Partida del Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00-078591/10384-7 Continuación Se Transcribe El Decreto Que Así Lo Ordena: San Javier, 13 de Septiembre de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 3954122 (fs. 262) y N° 4072122, 4073122, 4074122, 4075122, 4076/22, 4077122, 4078/22, 4079122 (fs. 326) y N° 4088122 (fs. 327): 1) Agréguese informe acompañado por Litoral Gas. Téngase presente. II) Agréguese los informes previos de Subasta y Mandamiento de Constatación, debidamente diligenciados, que acompaña. Téngase presente. III) Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado en autos inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al N° 5446, Folio 193, Tomo 388P, (Lotes 4, 6 y 10), ubicados en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber: a) Calle Florentino Ameghino N° 2361 - Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078591/0146-1; b) Calle Libertad N° 2551 - Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078591/0012-1 y c) Calle Perú N° 144 - Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-078591/10384-7; señálase el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará en las puertas de acceso del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial 1° de Esperanza N° 19 Dichos inmuebles saldrán con la base fiscal, de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta del mismo con más la comisión de ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas y/o sellos nacionales y provinciales incluido el IVA que resulten de la operación, a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (art. 494 inc. 30 C.P.C.C). En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarsele la compra. IV) Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, conforme Ley 11.287 y en el Diario "El Litoral", como solicita. A los fines de dar una adecuada publicidad, autorizase la impresión de 2000 volantes de propaganda, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. V) Practíquese liquidación a los fines dispuestos por el Art. 495 del CPC. VI) El inmueble será exhibido el día de la subasta, en el horario de 9.00 a 10.00 horas, notificando a los que manifiestan ser ocupantes. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde: jueza. Dra. Silvina d. Demboryniski: secretaria. Descripción según título: cuatro fracciones de terreno, ubicadas en el distrito esperanza del departamento las colonias, de la provincia de santa fe y según plano de mensura y fraccionamiento número 51318, se designan como2) lote número cuatro de la manzana 13 y mide: ocho metros ochenta y cinco centímetros al norte, e igual medida en el lado sud; treinta y dos metros veintiocho centímetros en su lado este, e igual medida en su lado oeste, lo que forma una superficie total de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al norte, calle Berutti; al sud, con el lote número 21; al este, con el lote 5; y al oeste, con los lotes 3 y 22 de la misma manzana y plano; 3) lote número seis de la manzana 12 y mide: veintitres metros setenta y tres centímetros al norte, e igual medida en el lado sud; ocho metros diez centímetros en su lado este, e igual medida en su lado oeste, lo que forma una superficie total de doscientos seis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al norte, con el lote 4, 5 y parte del lote 3, al sud, con el lote número 7, al este, con calle pública; y al oeste, con el lote 16, de la misma manzana y plano; 4) lote número diez de la manzana 09 y mide: treinta y cinco metros cuarenta centímetros al norte, e igual medida en el lado sud; ocho metros sesenta y seis centímetros en su lado este, e igual medida en su lado oeste, lo que forma una superficie total de trescientos seis metros cincuenta y uno decímetros cuadrados, lindando: al norte, con los lotes 5 y 9, y al sud, con los lotes 15 y 11; al este, con calle pública; y al oeste, con el lote 21, de la misma manzana y plano. Descripción según plano. Datos Registrales: Tomo: 388 Par (Lotes 4, 6 y 10) Folio: 193 N° 5446 DPTO. LAS COLONIAS III. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del Demandado. No registra inhibiciones ni registra hipotecas. Si Registra los siguientes Embargos: 1. Fecha: 16112/2019. Profesional Dr. Juan Tinivela y Ot. Monto: \$ 2.234.534,46 Carátula: (CUIJ. 21-261674114- 6) MENDOZA LUIS ANDRES c/ Walli Walter Diego s/ Cobro De Pesos Laborales Y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. 2) Otro Embargo: Solamente por el lote 6. Fecha: 20/08/21. Aforo: 241533. Profesional: Dra. María Florencia Lucena. Monto: \$ 250.088,67. CARATULA: MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Apremio Municipal (CUIJ. 2122699932-6) Juzgado: 1era 1. de Circuito N° 19 Esperanza. Observaciones del domicilio: Condicionado por Informe N° 384325 del 27/12/19 Solicitado por el Dr. Hector H. Amadio P/ Subasta en autos "Dinámica SRL c/ Walli Walter Diego s/ ordinario. Expte. 3357059/16 (vigente por susp. De term. s/ dtr. 02/21 y anexo y S. S.). Se trabó según título, tal como se ordena, sobre el lote 6. Informa la API que las siguientes partidas poseen deudas que a continuación se detallan: 1. 09-16-00-078591/0384-7 Periodos adeudados: 2015 al 2019 (4,5,6) \$ 2761.70. 2. 09-16-00-078591/0146-1 Periodos adeudados año 2018 2019\$ 1174,38. Y 3. 09-16-00-078591/0012-1 Periodos adeudados años 2015-16-17-18-19 \$ 2975,39 a fecha: 02/08/2022. informa la Municipalidad de Esperanza: Propiedad 1: Partida: 09-16-00078591/0384-7 se sitúa en calle 94 - Perú N° 144, se identificaron CUIJM 41E013003. Según nuestros registros municipales, de propiedad de Nobles S. A. La misma no cuenta con antecedentes edilicios. Realizada una inspección en el lugar para verificar si existen ampliaciones no declaradas se ha podido observar desde la vía pública la existencia de ampliaciones edilicias Sin Permiso de Edificación Municipal por lo que fue enviada un Acta De Comprobación De Infracción N° 6956. Además toda edificación implica deuda en concepto de Derechos de Edificación los cuales solo se pueden calcular con aprobación; el presente caso implica una multa que oscilará entre el 300% y el 1000%, situación que se definirá de acuerdo al cálculo del mismo Derecho de Edificación. Propiedad 2: Partida: 09-16-00-078591/0146-1 Propiedad ubicada en calle Ameghino N° 2361, titularidad: Walli Walter Diego identificada en la Concesión 41 Este, Manzana 12, Parcela 5, la misma no cuenta con antecedentes edilicios. Realizada una inspección en el lugar para verificar si existen ampliaciones no declaradas, se ha podido observar desde la vía pública la existencia de ampliaciones edilicias sin Permiso de Edificación Municipal, por lo que fue enviada un Acta De Comprobación De Infracción N° 06959... Propiedad 3: Partida: 09-16-00-078591/00121 Ubicada en calle Libertad N° 2551, según nuestros registros municipales pertenece a Nobles S. A. identificada en la Concesión 41 Este, Manzana 9, Parcela 9. La misma no cuenta con antecedentes edilicios. Realizada una inspección en el lugar para verificar si existen ampliaciones no declaradas, se ha podido observar desde la vía pública la existencia de ampliaciones edilicias sin Permiso de Edificación Municipal, por lo que fue enviada un Acta De Comprobación De Infracción N° 06957... La autoridad Municipal que suscribe, certifica que al 04. 11. 2021 se registra en calle Perú N° 144 con deuda. Presenta Convenios TGI N° 8091549. Deuda total: \$ 578.41 Obra gas natural: no adeuda periodos. Obra alumbrado público: con deuda. Convenio N° 16097 cuota 1124. Vto. 22.10.21. \$ 238.08. Obra Abast. Agua potable 50. No adeuda Periodos. Tributo: Ensanche Cementerio: No Adeuda Periodos. Tributo: OBRA PLAN DE ACC. Presenta

convenio N° 10469 de TGI en 65 cuotas, abonado al día y restando por pagar 48 cuotas de \$ 436,44 c/u. Presenta convenio N° 10470 de Obra Plan Acc. En 65 cuotas, abonado al día y restando por pagar 48 cuotas de \$ 3617,17 c/u. Liquidación N° 13915 Obra Alumbrado Público, cuotas no exigibles a la Fecha. 2) Calle: AMEGHINO N° 2361. Tasa Urbana con deuda. Referencia 2013-02 al 2021 - 09 adeuda \$ 10642,49. Obra Gas Natural: no adeuda Periodos. Obra Alumbrado Público con deuda. N° 8706531 1124 22.10.21. Total: \$ 198,82. Obra de Agua Potable con deuda. Total: \$ 109,25. Tributo: Ensache Cementerio: No adeuda Periodos. Tributo: Obra Plan de Acc. Con deuda: \$ 30965,90. Liquidación N° 13283 Obra Alumbrado Público, cuotas no exigibles a la fecha. 3) Bien imponible. Libertad N° 2551. Tasa Urbana con deuda: \$ 28837,47. Obra Gas Natural: No adeuda Periodos. Obra Alumbrado Público: Con deuda. N° 8700745 22.10.21. Adeuda: \$ 245,75. Obra Abast. Agua Potable: No adeuda Periodos. Ensanche Cementerio: No adeuda Periodos. Obra Plan de Acc. Con deuda. N° 1655 adeuda \$ 124697,98. Liquidación N° 13425 Obra Alumbrado Público, cuotas no exigibles a la fecha. A) La propiedad partida N° 09-16-00-07859110384-7 según nuestros registros municipales, de propiedad de Nobles S. A., no registra deuda en esta Asesoría Legal. B) La propiedad partida N° 09-16-00-07859110146-1, presenta deuda por Tasa Urbana, título ejecutivo N° 2684, y Obra Plan de Accesibilidad, título ejecutivo N° 2685, que ha dado origen a los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Apremio Municipal CUIJ. 21-22699932-6, de trámite por ante el Juzgado de 1era I. de Circuito N° 19 de esta ciudad de Esperanza, Pcia. De Sta Fe. Al día de la fecha el capital reclamado con más los intereses judiciales alcanzan la suma de \$ 213.724,46. Asimismo, deberán abonarse las costas judiciales, tanto honorarios y aportes profesionales como gastos de juicio. C) La propiedad partida inmobiliaria N° 09 - 16 - 00 - 078591 / 0012 - 1, que según nuestros registros municipales pertenece a Walli Walter Diego, registra deuda por Tasa Urbana, título ejecutivo N° 1654, y Obra Plan de Accesibilidad, título ejecutivo N° 1655, dando origen a los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Apremio (expte. 722 año 2016) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de esta ciudad. Al día de la fecha, el capital reclamado con más los intereses judiciales alcanzan la suma de \$ 139.928,44. Asimismo deberán abonarse las costas judiciales, tanto honorarios y aportes profesionales como gastos de juicio. Asesoría Legal 17 de noviembre de 2021. FDO. María Florencia Lucena: Asistente Profesional. Alfonso José Gómez: Secretario de Gobierno. 111 Primera Constatación: Informa el Sr. Oficial de Justicia a los once días del mes de mayo del año 2022. Siendo las 10:00 hs y en cumplimiento de lo ordenado en el Mandamiento librados en autos: (CUIJ. 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES C/ WALLI WALTER DIEGO s/ Cobro De Pesos Laboral y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Me constituí en el domicilio de calle Ameghino entre los números 2361 y 2339 de esta ciudad, manifestando los vecinos que para ingresar al inmueble deberíamos ir por calle Gonella, donde fui atendido por un señor que dice llamarse Pablo Cesar Benz, quien justifica su identidad con DNI. 23.850.330, que no exhibe, a quien impuse mi cometido, dándole integral lectura al Mandamiento adjunto, no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido procedo a Constatar que se trata de un terreno parte de un predio mayor está parquizado y tiene un farol eléctrico sobre un poste de quebracho; la vivienda se encuentra sobre calle de asfalto; cuenta con servicio de Luz Eléctrica y Agua Potable. El atendiente manifiesta que ocupan el predio hace más de 30 años. Atento al resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de Oficial de Justicia actuante, que doy fe. FDO. Angel a. Albanessi. //Segunda Constatación: A los 13 días del mes de mayo de 2022 siendo las 14:30 hs. y en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento librado en autos: (CUIJ. 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Cobro De Pesos Laborales Y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Me constituí en el domicilio de calle Perú 144 de esta ciudad donde fui atendido por un Señor que dice llamarse Reinaldo Luis Rosso, quien justifica su identidad con DNI. 26.757.385, que no exhibe, a quien impuse de mi cometido, dándole integral lectura al Mandamiento adjunto no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido procedo a Constatar que se trata de un terreno parte de un predio mayor, tiene una vivienda con dos dormitorios, cocina comedor y baño; se encuentra sobre calle de asfalto; cuenta con servicio de Luz Eléctrica y Agua Potable, está cercada con tapiales de ladrillos y tiene un portón de acceso. El atendiente manifiesta que es propietario y ocupan el predio hace más de 30 años. Atento al resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de Oficial de Justicia actuante, que doy fe. FDO. Angel a. Albanessi: of. De justicia Tercera Constatación: En la ciudad de Esperanza, a los trece días del mes de mayo del año 2022, siendo las 15:00 hs, y en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento librado en autos: (CUIJ. 21-26167414-6) MENDOZA LUIS ANDRES c/ WALLI WALTER DIEGO s/ Cobro De Pesos Laborales Y que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier. Me constituí en el domicilio de calle Libertad entre los números 2539 y 2563 de esta ciudad, manifestando los vecinos que para ingresar al inmueble debería ir por calle Paraguay 258, donde fui atendido por un Señor que dice llamarse Ariel Ricardo Kasan, quien justifica su identidad con DNI. 21.412.647, que no exhibe, a quien impuse de mi cometido, dándole integral lectura al Mandamiento adjunto, no oponiendo reparos a la sustanciación de la presente medida. Acto seguido procedo a Constatar que se trata de un terreno parte de un predio mayor, está parquizado y tiene una pileta de natación, un Quincho y asador; la vivienda se encuentra sobre calle de asfalto; cuenta con servicio de Luz Eléctrica y Agua Potable, está cercada con tapiales de ladrillos y tiene un portón de acceso. El atendiente manifiesta que son propietarios y ocupan el predio hace mas de 30 años. Atento al resultado obtenido y no siendo para más, se da por terminado este acto, en mi carácter de Oficial de Justicia actuante, que doy fe. FDO. Angel a. Albanessi: of. De justicia. //CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 —4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com fdo. Secretaria: dra. Silvina d. Demboryniski. San javier, 31/10/2022.
S/C 488647 Nov. 7 Nov. 9

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados "CEAGLIO, CELSO ALCIDES Y LEIVA, CELIA PILAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-0203532-5, se cita, llama y em-

plaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CEAGLIO CELSOALCIDES, DNI: 3.164.348 y de LEIVA CELIA PILAR, DNI: 6.098.707; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Claudia B. Sánchez (secretaria).

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación) en autos caratulados: "HOLMAN, BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02033217-1, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ HOLMAN DNI: 2.400.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FERRARINI, AMELIA MARTINA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02017315-4 - Año 2019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERRARINI, Amelia Martina (LC N° 1.528.790) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela GATTI. Secretaria.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "ZIRALDO, OSBEL RAUL C/ ZIRALDO OSBEL RAUL S/SUCESORIO", CUIJ 21-02035228-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSBEL RAUL ZIRALDO (DNI 6.223.317), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "ORTIZ ELENA Y BORDI EDGARDO LUIS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-01959597-5; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Sr. BORDI EDGARDO LUIS L.E. N° 07.882.093 fallecido el día 02 de Noviembre de 1995, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Marzo 2015. FIRMADO: DR. DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "ORTIZ ELENA Y BORDI EDGARDO LUIS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-01959597-5; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. ORTIZ ELENA L.C. N° 04.104.223, fallecida el día 29 de julio de 1987 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Marzo 2015. FIRMADO: DR. DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad; en autos "GAITAN, ISABELINO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02028826-1); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ISABELINO AGUSTIN GAITAN, D.N.I. nro. 10.382.995 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, ABRIL de 2022.-

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LANGHI, RODOLFO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02033065-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO OSCAR LANGHI, D.N.I. N.º M6.264.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Frdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de GOMEZ NELLY LAURA, DNI 6.104.376, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GOMEZ, NELLY LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02035146-9. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial. Firmado Dra. Borsotti - Secretaria.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: AMBROGGIO EDITH LUISA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17429955-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Edith Luisa Ambroggio, argentina, mayor de edad, casada, nacido en fecha 24 de marzo de 1950, D.N.I. N° 6.251.455, fallecida el 26 de abril de 2021, siendo su último domicilio en calle Sarmiento N° 540 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.-

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "PROFUMIERI, SONIA NOEMI S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." CUIJ 21-02036107-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora SONIA NOEMI PROFUMIERI, DNI 11.555.293, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Viviana Marín -Jueza- Dra. Claudia Sánchez -Secretaria-).

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "HERRERA, LUIS VICTOR S/SUCESORIO" (Cuij N° 21-02013782-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS VICTOR HERRERA, nacido en Díaz, Provincia de Santa Fe, el 24 de Enero de 1922 y fallecido en Díaz, Provincia de Santa Fe, el 29 de Agosto de 1932, a los 10 años de edad, soltero, hijo de Agapito Herrera y de Teresa Rezza, domiciliado a la fecha de su deceso en Díaz, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES.

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de esta Ciudad; en autos caratulados: "VILLAMAYOR, JOSE OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02027436-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLAMAYOR JOSE OSCAR DNI N° 18.672.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria)

§ 45 Nov. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "HERRERA EZEQUIEL MAXIMILIANO S/ SUCESORIO - 21-26263876-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante HERRERA EZEQUIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 32.105.465 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MALISANI INES CATALINA S/ SUCESORIO - 21-26264010-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MALISANI INES CATALINA, D.N.I. N° F4.621.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "ZARATE, ANIBAL COSME S/ SUCESORIO" 21-26263389-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y acreedores de la causante Anibal Cosme Zarate, DNI N° 06.276.533 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MICHELINI, MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26261343-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARÍA CRISTINA MICHELINI, D.N.I. N° 10.314.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "LEROYER, LIDIA EMA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26264143-8; se cita, llama y emplaza a los herederos,

legatarios y acreedores de la causante LIDIA EMALEROYER, D.N.I. N°: 4.416.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ESPINDOLA MARIO VICTOR S/SUCESORIO - 21-26263946-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ESPINDOLA MARIO VICTOR, D.N.I. N° 10.458.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Nov. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "GONZALEZ CRISTINA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos" - Expte. CUIJ N° 21-24202818-7 " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GONZALEZ CRISTINA BEATRIZ, DNI N°13.971.897, con último domicilio en calle O'Higgins n° 770 de Rafaela (S.Fe), fallecida el día 19/08/2021 en Rafaela, Provincia de Santa para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, 7 de noviembre de 2022.- Fdo: Dra. Carignano (Sria.) Dra.Mendoza (Juez)

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Ana Laura Mendoza, Jueza y Verónica Carignano, Secretaria a/c, en los autos: "ARAGONI, Jorge Antonio S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24201838-6). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO ARAGONI DNI N° M7.649.162, con último domicilio en calle Joaquín Dopazo N° 548 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 11/12/2021, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo: Carolina Castellano (Abogada – Secretaria) Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza).- RAFAELA, 7 de noviembre de 2022.-

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24203474-8. CÓRDOBA HUGO RAMON S/ SUCESORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CÓRDOBA HUGO RAMON, DNI 6.300.689, fallecido el 26 de Junio de 2022 con último domicilio en calle Jorge Coffet Nro. 682 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) (Juez A/C).Rafaela, 7 de Noviembre de 2022.-

§ 45 Nov. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN DARIO ROBERTS, DNI 6.353.182 y ALIDES TERESITA LUISA LORENZON DNI 4.753.903, para que comparezcan en los caratulados: "ROBERTS RUBEN DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25028825-2 y los hagan valer. Reconquista, 07 de noviembre de 2022 .- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

§ 45 Nov. 08

El señor Juez de Primera Instancia, de Distrito n°4, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de Reconquista (S.F.), en autos "MUZZIN Jorge s/DECLARATORIA DE HEREDEROS-C.U.I.J. n°21-25026717-4", cita y emplaza a herederos, acreedores ó legatarios de Natalia Carolina MUZZIN, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial y conforme al art. 67 del C.P.C.C.

§ 45 Nov. 08

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennaca, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "KIM S.A. (HOY AROSA ROSARIO S.A.) s/QUIEBRA" (Exp. N°

26561/2014) con fecha 15.09.2022, se decretó la quiebra de AROSA ROSARIO S.A. (CUIT 30-71020167-2), en la que se designó síndica a la contadora ADRIANA BEATRIZ BENZER con domicilio constituido en la calle Piedras 338 Piso 2 Oficina 12, CABA, tel. 4342-0528 y correo electrónico: quiebrakim@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20.12.2022, debiendo aportar los requisitos instituidos por el art. 32 de la Ley 24.522, conforme al protocolo de actuación informado por la Sindicatura a fojas digitales 2414/2418 (pto. V). La Sra. Síndica presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. los días 10.03.2023 y 25.04.2023, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, ello sin previo pago conforme al art. 273 inc. 8 de la LCQ. Buenos Aires, 27 de octubre de 2022. MVP. Héctor Luis Romero, Secretario.

S/C 488584 Nov. 02 Nov. 08

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Cosquin, 21/10/2021. Atento la documental acompañada y lo prescripto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el trámite del presente juicio. Cítese y emplázase a los herederos del demandado: DANIEL EDGARDO DAURIA, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, publíquense edictos. Oficiése al Registro de Juicios Universales (Prov. de Santa Fe) pertinente a fin de que informe si existe iniciada declaratoria de herederos a nombre del causante y en su caso, por ante qué Tribunal tramita, estado procesal, nombre y domicilio de los herederos. Notifíquese. Machado Carlos Fernando, Juez. Aldana Gabriela Elisa, secretaria.

§ 40 488684 Nov. 07 Nov. 09

Rio Tercero. El Sr. Juez de 1ª Inst. C.C. Fam. 3A-SEC. 6. En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957/23) ha dictado la siguiente resolución: Rio tercero, 15/09/2022. (...) Cítese y emplázase a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- juez/a de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D, que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A., visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, y mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12. En parcelario se identifica como Dpto.: 12, PED: 02, PBL: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío.

§ 223,62 488023 Oct. 27 Nov. 09

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ta Nominación) Santa Fe, en autos MARETTO, DIEGO HERNÁN c/BOCCHIO, GABRIELA VANESA s/Cobro De Pesos Rubros Laborales 21-04769285-4, se hace saber que se ha designado lugar y fecha de sorteo de DEFENSOR AD-HOC en fecha 14/11/22 a las 11:00hs, para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho la Sra. Gabriela Bocchio Vanesa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. De Petre (JUEZ). Fdo. Dra. Porreca (secretario). Santa Fe 20 Octubre de 2021.

S/C 488655 Nov. 7 Nov. 9

Se hace saber que en los autos ROSSI VALEBELLA, FLAVIA EVANGELINA c/BESSONE, JORGE RAUL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; Expte. CUIJ 21-04770996-9 - Año 2017, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ª Nominación, sito en calle San Martín N° 2651 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Jorge Raul Bessone, DNI 6.302.072, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de septiembre de 2022. Fdo.: Dr. López - Secretario.

S/C 488662 Nov. 4 Nov. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/ORTIZ, AURORA BEATRIZ Y OTROS s/MEDIDA DE

PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); C.U.I.J. 21-10720033-6, se notifica por edictos a la Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 41.288.357 y el Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Octubre de 2019 Con los autos SDNAF c/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (Control De Legalidad); (CUIJ N° 21-10709810-8) a lo visto proveyendo: Por presentada, domiciliada en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de Formal Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000153 de fecha 28.08.2019 respecto de la niña Nicol Abigail Barros y los niños Mateo Jeremías y Samir Benavamin Natanael Barros. Cítese y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y declaración de adoptabilidad de los niños mencionados. Hágase saber, que todo acto impulsorio y procedimental estuvo a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M. Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos fs.94 y 95- notifíquese por edictos art. 67 del CPCC. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega. Juez - Dra. Claudia Brown, Secretaria. Santa Fe 28 de octubre de 2022.

S/C 37971 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ZEBALLOS, MELISA ROMINA s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA); CUIJ 21-10744348-4, se notifica por edictos a la Sra. Melisa Romina Zeballos, DNI 32.511.704, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 02 de agosto de 2022. Con los autos SDNAF c/Melisa Romina Zeballos s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD); (CUIJ N° 21-10719617-7) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado. Téngase por interpuesta demanda de Formal Notificación De Resolución Definitiva de la Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control de Legalidad) dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa 000041 de fecha 03.05.2022 respecto del niño Theo Benjamin Zeballos. Habiéndose recepcionado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Melisa Romina Zeballos a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y otorgamiento de tutela judicial respecto del niño Theo Benjamin Zeballos. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M. Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Claudia Brown, Secretario. Santa Fe 28 de octubre de 2022.

S/C 37970 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE FILIPPI JOSE ANTONIO MARTI c/GRENON JOSE ANTONIO GASPAR s/Filiación Extramatrimonial, Expte. CUIJ N° 21-10547073-5, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos del Señor Antonio Gaspar Grenón L.E. 6.251.819, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. conforme a los siguientes decretos: "Santa Fe II de Abril de 2011 Agréguese el oficio acompañado. Por cumplimentado proveído de fecha 26 de marzo de 2011 (fs.15) Téngase por iniciada la demanda de filiación extramatrimonial de José Antonio Gaspar Grenón. Cítese y emplázese por edicto a publicar por el término de ley, a los herederos de José Antonio Gaspar Grenón a fin de que comparezca a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el artículo, llama y emplaza a los herederos del Sr. José Antonio Gaspar Grenón, L.E. N° 6.251.819, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el art 597 del C. P. C. C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunos. Notifiquen: Ramoneda, Lezcano, cueto y/o Erbes. Notifíquese. Fdo. Adriana Braga (Secretaria) Dr. Julio Gómez (Juez) Otro Decreto: SANTA FE, 01 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 37422: Téngase presente. Atento constancias de autos, oficiése al Registro de Procesos Universales a fin que informe si se registra inicio de causa respecto al fallecido José Antonio Gaspar Grenon. En el supuesto de respuesta negativa del oficio precitado, conforme el tiempo transcurrido procedase a publicación de edictos en los términos del proveído del 11/4/2011 (fs. 19). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, exprese el actor Sr. De Filippi -de modo preciso- toda la información respecto a la familia del Sr. José Antonio Gaspar Grenon (padres, hermanos y cualquier otro pariente del mismo). Autorízase a los profesionales actuantes al diligenciamiento. LLANOS, FABIANA c/GODANO, JUAN PABLO s/Alimentos Y Atribución del Hogar; CUIJ 21-10714356-1. Trib. Flia 3. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria)Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 26 de octubre de 2022. Dr. Marcelo Albrecht, (secretario) Fabio M. Della Siega (juez).

§ 110 488659 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaria Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación De Responsabilidad Parental, Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo

73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Milagros Ayelén Arias, a fin de litigar contra Norma Guadalupe Arias, respecto de la privación de la responsabilidad parental en favor del niño Alejo Gabriel Arias. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Téngase presente la reformulación de la demanda efectuada. En consecuencia y con los autos Arias, Norma Guadalupe y Arias, Milagros Ayelén s/Homologación; CUIJ 21-10704086-9 a la vista, se provee: por promovida demanda de Privación De La Responsabilidad Parental (art. 700 del Cód. Civil y Comercial) -en favor del niño Alejo Gabriel Arias - de Norma Guadalupe Arias -en su carácter de abuela materna- contra Milagros Ayelén Arias -progenitora-, a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A lo demás en su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Acompañe acta de nacimiento de Alejo Gabriel Arias y copia de la resolución recaída en autos conexos peticitados. Atento la reformulación de la demanda efectuada, procédase a corregir en el sistema informático de esta Secretaría los datos consignados en la foja 0, aclarando que la causa versa sobre Privación de la Responsabilidad Parental y no como se consignara. Procedase a confeccionar nueva carátula a sus efectos. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Firmado: Della Siega (Juez) - Dr. Drezwanz (secretario). Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drezwanz (secretario).

§ 110 488657 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/FERNANDEZ, EMILCE SOLEDAD Y BELLOTTI JESUS ADOLFO s/Control De Legalidad Resolución Definitiva; C.U.I.J. 21107385009, se notifica por edictos al Sr. Jesús Adolfo Bellotti, D.N.I. 33.077.331, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Tener Por Efectuado El Control De Legalidad De La Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional De Derechos adoptada por Disposición N° 000148 de fecha 20 de Octubre de 2021 respecto De Franco Joaquín Bellotti, Eluney Emilce Fernández, Baltazar Fernández, Kiara Ailin Bellotti Y Dylan Jesús Aaron Bellotti 2) Privar de la Responsabilidad Parental al Sr. Jesús Adolfo Bellotti respecto de Franco Joaquín Bellotti, Kiara Ailin Bellotti y Dylan Jesús Aaron Bellotti. 3.) Designar a la Sra. Antonia Virginia Ada Veron, D.N.I. N° 14.538.206, tutora de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de Franco Joaquín Bellotti, D.N.I. N° 46.492.091, Eluney Emilce Fernández, D.N.I. N° 54.622.331, Baltazar Fernández, D.N.I. N° 50.789.339, Kiara Ailin Bellotti, D.N.I. N° 47.442.099 y Dylan Jesús Aaron Bellotti, D.N.I. N° 47.920.944, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mariana Herz, Jueza - Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2022.

S/C 488710 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, Secretaria de Vulnerabilidad Segunda, en los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ CACERES, VALERIA GUADALUPE; MONGES, JAVIER EDUARDO Y OJEDA, VICTOR HUGO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional 21-10715456-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr OJEDA, VICTOR HUGO Dni 30.185.817 de lo ordenado en autos, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe 09 de Septiembre de 2022 Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000022 de fecha 22 de Febrero de 2022, respecto de los niños Alexis Matías Ojeda, DNI nro. 48.190.483, Aneley Abigail Cáceres, DNI nro. 49.445.709 y Máximo Sebastián Monges, DNI nro. 51.503.368.2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Silvana Carolina Ferttonani Secretaria, María Carolina Moya a Jueza. Santa Fe 01 de noviembre de 2022.

S/C 37975 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, Secretaria de Vulnerabilidad Segunda, en los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ CACERES, VALERIA GUADALUPE; MONGES, JAVIER EDUARDO Y OJEDA, VICTOR HUGO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional 21-10715456-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr Monges, Javier Eduardo Dni 26.679.570 de lo ordenado en autos, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022 y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000022 de fecha 22 de Febrero de 2022, respecto de los niños Alexis Matías Ojeda, DNI nro. 48.190.483, Aneley Abigail Cáceres, DNI nro. 49.445.709 y Máximo Sebastián Monges, DNI nro. 51.501368.2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Silvana Carolina Ferttonani Secretaria, María Carolina Moya, Jueza. Santa Fe 01 de Noviembre de 2022.

S/C 37974 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Mariana Herz del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, recaída en los autos caratulados: GAROFALO ALICIA MARIA c/SALMERON JUAN JOSE s/Divorcio (C.U.I.J. N° 21-10731653-9) se ha dispuesto notificar al Sr. Juan José Salmeron DNI N° 8.500.680 los siguientes decretos a saber: "Santa Fe, 28 de Abril de 2021. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario." Otro Decreto: "Santa Fe, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Acompaña acta de matrimonio en debida forma. Sin perjuicio de ello, de la petición de divorcio formulada por Alicia María Garofalo, hágase saber a Juan José Salmeron. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber al Dr. Amado que a los fines de acompañar el pliego de posiciones deberá solicitar un turno web, consignando los datos del expediente (carátula y CUIJ) y el motivo por el cual desea concurrir al Tribunal. Previo a todo, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del demandado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Código Civil y Comercial Artículo 438 -transcripción-: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; e/ juez puede ordenar; de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar; las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el Juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2.022. Dr. Molinari, Secretario.

§ 170 488363 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Diaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Autos y Vistos (...): Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Silvana Guadalupe Ponce De Leon, D.N.I. N° 31.459.393 y Cristian Ariel Diaz, D.N.I. N° 28.764.152 (matrimonio celebrado el 27 de noviembre de 2009 e inscripto según Acta N° 358, Tomo II, año 2009, en el Registro Civil de Santa Fe - 4ta. Sección Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe. II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Santa Fe, 26 de Octubre de 2022.

§ 50 488422 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, y para los autos caratulados: PEREZ, FLORENCIA ALEJANDRA Y OTROS c/ALTAMIRANDA, WALTER DANIEL A. Y OTROS s/Daños y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12153061-6), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la notificación del proveído de fecha 05/09/22 al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda, DNI 34.267.322: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Atento las constancias de autos y conforme se solicita, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al demandado Walter Daniel Adrián Altamiranda. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen (Juez); Dra. Silvana Montagnini (secretaria). Tramite con declaración jurada de pobreza.

§ 60 488526 Nov. 4 Nov. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGUILERA, MARCOS ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02021506-9) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 395.213,58, correspondiendo la suma de \$ 276.649,50 a la CPN Gloria Catalina Barroso y la suma de \$ 118.564,07 al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 488789 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CRESPO, RODRIGO FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02026358-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario 7 primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos) para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 20) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9,480783837 Jus), para el Dr. Berlanga Fernando Enrique. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Otro decreto dice: "Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Por presen-

tado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley el Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Nelli (Secretaría).
S/C 488719 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGGIONI DAIANA VALERIA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02020132-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 40, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,76 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 319.640,81 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ochenta y un centavos) para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2°) \$ 136.988,95 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y cinco centavos) (9,480783837 Jus), para el Dr Morel Jorge Ariel. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaría). Otro decreto dice: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2022.... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ y/o cédula conforme art. 219 LCQ. Notifíquese.". Fdo.: Dra. María Nelli (Secretaría).
S/C 488721 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CACHIARELLI OSCAR JOSE s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-0206309-9) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.) y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$456.630, correspondiendo la suma de \$319.641 a la C.P.N F Antonio Airasca a suma de \$136.989- a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe 25 de octubre de 2022.
S/C 488592 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "MARGOSA, DEMIS LUCAS s/ Pedido De Quiebra -CUIJ N°: 2102025779-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de profesionales intervinientes en la suma de \$ 319.641 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 136.989 a las Dras. Verónica Elisabet Macón y Alfonsina Sara Chizzini en conjunto y proporción de ley. Santa Fe, a los 24 días del mes de octubre de dos mil veintidós.
S/C 488593 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos "OVIEDO, ISABEL ALICIA s/ quiebra" (CUIJ N° 21-01972462-7) que tramitan por ante este mismo juzgado, en fecha 21 de Octubre de 2.022, se ha ordenado la conclusión de la quiebra dándose por concluida la intervención de la Sindicatura y se ha dispuesto el cese de las medidas cautelares ordenadas, así como de la finalización del proceso falencial. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 25 Octubre de 2022.
S/C 488621 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos MANCILLA, CARLOS JAVIER s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-01958290-3) que tramitan por ante este mismo juzgado, en fecha 24 de Octubre de 2.022, se ha ordenado la conclusión de la quiebra ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del señor Carlos Javier Mansilla y la publicación de edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, Octubre de 2022.
S/C 488619 Nov. 07 Nov. 08

En los autos caratulados "DOZO, VALENTIN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ Apremio Honorarios, CUIJ n° 21-02025863-9" que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, intereses y costas en la forma señalada en los considerandos precedentes desde la mora hasta su efectivo pago. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaría).- dr. Diego Raúl Aldao (juez).
\$ 35 488641 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza, Dr. a cargo Héctor Canteros, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID c/ PETITON, DANIEL EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-15794082-9, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza "Santa Fe, de Octubre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Daniel Eduardo Petiton. Notifíquese por edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaría) Dr. Héctor s. A. Canteros (Juez a/c). Santa Fe, 17 de Octubre de 2022.DRa. Adriana Davalos, prosecretaría.
\$ 35 488596 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana E. Marín (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTO-

NIO c/ REY LEYES FLORENTINO GUILLERM Y OTROS s/Usucapión, CUIJ N° 21-00028229-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa fe, 15 de Diciembre de 2017.- Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra los Sres. Guillermo Florentino Rey Leyes y Javier Eugenio Rey. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Sauce Viejo, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a todo trámite, acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese. Fdo.: Daniel r. Maurutto (Secretario), dra. Viviana e. Marín (Jueza).- Otro decreto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.- Téngase presente. Agréguese. Previamente, y atento lo informado por el RENAPER (cargo n° 5016/22— fs. 92) y la Cámara Nacional Electoral (cargo n° 10870/22 - fs. 95vto), a fin de notificar a los demandados, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Art. 73 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: dra. Ma. Romina Botto (Secretaría), dr. Carlos Marcolin (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre de 2022.
\$ 95 488598 Nov. 7 Nov. 9

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos ESCUDERO JUAN FAUSTINO s/Concurso Preventivo (Expte. 1666/año 2001 - CULT 21-00913620-4) ha ordenado correr traslado a los acreedores por el término y bajo apercibimientos de ley del pedido de conclusión de la quiebra. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 28 de octubre de 2022.

S/C 488731 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CETTAR, Silvia María Alejandra s/Quiebra (CUIJ N° 21-26324500-5). Villa Ocampo, 01 de Noviembre de 2022: Autos Y Vistos: Estos caratulados: Gettar, Silvia María Alejandra s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26324500-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Silvia María Alejandra Gettar, D.N.I. N° 23.657.786, con domicilio en calle López y Planes N° 1543, Piso 2, Dpto. 2, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 1709, 1er. Piso, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 30 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio, de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13 Hágase saber, insértese y resérvese el Original; Fdo. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 488736 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se hace saber al Sr. Pedro Orlando Vietta DNI N° 12.368.545 y/o sus sucesores que se los ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en el juicio caratulado: VIETTA, RICARDO Y OTROS c/SUCESORES DE FRANCISCA MIÑO Y OTROS s/ Escrituración; CUIJ N° 21-26323463-1. Villa Ocampo, de Octubre de 2022. Laura Quiroz Martínez, prosecretaria.

\$ 45 488714 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: CHIABRANDO VANESA LORENA s/Quiebra 21-26299164-1; por resolución de fecha 19 de Septiembre de 2022 se ha resuelto: Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Otro decreto: Esperanza, 2 de Agosto de 2022, se regulan los honorarios: RESUELVO: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213558, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 276.649,50 (70%) para la Sindicatura de autos CPN María del Pilar Piva y \$ 118.564,07 equivalente a 9,48 JUS (30%) para la Dra. Leila Widder. 2) Proceda la Sindicatura, oportunamente y si correspondiere, a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. Hágase saber, insértese el original. Firmado Dra. Gisela Gatti (secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

S/C 488660 Nov. 7 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "MAIDANA, GISELA CAROLINA S/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. CUIJ: 21-02016137-7, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$ 153.007 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete) y los honorarios de la Dra. SILVIA STRINA, en la suma de \$ 65.574 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro). Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 489059 Nov. 07 Nov. 08

El Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: TOREA, MAURICIO SEBASTIAN Y OTROS c/OLGA YOLANDA PRONO DE CASABIANCA y/o CASABLANCA Y OTROS s/ Escrituración —Ordinario; (CUIJ 21-02020598-6), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Febrero de 2021. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio: Téngase por promovida demanda de cumplimiento de contrato de escrituración que se tramitará por vía de juicio ordinario- contra Pedro Gutiérrez, Isabel Del Carmen Marticorena De Gutiérrez, Olga Yolanda Prono, y/o sus herederos - atento lo infomado a fs. 36/39 y 46-, y contra Juan Carlos Galiano Y/O Galeano, a quienes se citarán y emplazarán a comparecer a estar a derecho, dentro del término de tres días de notificado el presente y bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha notificación se hará mediante la publicación de edictos por el término de ley, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza); Dra. Romina Botto (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 29 de Junio 2021. Previo a todo trámite notifique el proveído del 04/05/2021 (fs. 63) al domicilio informado por la Secretaría Electoral a fs 62. Asimismo, exhórtase a los Juzgados donde tramitan los sucesorios de los codemandados fallecidos a los fines de que informen los domicilios reales de los herederos. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza) - Dra. Romina Botto (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 5 de Agosto de 2022. ... Asimismo, conforme lo informado por el Juzgado Civil y Comercial 11ª Nom. (fs. 97) respecto de los herederos de Olga Yolanda Prono, también deberá acreditar notificación al Sr. Néstor Francisco Casabianca. En relación a ello, según lo informado por el oficial notificador en las cédulas acompañadas (fs. 122 y 124), sobre la inexistencia del domicilio Hipólito Irigoyen 3052, - mismo domicilio que el informado por el Juzgado Civil y Comercial 11ª Nom. (fs. 97) - oficiase al renaper a los fines de conocer el último domicilio de Nestor Francisco Casabianca. Se le hace saber al peticionante que el agotamiento de las diligencias tendientes a la averiguación del domicilio de los demandados es un requisito esencial para asegurar el debido proceso, por lo que deberá cumplimentar con ello en forma. A lo demás solicitado, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza) - Dra. Romina Botto (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022 Téngase presente lo manifestado y proveyendo escrito cargo N° 11785/2022: A los fines indicados —notificación a Gladis Norma Casabianca, Noemi Olga Casabianca y Néstor Francisco Casabianca del primer decreto de trámite de fecha 02/02/2021— publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza) - Dra. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 25 de Octubre de 2022.

\$ 210 488490 Nov. 4 Nov 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados: ARIZAGA, MARCELA BEATRIZ c/LOMBARDI, GUIDO DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01966876-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2021. VIS-

TOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción sito en calle Ricardo Aldao 3766 de Santa Fe -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Marcela Beatriz Arizaga. II). Imponer las costas a la parte actora. Firmar: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 488497 Nov. 4 Nov. 8

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Habiendo resultado sorteado como Sindica la CPN. Mónica Graciela MONIN domiciliada en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. 27 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). 27/10/22.

S/C 488511 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02021366-0, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022; Agréguese la vista y el informe de movimientos bancarios acompañados. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Con Beneficio De Gratuidad - Ley 24.522. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022.

S/C 488509 Nov. 4 Nov. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, VERÓNICA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01983454-6, se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 19 de Agosto de 2022: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Verónica Alejandra Godoy, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre secretaria, Dr. Lucio Alfredo Palacios juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe 4 de octubre de 2022.

S/C 488507 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCON JUAN JOSE s/Apremios Fiscales Municipales; (Expte. 21-02015945-3) se hace saber a los herederos del demandado, Sr. Alarcon Juan Jose, y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable (art. 70, Ley N° 8173), con domicilio en Calle N° 15 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, inmueble empadronado bajo el número de partida inmobiliaria 1013-00-742384/2058-2, que son citados de remate con la prevención de que si en el término de 16 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

S/C 488518 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos MUGA ELVIO BRIGIDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02034490-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21 de Diciembre de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 17 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 4 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Guzman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 488521 Nov. 4 Nov. 10

EL Juez. 1º Inst. Civil y Comercial 7º Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de dra. Romina Soledad Freyre de esta ciudad, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que, en Santa Fe, el 16 de Septiembre de 2022 en el marco del expediente CHAMORRO, JUAN JOSE s/Concurso Preventivo (21-02035137-0), se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Chamorro, Juan José DNI N° 36.263.324, con fecha de presentación el 31/08/2022. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Síndico Cdra. Gerardo Antonio Borda Bossana, con domicilio en Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, hasta el día 06/12/2022. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 han sido fijados para los días 07/03/2023 y 19/04/2023. Audiencia informativa el 17/05/2023 a las 10hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria.

S/C 488522 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02035962-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramiro Abalo, apellido materno Carrizo, argentino, mayor de edad, DNI 39.688.950, domiciliado realmente en calle Bv. Oroño 1154, Depto. 2, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02 de Noviembre de 2022 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y sindicatos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 10 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 15 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Junio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Ofíciase Notifíquese.

S/C 488523 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02034490-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día 5/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 4/4/22 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. FDO. Marcolin (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 488536 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVALOS, EMMANUEL MATIAS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02032847-6), atento lo ordenado en fecha 21 de Octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Emmanuel Matias Avalos, D.N.I. N° 37.798.798, de apellido materno Montenegro. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 21 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dr. Viviana Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe.

S/C 488544 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORES, FRANCISCO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21 02035316-0), atento lo ordenado en fecha 21 de Octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Flores, Francisco Javier DNI. N° 31.708.695 de apellido materno Rolón 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 5 de diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do Piso Dpto. B de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días; en BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24527 Santa Fe).

S/C 488545 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MAZZEI, JESSICA MARIANA s/ Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02035298-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Octubre 24 de 2022.- ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jessica Mariana Mazzei, argentina, mayor de edad, DNI: 33.496.553, empleada, domiciliada realmente en calle Necochea 5261 y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico.5- Intimar a la

fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 26.10.22 a 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).12- Señalar el día 06.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta Fe, Octubre 28 de 2022. Habiéndose realizado sorteo un síndico bolilla correspondiente a la CPN Monica Fasano con domicilio en calle Piedras 6344 Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese".- Fdo: Marcolin. (Juez). Dra Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 488533 Nov.4 Nov. 10

En los autos caratulados: "FERREIRA, JONATAN EDUARDO s/ Quiebra" (CUIJ 21-26169076-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 228.635.96.- y de la apoderada de la fallida Dra. Berecoechea Natalia Rocio en \$ 97.98684.-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvana D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Liliana Insaurralde, Jueza.

S/C 488556 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano, en autos caratulados: "ORDINAS VANINA FABIANA c/ GALVEZ MARIA LUISA Y BALUGERA MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO GALVEZ Y BALUGERA Y ALBERTO ZWANCK Y-O CUALQUIER PROPIETARIO Y/O OCUPANTE s/ Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva" CUIJ- 21-02027718-9" se notifica, cita, llama y emplaza, a los demandados Sres.: 1) Sra. María Luisa Galvez Y Balugera 2) Sr. Manuel Domingo Jose Ciriaco Galvez Y Balugera 3) Sr Alberto Zwanck, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria) Dr. Hernán G. Gálvez (Juez) 27 de Octubre 2022.

\$ 40 488515 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RAMIREZ JAQUELINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02035786-7 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jaquelina Soledad Ramírez, DNI N° 34.474.102, con domicilio real según manifiesta en calle Gral. López 4475 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26/10/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 02/02/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 06/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 17/04/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 488309 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ 21-02034608-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 11630: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de síndico efectuada por la C.P.N. Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Nelli – Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 488312 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LODI, MIRTA GLADIS s/Quiebra, CUIJ N° 21-02028629-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco días haciendo saber lo siguiente: Santa Fe, 24 de Octubre de 2022... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los herederos de la fallida. A lo demás oportunamente. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Iván G. Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 488313 Nov. 3 Nov. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, NORBERTO s/Concurso preventivo - Hoy Quiebra CUIJ Nro. 21-02021636-8. En Santa Fe, 6 de Octubre de 2022... Resuelvo: 3. Confirmar a la Síndica que se desempeñó en el Concurso Preventivo para que continúe actuando durante la quiebra (art. 64 LCQ). Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria - Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 488290 Nov. 3 Nov. 9

Autos: UVIEDO, CARLA ALBA LUZ s/Quiebra (Expte. N° 21-02009108-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos: de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Secretaria.

S/C 488288 Nov. 3 Nov. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02031055-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe. En Resolución de fecha 21 de Octubre de 2022, se ha dispuesto: Que la Sindicatura designada para continuar en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber a los acreedores, que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458, Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente, a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza; Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.

S/C 488437 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 436669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2022. \$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DUARTE, ANALIA LORENA s/Pedido de quiebra CUIJ N° 21-0022979-6, se ha declarado la quiebra de Duarte, Analía Lorena, D.N.I. N° 34.745.518, argentina, mayor de edad., empleada del Ministerio de seguridad de la Provincia de Santa Fe domiciliada realmente en calle Zeballos N° 1066 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes 2733 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 30 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 14 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 31 de marzo de 2023 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 488503 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: Vivas, Miguel Angel s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02035800-6, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 32.179.388, con domicilio real en calle Cuibut 6752 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2047, Local N° 12, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dra. Lorena Gómez – Prosecretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez. Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

S/C 488462 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "IBÁÑEZ GERARDO EZEQUIEL s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02035285-7), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 02/12/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ezequiel Ibáñez, argentino, D.N.I N° 39.503.354, CUIL Nro. 27-39503354-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Luis Piedrabuena 2670 de la ciudad de Coronada, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe..... 12) Fijar el día 02/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente... Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza a/c) -

S/C 488444 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "Blumenfeld Florencia s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02034447-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Septiembre de 2022 la quiebra de Florencia Blumenfeld, D.N.I. N° 39.631.065, apellido materno Ubono, con domicilio real en calle Pasaje Lassaga 4717 y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 9 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 19 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 488430 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "Grandoli Yolanda Lucrecia s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02034741-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de Septiembre de 2022 la quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, D.N.I. N° 29.142.056, con domicilio real en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, monoblock 6 - B. Acería y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 488427 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERGARA, RAUL ALBERTO sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 2102036136-8) se ha declarado la quiebra en fecha 27.10.2022 de Raul Alberto Vergara, DNI. N° 29.354.136, de apellido materno "Gomez", argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Brigadier Lopez n°1954, y legalmente en calle San Jeronimo n° 3194, of. 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 488413 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FERRARI, FEDERICO RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036085-9) se ha declarado la quiebra en fecha 26/10/2022 de Federico Raúl Ferrari, DNI 28.157.837, mayor de edad, empleado, apellido materno Ramos, casado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 15, dto. 747, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 1753, of. Planta Baja, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)/Dra. Freyre (Secretaria).Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 488412 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GAMBOA, MAURO FABIAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-020346431), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/10/2022 :1º) Declarar la quiebra de Mauro Fabián Gamboa, apellido materno Rojas, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.468.899, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1386, Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3° A de la Ciudad de Santa Fe.3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 03 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 07 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el 22 de Junio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Ofíciase, Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 488401 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado N° 5- 1ra Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Molinari, se notifica al Sr. José Alfredo Raimundo Gómez, D.N.I. N° 32.701.717, que en los autos caratulados: "SEGURA CINTIA ELISABET c/ GÓMEZ JOSE ALFREDO RAIMUNDO s/ Alimentos, Litis Expensas, Cuidado Personal Y Régimen De Comunicación". CUIJ 21-10732482-5, tramitados ante el mencionado Tribunal se dictaron los siguientes proveídos: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021 Atento a que la Dra. Silvina Boleas se ha acogido al beneficio de la jubilación desde el día 01/07/2021, designase transitoriamente Juez de trámite para la presente causa al Dr. Alejandro Azvalinsky. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky-Juez-". "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Con los autos "Gomez José Alfredo Raimundo y otra s/ Homologación" CUIJ 21-10566372-9) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación por derecho correspondiente. Téngase por promovida demanda de Alimentos, Cuidado Personal Y Régimen De Comunicación De Cintia Elisabet Segura respecto de sus hijos menores de edad Mia Antonella Y Brisa Micaela Gómez Contra Alfredo Raimundo Gómez a la que por virtud de lo dispuesto en el art. 543 del C.C.C. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá del trámite sumarisimo (art. 413 del C.P.C.C). Citase y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Respecto a la cuota alimentaria provisoria: Ofíciase a la AFIP a los fines de acreditar la capacidad económica del demandado. Córrese traslado al demandado por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General Civil Nro. 2. Hágase saber a la Dra. Alvarez que a los fines de acompañar los pliegos de la prueba confesional y testimoniales, deberá solicitar un turno web, consignando los datos del ex-

pediente (carátula y CUIJ) y el motivo por el cual desea concurrir al Tribunal. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky-Juez-". "Santa Fe, 04 de Octubre de 2021. Agréguese. Advertido en este estado, hágase saber que el nombre del demandado es "José Alfredo Raimundo Gómez" y no Alfredo Raimundo Gómez como erróneamente se consignó en el proveído de fecha 4 de agosto de 2021 (fs. 28). Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, deseé por decaído el derecho a contestar la demanda y ofrecer pruebas. A lo demás, acreditada que fuere la capacidad económica del demandado, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez-". " Santa Fe, 25 de Octubre de 2021. Por recibido, agréguese. Encontrándose acreditada la capacidad económica del demandado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 544 del C.C.C. y 531 del C.P.C.C., establézcase como cuota alimentaria provisoria que deberá abonar el Sr. Jose Alfredo Raimundo Gomez D.N.I. 32.701.717 a la Sra. Cintia Elisabet Segura D.N.I. Nro. 36.264.381 en favor de su hija menor de edad Mia Antonella Gomez, el monto equivalente al 30% de un salario mínimo vital y móvil, el que deberá depositarse del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Nuevo Banco de Santa Fe s.A. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria, oficiándose a sus efectos al Nuevo Banco de Santa Fe. Notifíquese con transcripción de la parte pertinente del artículo 4 de la ley 11.945 pertinente. Hágase saber al profesional interviniente que previamente deberá confeccionar un solo oficio a la entidad bancaria, consignando el domicilio real y el teléfono de la beneficiaria. Remitido que fuera este por vía SISFE a este Tribunal actuante, se procederá por Secretaría al envío del correo electrónico al Nuevo Banco de Santa Fe a sus efectos. Córrese vista al Defensor General Civil Nro. 2 del pedido de resolución definitiva. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky Juez-". "Santa Fe, 13, de Septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo: Dr.Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez-". " Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Silvina Boleas con la designación de la Dra. Claudia Brown, hágase saber que se la designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones. Firme el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula (arg. Art. 62 inc. 4 del C.P.C.C.). Hágase saber que el presente proveído deberá agregarse en el edicto acompañado a la firma. Notifíquese.- Dr.Carlos Manuel Molinari- Secretario-; Dra. Claudia Brown-Jueza-".La cuota alimentaria deberá depositarse en la Cuenta judicial N° 5240091 del NBSF S.A. —Suc. Tribunales. Santa Fe, de Octubre de 2022.-Firmado. Dr. Carlos Molinari-Secretario-.-
\$ 200 488364 Nov. 2 Nov. 8

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 en lo Civil Comercial de la ciudad de Tostado —S. Fe., la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: ARCE, PEDRO RAMON c/BUKOSA, ANA s/Prescripción Adquisitiva; 21-26203546-5, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: Tostado 01 de Noviembre de 2019. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rechazar la pretensión de declaración de adquisición de dominio por prescripción, del inmueble identificado bajo PII. N° 01-10-00-00226910004-7, inscripto bajo el N° 2237 F° 51, T° 64, Sección Propiedades del Departamento 9 de Julio, del Registro General, por falta de acreditación de presupuestos legales a ese efecto. 3- Imponer las costas al actor, art. 250 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento en que se indique el valor comprometido en la demanda. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Marcela Barrer Secretaria; Dra. Hayde Maria Regonat Jueza. Tostado, febrero de 2022.

\$ 33 488627 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito n°. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. De Santa Fe, se hace saber a las/los Sucesores y/o Herederos de MAIDANA LORENZO y RODRIGUEZ DANIEL, la siguiente RESOLUCION dictada en autos: C.U.I.J No. 21-26206983-1 "MAIDANA ANGEL C/ PLETENCHUK DANIEL ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; "TOSTADO, 29 de abril de 2022. VISTOS... RESULTA:... CONCIDERANDO:... RESUELVO: 1 Admitir la demanda instaurada por el Señor ANGEL MAIDANA en autos " MAIDANA ANGEL C/ PLETENCHUK DANIEL a, y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte No 677 Año 2014 CUIJ 21-26206983-1 y declarar adquirido por el Señor ANGEL MAIDANA, D.N.I.No 17693410, en fecha 01 de enero de 2005, el dominio pleno de los siguientes inmuebles: a) 49 has 89 as 06 cas 61 dm2 parte del lote A del plano No 30424, delimitados por Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, confeccionado por la agrimensora Marisel Fornero, inscrito bajo el No 352 en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe , en fecha 14 de abril de 2016 cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General, Departamento 9 de Julio, bajo No 36118 Fo 396 T. 168 y No 36117 Fo 394 T. 168 Y No 62320 Fo. 330 T. 57, año 1961 y b) 24 has 94 as 33 cas 25 dm2 del lote B del Plano No 30424, delimitados por Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, confeccionado por la agrimensora Marisel Fornero, inscrito bajo el No 342 de Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, en fecha 07 de octubre de 2015, cuyo dominio de encuentra inscripto en el Registro General, Departamento 9 de Julio, bajo No 62323 Fo 331 T. 57 y No 24897 Fo 257 T. 107.2 Previo informe de subsistencia de dominio, ordenar librar oficio, suscribir fichas y emitir constancia certificada de las actuaciones a fin de que el Registro General tome razón de lo resuelto e inscriba el dominio del bien a nombre del Señor ANGEL MAIDANA, D.N.I.No 17693410, en el que consignara los demás datos personales exigidos. 3 Imponer las costas a la demandada, art. 251 del C.P.C.C. 4 Desestimar la demanda de reivindicación formulada por Daniel Alejandro Pletenchuk, en autos "PLETENCHUK DANIEL ALEJANDRO y C/ MAIDANA ANGEL Y/U OTROS S/ ORDINARIO ACCION DE REIVINDICACION". Expte No 331 Año 2016 CUIJ 21262081432, por las razones expuestas en los considerando. 5 Imponer las costas al actor reivindicación, art. 251 del C.P.C.C. 6 Deferir la regulación de honorarios al momento en que se indique el valor económico comprometido. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Hayde Maria Regonat – Jueza – Dra. Marcela Alejandra Barrera – Secretaria -"

\$ 33 486162 Nov. 04 Nov. 08

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Graciela V. Gutscher a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaría Única, en los autos ESPINDOLA ANABEL ERMELINDA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-26139362-7 de tramite por ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo de la actuario, se ha dispuesto, mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2022, tener por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Poniéndose de manifiesto los mismos por el término de ley según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ de 2022. Dr. El proveído que ordena la presente medida dice: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022.-Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 167.499,95). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 326.622,8 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros tras analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. S/C 488639 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro:10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: MAZZEO, DIEGO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-26139365-1 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del Informe Final, Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios, ordenado por la resolución y el decreto que a continuación se transcriben: I) San Cristóbal, 10 de Marzo de 2.022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concurso y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (284.019,83 x 3 = 852059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del Cpn Roberto Eduardo Mangini en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del dr. Esteban cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. -Oportunamente y en estado elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art.272 de la ley 24522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. 2) San Cristóbal, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. Hágase saber que de acuerdo a lo dictaminado por la API en autos VIVAS HECTOR FABIAN s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ 21-26139059-8 corresponde en los presentes abonar tasa de justicia y actuación según art.35 inc. a) y art 36 inc. 6 ap.a) de la Ley Impositiva Anual, en consecuencia reformúlase el proyecto presentado en tal sentido. -Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. Proyecto de distribución definitivo con liquidación de sellados según decreto 09/05/22. Informe Y Proyecto De Distribución de acuerdo a lo que prescribe el art. 218 de la Ley 24.522, con los fondos existentes a la fecha: 1) Rención de cuentas de las operaciones efectuadas. De acuerdo a lo decretado oportunamente se realizó la incautación de ley de los haberes de 1 fallido, mediante embargos del sueldo y depositados en estos autos. 2) Resultado de la incautación de los haberes Según informe del Nuevo Bco. Santa Fe S.A. los fondos embargados y depositados en la cuenta de la causa a nombre del Juzgado Concursal, N° 95532 ascienden a \$545170,61 (se adjunta Saldo Bcrio.). 3) Enumeración de los activos pendientes de realización: No Hay activos pendientes de realización, que se corresponden con el embargo ordenado en los haberes del fallido, ya que A La Fecha Los Mismos Cubren Los Honorarios Y Aportes (Apartado 1 del P. de Distri-

bución). 4) El proyecto de distribución Final: Saldo a la fecha recaudado: \$ 545.170,61; Menos Reservas (art. 244); a) Impuestos a Pagar, Sellado Especial de justicia (art. 35/36 L.Imp. \$ 360,00); b) Honorarios: A Regulados al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini, CUIT: 20-06264258-1- \$ 198.813,88; a distribuir como honorarios (***) \$ 198.813,88; IVA \$ 41.750,91; Aportes S/Dist. Sindicatura) la orden C.P.C.E \$19.881,39(***) ; A Regulados al Dr. Esteban N. Cattaneo, CUIT: 20-31074448-5 - \$ 85.205,94, a distribuir como honorarios (*) \$ 85.205,95; Aportes Caja Forenses (s/Dist. apoderado) \$ 11.076,77(***) ; Total Reservas, \$ 357.088,90; A reintegrar al fallido Mazzeo diego Gustavo\$ 188.081,71; SUMAS IGUALES /A DISTRIBUIR \$ 545.170,61, \$ 545.170,61; II)-No hay Acreedores Verificados; (*) Se aplicó una tasa retributiva s/ Art. 36 Inc. 6 Apartado (a) (\$ 240) y de tasa de actuación s/ Art.35 Inc (a) (\$120) Ley Imp. Anual - (***) Los honorarios se regularon por V.S el 08/09/22. (***) Los aportes corresponden 10% al C.P.C.E. y 13% a la Caja Forense. IVA: 21%. Se autoriza a diligenciar el presente al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini y/o Dres. Esteban Cananeo y/o Walter Manuel Junkers. S/C 488505 Nov. 4 Nov. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/PASCUAL, JORGE MIGUEL Y OTROS s/Demanda Ordinaria - CUIJ N° 21-25277339-5, ha recaído el siguiente decreto: vera, 5 de Julio de 2022. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado; acuérdese la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de cobro de Pesos Trescientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Siete con 01/100 (\$ 370.997.01) contra los herederos y sucesores de Jorge Alberto Pascual. Emplázase a estar a derecho por edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 597). Agréguese la documental acompañada. Por efectuadas reservas. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria - DRA. Jorgelina Yedro Jueza. Otro decreto: VERA, 26 de Julio de 2022. Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 05/07/2022, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto dice Alberto, siendo lo correcto Miguel, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro jueza. Vera 21/10/22. \$ 100 488579 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: "SOTO JOSE LUIS Y OTROS c/ HOSPITAL ZONAL VERA Y OTROS s/ Juicios Ordinarios, CUIL 21-25198546-1"; lo siguiente: "Vera, 26 de Septiembre de 2022.- Agréguese el acta de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Adolfo Daniel Olmedo por edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Arts. 45 y 597 CPC). Notifíquese.- Fdo. Dra. J. Yedro. Jueza - Dra. M. Savant. Secretaria". Vera. 06 de octubre de 2022.

\$ 33 488108 Oct. 31 Nov. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2577 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMEIDA MATIAS GONZALO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de abril de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdedora. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488597 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 709 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS MAXIMILIANO EZEQUIEL Y ALESSIO GATTI MONICA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución. "Rafaela, 28 de agosto de 2013. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdedora. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488599 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 646 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLOSA ANSELMO R s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de julio de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488600 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500670-1 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GEIST NOELIA MARIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 01 de noviembre de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario

S/C 488601 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1836 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ DAVID FABIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de junio de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 488614 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16486106-3 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZEBALLOS NADIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de noviembre de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488602 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499354-7 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Miguel Angel López, lo siguiente: Rafaela, 26 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 8 de junio de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488603 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507846-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ EZEQUIEL ALONSO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Giménez Ezequiel Alonso para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488708 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3856 - Año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMASSONI SCONOCHINI OSCAR INOCENCIO s/Apremio, por

el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de julio de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 488707 Nov. 7 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia de Circuito de la Ciudad de Rafaela, en autos CLEMENTI PABLO DANIEL c/BRAVO JUAN CARLOS s/Ejecutivo - CUIJ 21-16506615-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 04 de Octubre de 2022. Téngase presente. De manifiesto la liquidación que practica, por el término y bajo apercibimientos de ley Se procederá a la Reinscripción del embargo ordenado sobre el automotor del sr. Bravo Juan Carlos, a cuyos efectos se librarán oficios al Registro del Automotor Seccional N° 4 de la ciudad de Rafaela, ampliándolo hasta la suma de \$ 26191,88, con más igual monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. Se autoriza al peticionante y/o al profesional que designe para intervenir en el diligenciamiento de la medida, con facultades de ley. Abone el impuesto al embargo (ampliación). Notifíquese. Fdo: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Rafaela, 18 de Octubre de 2022.

\$ 50 488420 Nov. 3 Nov. 9

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Muzzo, Oscar Francisco s/ Quiebra- Inc. Realización de Bienes" CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al fallido Oscar Francisco Muzzo con todo lo en él edificado, clavado y plantado: 1. 1/6 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 214, F° 229, N° 91592 (15 Ha 24 As 67 Cs 96 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2. 1/9 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 124, F° 468, N° 26.294 (7 Ha 98 As 51 Cs 960 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los im-

puestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en 5 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición de los inmuebles, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 8:00 a 11:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2022. Lucas Menossi, secretario.
S/C 488863 Nov. 8 Nov. 14

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY Y OTROS s/ Apremio (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matricula profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 24 De Noviembre De 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de CHAPUY, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de Una Fracción De Terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle Ingeniero T Marbec Y Santa Fe, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE 11 MANZANA V/ SUPERFICIE 750 M2- PLANO N° 53358/1929. Medidas Y Linderos: Compuesto de 30 m de frente al N° por 25 m de fondo y frente al SO, lindando: al NO con calle Santa Fe, al SO con la calle Ingeniero T. Marbec, al NE con parte del Lote 7, al SE con el Lote 2, todos del mismo plano y manzana.-El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 500 FOLIO 155 N° 333265 MATRICULA 17-16056.-De Titularidad Registral de Campi Diego Javier DNI N° 24.533.620.-Conforme constancias obrantes en auto; título agregado en autos , cautelará que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Chapuy. El Bien Saldrá A La Venta Con La Base De \$ 2.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa Del 20 % Menos Es Decir \$ 1.600.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última Retasa Del 20 % Menos es decir \$ 1.280.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Embargo asiento 1.-Presentación 26.018/05-02-2020. Por un Monto de \$ 175.033,67 relativo AS 1 R 6. ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE CHAPUY c/ CAMPI DIEGO s/ Apremio Comunal (CUIJ N° 21-26416875-6 Año 2019) Mediante Oficio 2560/13-12-2019.-No Constan Inhibiciones.- Habiendo Consultado a la Comuna De Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 31/08/2022 la suma de \$ 738.064,14, El API informa deuda por la suma de \$ 6.786,13 a la fecha 27/09/2022.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a carga exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración, y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta, Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de CHAPUY y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta En El Estado En Que Se Encuentran conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: Terreno Baldío, El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra Mediante Transferencia Bancaria A La Cuenta Judicial que se informe, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercebimientos de Ley, será de estricta aplicación la Comunicación AA" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva Tomar Razón Marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (Secretario). Octubre De 2022.-
\$ 640 488947 Nov. 8 Nov. 10

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: NOVA S.A. Y OTROS c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria, (CUIJ. N° 21-25985780-2). Visto que La martillera actuante adjuntó elementos instrumentales y conjuntamente, propuso fecha y condiciones de remate (escrito Cargo N° 19.016/22), las constancias de estos obrados en estado de ejecución de la Sentencia N° 1.392 del 02/10/2018

con estado de firmeza y respecto al bien automotor objeto de ejecución prendaria - que se advierte embargado (cfr. anotación de medida judicial adjunta al Cargó N° 16.033/22) y toda vez que quien se encuentra a cargo del remate ha acompañado los informes, constancias y comprobantes pertinentes (informe de deudas y de estado de dominio; constatación, cfr. Cargo N° 16.503/22); RESUELVO: 1) Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, "vehículo marca Toyota de Toyota Argentina S.A., modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 2.5 TD, tipo pick-up, motor marca Toyota n° 2KD5 132631, chasis marca Toyota n° 8AJER32G9134034892", del que se aprecia completa descripción en el Informe de Estado de Dominio y de su estado en la constatación llevada a cabo (cfr. oficio 781/22) que será exhibido durante las 48 horas previas a la subasta en el horario de 10.00 a 12.00, previa comunicación con la martillera al teléfono que la misma ha publicado.(3415033438) 2) El remate estará a cargo de la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón. 3) El mismo tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas ante el Juzgado de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria y el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar para el caso de no poder concretarse si el día establecido resultare feriado o inhábil por cualquier acontecimiento o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha determinada De conformidad a la instrumental adjuntada y a lo expresamente peticionado por la martillera actuante: A) Dispónese la reducción de la base de venta en subasta fijada por Auto n° 1558 del 21/10/2022 y establécete como nueva Base la suma de \$3.096.000; B) Modifíquese las condiciones del remate respecto a falta de oferentes y así, determinase para ese supuesto que saldrá a la base con una retasa del 20% menos o sea \$ 2.476.800.-y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con última retasa del 20% menos o sea \$1.981.444.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta Librense. las comunicaciones que resulten pertinentes. 5) Las ofertas que se efectúen en la puja no podrán ser inferiores a \$100.000. 6) Establecer que: a) quien resulte comprador deberá oblar en el acto del remate la comisión de Martillera (10% del valor de venta) y además el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta, en efectivo hasta la suma de \$30.000; b) el saldo de "seña" deberá completarse hasta 1 día hábil siguiente en horario hábil bancario mediante transferencia a la cuenta Judicial N° 185678 CBU 3300023530000001856788, del NBSF suc. Cda. de Gómez, para estos obrados; c) el saldo de "precio de compra" a completarse dentro del plazo de 5 días contados desde el momento en que se notifique la aprobación de la subasta en la misma modalidad de transferencia bancaria dispuesta. 7) Hacer saber que las deudas-atrasadas, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar y todo otro concepto serán a cargo de quien resulte adjudicado. 8) Agotados los trámites pertinentes, librese el despacho al Juzgado comisionado. 9) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la Resolución "A" 5147 BCRA, insértese, déjese copia y hágase saber.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar en Cañada de Gómez a los 28 días de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro Secretario.
\$ 760 488995 Nov. 8 Nov. 10

REMATES ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "MEDINA ANALIA-QUIEBRA"- Expte. No. 434/2005-, (por cuerda BCO. PATAGONIA c/MEDINA-QUIEBRA") que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 14 de Noviembre del año 2022, a las 13.30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario: Fijase nueva fecha de subasta conforme fue dispuesto en el proveído de fs. 17.10.22 para el día 14 de Noviembre de 2022 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de Rosario, saliendo el inmueble por la base establecida por la martillera de \$ 3.500.000.- siendo la última base de \$ 2.600.000. El 50% del inmueble sito en calle Luis A. Vila n° 1739 de Rosario, inscripto en la matrícula n° 1627734, saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercebimiento de suspenderse la subasta. Designase los 3 días anteriores a la subastas, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria infectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercebimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercebimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en

subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Dra. MARIANELA MAULION SECRETARIA JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM.. MAURO R. BONATO.- JUEZ 1º. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 10º. NOM.- S/C 488585 Nov. 07 Nov. 09

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos MARTIN, DANIEL ANGEL c/OTRO s/Apremio; CUIJ 21-02943235-7, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 29 de noviembre de 2022, a las 11 hs., en el Juzgado Comunitario De Las Pequeñas Causas De Alvarez, provincia de Santa Fe, las 1/18 Avas Partes Individas, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, ubicada en el distrito Cerrillos, Departamento Rosario, designada con el número UNO en el plano de mensura señalado con el número dos, levantado en el mes de Octubre de 1941, por el Ingeniero Pedro B. Campa, compuesta dicha fracción que es de forma irregular de 56,72 metros. en su costado Nor-Oeste donde linda con las vías del Ferrocarril Compañía General Buenos Aires; 1.153,27 metros, en su costado Norte, por donde linda con Juan Ghiglione; 121,5 metros, en su costado Este, por donde linda con la Ruta Nacional N° 178, estando compuesto el lado Sud, por una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del anterior y en dirección al Oeste, tiene 730,53 metros, por donde linda con la fracción designada con el N° 2 del mencionado plano adjudicada a Juan Bautista Badi, desde el extremo Oeste de esta línea, parte otra en dirección al Nor-Oeste de 73,74 metros, por donde linda con Domingo Rolando y desde el extremo Nor-Oeste, de ésta parte otra de 368,10 metros que cierra la figura con el extremo Sud de la línea del costado primeramente designado, lindando también con D. Rolando. Forma una superficie total de 10 Hectáreas 95 áreas 6 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Se deja constancia que las partes conocen que en fecha 31 de Diciembre de 1941, mediante la intervención del escribano Juan Pablo Ereño, se donó a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de 1.642 m2 42, destinado a ensanche de la Ruta Nac. 178, inscripta en el Registro General, al Tomo 126 Folio 67 Número 1860 Departamento Rosario, con lo cual, el lote UNO, tiene una superficie libre de 10 Hectáreas 78 áreas 63 Centiáreas y 96 decímetros cuadrados." Inscripto el Dominio al TOMO: 1090 FOLIO: 162 N° 398.210 DPTO: Rosario. Del Registro General, se informa. Que el Dominio consta a nombre del demandado (DNI 10.985.440) Hipoteca: No Consta. Embargo: T° 127 E F° 2796 N° 390.930 fecha 29/10/18 por 11.500.000, y consta ampliación de monto \$ 1.333.104, fecha 08/04/2021 al T° 28 M.E. F° 13 N° 91720; orden Juzgado actuante, en autos "Martín, Daniel Angel c/Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 1214/2013). Inhibición: No Consta. Saldrá a la venta con la Base de S 3.500.000, de no existir postores, saldrá en segunda subasta con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera. Quien resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El comprador podrá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, en pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar el 10% deberá ser depositado por el comprador dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta para éstos autos, en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal N° 80 Caja de Abogados—, con pérdida total de lo abonado para el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, todo de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, y bajo los apercibimientos de lo normado por el art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El comprador en subasta, deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión, mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Queda prohibida la compra por terceros. El total de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que pesen sobre el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador. Siendo además a cargo del adquirente, el total de gastos e impuestos que gravan la compra en subasta pública, como los gastos, sellados y honorarios notariales e IVA, si correspondiere, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta de constatación obrante en autos. Haciéndose saber que se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna. Hágase saber que el expediente, deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la publicación de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCC, y permanecerá en Secretaría. Designase los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 17 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante. \$ 1260 488788 Nov. 7 Nov. 11

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Secretaría de las Dras. Marina Elina Arp y Analía Cristina Suárez Mónaco, en autos caratulados: LATTUCA, GISELA ARIADNA c/DIGIMEDIA S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Expte. N° 1841/17 - CUIJ 21-04118420-2, se ha ordenado notificar por edictos a Digimedia S.R.L. CUIJ 30-71201879-4 y los Sres. Joaquín Eduardo López Marull, DNI Nro. 25.171.739, y Juan Carlos Álvarez Goytia, DNI Nro. 17.692.877, a los efectos que tomen conocimiento del siguiente decreto: "Rosario, 30 de Marzo de 2022. Por notificado, téngase presente. A los fines del art. 51 de la Ley 7.945 se fija la audiencia del día 15/12/2022 a las 11:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la de-

manda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula." Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL. En consecuencia: Se le hace saber a Digimedia S.R.L., CUIT 30-71201879-4 y los Sres. Joaquín Eduardo López Marull, DNI Nro. 25.171.739 y Juan Carlos Álvarez Goytia, DNI Nro. 17.692.877, que se ha fijado fecha de audiencia de art. 51 del CPL para el día 15/12/2022 a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 26 de Octubre de 2022. Analía Suárez Mónaco, Secretaria. S/C 488772 Nov. 8 Nov. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria Dr. Christian Bitetti, en los autos caratulados: González Diego Ramón c/Palma Marcela y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11874864-3, se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho por medio de edictos al Sr. Franco Nicolás Bravo, DNI 33.733.572, por el término de tres días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor ad-hoc. Todo así ha sido ordenado en autos: Rosario, 18 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Franco Nicolás Bravo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Kaffman, Prosecretaria. S/C 488780 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, FIAMA ABIGAIL y Otros s/Medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-11031748-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Alicia Susana González, DNI 25.033.349 la siguiente resolución: "N° 3124. Rosario, 26/09/22. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar Orden N° 102/19 del 7/6/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Fiama Abigail González y Yamile Azul Villa, la Disposición N° 266/19 del 26/6/19 que la regularizó y la Resolución Definitiva dictada N° 97/20 del 29 de abril de 2020 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada respecto a ambas hermanas. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es tutela de Fiama Abigail González, DNI 47.659.202 y Yamile Azul Villa, DNI 49.817.392 en favor de la Amalia María de Luján Villa, DNI 18.429.529, correspondiendo el dictado de la Privación de la responsabilidad parental de Luis Miguel Angel Villa, DNI 26.730.358 y Alicia Susana González, DNI 25.033.349 respecto de Fiama Abigail González y Yamile Azul Villa. 3) Citar a Alicia Susana González, DNI 25.033.349 y a Luis Miguel Angel Villa, DNI 26.730.358 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a los requeridos en los domicilios denunciados en autos deberá solicitar de quienes atiendan o vecinos si es que allí viven y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar las notificaciones. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dr. Ricardo José Dutto (Juez). S/C 488615 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), se ha ordenado citar al demandado Raúl Siscaro (D.N.I. N° 13.509.342), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PERALTA, CLAUDIA LILIANA y Otros c/SISCARO, RAUL DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-11882669-5) Dr. Christian Bitetti. Rosario, 14 de Octubre de 2022. Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria. \$ 40 488782 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición de la señora Jueza de trámite del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. María Paula Mangani, dentro de los autos caratulados: ESTABRE MELISA CELIA c/Franco Cristian Osvaldo s/Alimentos y litis" Expte. N° 434/2011, CUIJ N° 21-10911345-7, se notifica al demandado Señor Cristian Osvaldo Franco de las siguientes resoluciones, Decretos/providencias: "Rosario, 20 de Abril 2021. Habiendo sido integrado este Tribunal Colegiado de Familia n° 4 con la Dra. Ma. Paula Mangani desígnese la Jueza de trámite. Notifíquese por cédula. Por constituido nuevo domicilio procesal y denunciado correo electrónico, téngase presente. Acredite el cumplimiento de los aportes de ley." Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. tra: "Rosario, 01 de Agosto de 2022. Del pedido de inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos, córrase traslado (art. 3 ley 11945)" Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Otra: "Rosario, 19 de Octubre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Rosario, 31 de Octubre de 2022. \$ 50 488732 Nov. 8 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02959020-3 - mediante Resolución N° 1067 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Guevara María Marta - D.N.I. 22.828.622, argentino, con domicilio real en calle Mendoza 633 Piso 4 Depto. B, y legal en calle Moreno 1739 Piso 4 Oficina A, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art.

86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces, clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescrito en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián e. Bellizia, Juez.
S/C 488724 Nov. 8 Nov. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: SIGAL LUISA RAQUEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02960683-5 (Expte. Nro. 564/2022) en el que se declaró la quiebra de Luisa Raquel Sigal, DNI 16.852.777, con último domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB Dpto. B ambos de la ciudad de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Mónica Cristina Di Iorio, la que ha fijado domicilio en Mendoza 2291 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 16:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 26/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 10/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 27/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndica sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahucio) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.
S/C 488752 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pedida por Banco Bisel) CUIJ N° 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 14 de octubre de 2022. Previo a resolver, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado a fs. 603 por cargo N° 6497/22. Publíquense edictos de ley. Acompañe constancias del AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria).
S/C 488764 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22, se ha resuelto 1º) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1º E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.
S/C 488741 Nov. 08 Nov. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, N° Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: Rosario 15 de septiembre de 2022. Advertiendo la omisión involuntaria en el decreto de fecha 25.08.2022, se amplía el mismo y se provee: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de Basualdo Waldino Alberto no han comparecido a estar a derecho de declararlos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Proveyendo el escrito cargo N° 1470712022: Agréguese. Designese a Pochettino Matías, domiciliado en calle Corrientes 763 P 4 OF 8 de Rosario, Defensor de Oficio en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante este Tribunal en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que los herederos de Basualdo Waldino Alberto, DNI N° 4.500.619, atento no haber comparecido a estar a derecho se los ha declarado rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. El presente edicto se publicará tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.
\$ 50 488617 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al señor Sergio Celestino Aguirre (D.N.I. 16.724.064) de las siguientes providencias: Rosario, 27 de Octubre de 2022. Se hace saber a las partes que el Juez que va a entender es el Dr. Fernando A. Mecoli, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo N° 13352/2022: Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 27 de Octubre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Bitetti (Prosecretario) y Dr. Fernando A. Mecoli (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, SERGIO CELESTINO s/Apremio; CUIJ N°: 21-0904330-9. Rosario, 28 de Octubre de 2022.
\$ 40 488670 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. N° 17.857.951, de la siguiente providencia: N° 1135. Rosario, 06/10/2022. Y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aldo Andrés Mercoli en la suma de \$

83.990,56 equivalentes a 5,81 unidades Jus. II) Establecer que el valor de la unidad JUS se actualizará hasta quedar firme la presente resolución, oportunidad en que quedará fijado definitivamente su importe en pesos y devengará el interés que resulte de calcular a dicha suma la tasa activa capitalizada que establece el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento a 30 días. III) Vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia al protocolo y notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903864-0. Rosario, 31 de Octubre de 2022.

\$ 40 488669 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, DNI N° 21.422.406, de la siguiente providencia: N° 1118. Rosario, 25/10/2022. Antecedentes:... Y fundamentos:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 659.912,42. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.
\$ 40 488668 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marcela Sandra Ugolini, D.N.I. N° 18.547.872, de la siguiente providencia: N°: 1042. Rosario, 24/10/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02904687-2). Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904687-2. Rosario, 25 de Octubre de 2022.
\$ 40 488667 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Adriana Cecilia Queirolo, DNI N° 11.273.567, la siguiente providencia: N° 1384. Rosario, 30/09/2022. Y vistos:... Resuelvo: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 1.552.183,77. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/QUEIROLO, ADRIANA CECILIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904414-4. Rosario, 27 de Octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 40 488665 Nov. 08 Nov. 10

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASANOVA S.R.L. c/ENRIQUEZ NOELIA FLORENCIA s/Juicios Ejecutivos, CUIJ N° 21-02918553-8, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Octubre de 2022. Agréguese edictos acompañados. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos. A la regulación de honorarios, aprobada que fuere la planilla. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato, Juez; Dra. Mariana Maulián, Secretaria. Secretaría, Octubre de 2022.
\$ 40 488718 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. 27.507.863, de la siguiente providencia: Rosario, 26/07/2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada, la que asciende a la suma de \$ 295.787,79, y póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio, CUIJ: 21-02903897-7, Nro. Expediente: 651/2018. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 40 488664 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, al Sr. Alejandro Rezzoaglio, D.N.I. 10.987.394, de la siguiente providencia: "Nro. 1148. Rosario, 28/10/2022. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 672.987,14. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/REZZOAGLIO, ALEJANDRO s/Apremio, CUIJ: 21-02904424-1. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 40 488666 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de los demandados Sres. Maria Angela Alaimo De Castro, D.N.I. 5.539.446 y Demetrio Ramón Castro, D.N.I. 2.888.619, conforme art. 597 CPCCSF, por el tér-

mino de ley (Art. 73 CPCCSF). Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/Escrituración (Expte. N° 21-01600970-6). Rosario, 24 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez en suplencia.
\$ 40 488733 Nov. 8 Nov. 10

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 180 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, MARÍA PAULA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02935844-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliada, en el carácter invocado, a merito del poder general acompañado que se certifica en el día de la fecha, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré, detalle de cuotas, contrato de préstamo). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. A la inhibición: por autos. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 6/4/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que la demandada María Paula Serenelli, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 6/5/21. Previamente notifíquese con la prevención ordenada en el decreto de rebeldía. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2021. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.
\$ 40 488726 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GIL, MARCELO ADRIAN s/Medida previa ejecutivo", Expte. N° 21-02930981-4. Se hace saber al demandado Gil, Marcelo Adrián, DNI: 25.505.023, que se ha dictado el siguiente decreto en fecha 18 de octubre de 2022: Rosario, 18/10/2022. Téngase presente. Atento al estado y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante la publicación de edictos, para reconocer la documental en el término de diez (10) días desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Dr. Federico Lema, secretario. Dr. Ezequiel Zabale Juez.
\$ 40 488750 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Cebaldez (D.N.I. N° 20.727.016) que, mediante Decreto de fecha 28 de octubre de 2022, se ha ordenado poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la parte actora que, calculada al 21 de octubre de 2022, asciende a la suma de pesos ciento setenta mil trescientos cuarenta y ocho, con 33/100 (\$ 170.348,33.-). Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.
\$ 40 488775 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: DALFINO STELLA MARIS c/ALEGRE PEDRO JESÚS y/u Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 346/2010, CUIJ N° 21-00758982-1, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial ira. Nominación de Rosario notificar por edictos la siguiente providencia: Rosario, 30 de Junio de 2022: Rosario, Al cargo N° 7679/22 se provee: por notificada Agréguese la constancia acompañada. Atento el aviso de retomo que adjunta, se hace saber que la cédula dirigida a Sonia Beatriz Alegre no se encuentra diligenciada. No habiendo comparecido los Sres. Olga María Adelina Alegre y Sebastián José Alegre (herederos del demandado fallecido Pedro Jesús Alegre) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Oficiese al Registro Nacional de las Personas o Cámara Nacional Electoral para que informe los domicilios de María Graciela Del Carmen de Dios, María Candelaria Alegre y María Paula Alegre (herederos de Pedro Miguel Alegre). Al cargo N° 7930/22 se provee: por recibido informe del Registro de Procesos Universales en relación al trámite sucesorio de la Sra. Olga Adelina Peyron. Oficiese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación para que informe los nombres y domicilios de los herederos de Olga Adelina Peyrone, Expte. N° 624/2002. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia); Dr. Dr. Arturo Audano (Secretario). Otro: Rosario, 08 de Julio de 2022: No habiendo comparecido los Sres. Sonia Beatriz Alegre, Carlos Alberto Alegre y Juan Carlos Alegre (herederos del demandado fallecido Pedro Jesús Alegre) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio designese fecha para el día 02 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fdo: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez en Suplencia); Dr. Arturo Audano (Secretario). DALFINO STELLA MARIS c/ALEGRE EDRO JESÚS y/u Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 346/2010, CUIJ. N° 21-00758982-1. Dr. Arturo Audano, secretario. Rosario, 31 de Octubre de 2022.
\$ 60 488774 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Luciano Carballo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio González, se cita, llama y emplaza a los herederos de Narciso García, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados RUFFINI ROMAN ANDRES c/GARCIA NARCISO- Sucesores s/Juicio ordinario-Escrituración; CUIJ N° 21-02941519-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, Septiembre de 2022.
\$ 40 488636 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ ERNESTO ISMAEL D.N.I. N° 6.065.870, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos MARTINEZ ERNESTO ISMAEL s/Declaratoria de herederos - Reconstrucción; (CUIJ N° 21-01337146-3/1). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 2022.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther de la Cruz (DNI 2.377.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE LA CRUZ, MARIA ESTHER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958713-9.-
\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARTURO JOSE PEDRO BEGHE (D.N.I. 0.354.547) y ROSA SALGADO (D.N.I. 0.211.616), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEGHE, ARTURO JOSE PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960691-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELIA CELINA QUINTANA (D.N.I. 12.112.261) y RODOLFO BALTAZAR SAIED (D.N.I. 11.449.734), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAIED, RODOLFO BALTAZAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959907-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GINETTI, CLAUDIO MAURICIO (DNI 22.932.761), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GINETTI, CLAUDIO MAURICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954570-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FONTANA, RIZIERO (DNI 4.989.809), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONTANA, RIZIERO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961211-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BATISTUTA, EVER BAUTISTA (DNI 5.998.012), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BATISTUTA, EVER BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961009-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ROBERTO CARPI (D.N.I.. 13.463.969) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARPI, EDGARDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961877-9" . Rosario .-
\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALÉJO VERA (6.353.927) y CATALINA RAMIREZ (D.N.I.. 3.963.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERA, ALÉJO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02947111-5" .Rosario.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR LUIS CARRIERI (DNI 6.056.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRIERI, HECTOR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02958795-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ABALOS, MARCELO REINALDO (D.N.I. 16.220.907), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABALOS, MARCELO REINALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960703-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ, ELVIRA ELENA (LC 5.512.991), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ELVIRA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961821-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSVALDO OMAR PORFIRI (DNI 10.246.715) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PORFIRI, OSVALDO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959232-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BENITEZ, LEONOR TERESA (DNI 2.637.122), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, LEONOR TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956910-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LLOVERA, HUGO OSCAR (DNI 6.039.714), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LLOVERA, HUGO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958406-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Acosta Stella Marys, D.N.I. 12.266.276, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA STELLA MARY S/Sucesorio; CUIJ N° 21-02948063-7. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso- Juez- dra. Maria Alejandra Crespo -Secretaria Subrogante- Rosario, de 2021.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO FERREYRA (DNI 5.912.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, ROSARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961741-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LELIO GIACCAGLIA, L.C. 6.020.022, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACCAGLIA LELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958121-2).- FDO: Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI – PROSECRETARIA

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA RAMONA ORELLANO (DNI 11.462.950) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANO, NORMA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951873-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

§ 45 Nov. 08

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY c/CAMPI DIEGO s/Apremio Comunal (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto notificar al Sr. Campi Diego Javier, DNI 24.533.620, con domicilio fiscal en calle Ingeniero T. Marbec y Santa Fe de la localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo nro. 16091/2022: Téngase presente lo Manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase La venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, de titularidad Registral del Sr. Campi Diego Javier, DNI N° 24.533.620 (100%) encerrando una superficie de 750 m2; para el día 24 de Noviembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 2.000.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.600.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá

seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante del 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, Regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la publicación de edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera Interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos - CUIJ 21-26416875-6. Fdo Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Dario Loto (Secretario). Firmat, 1 de Noviembre de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subr.

§ 1.144 488948 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita llama Y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de MASOTTI, ROBERTO REINALDO DOMINGO (DNI N° M 6.116.826) para que comparezcan a hacer vates sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmat. (Expte CUIJ N° 21-26421700-5, Año 2022).

§ 45 Nov. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en los autos caratulados CLEMENTONI JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; 21-26421724-2 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Clementoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLEIN OFICIAL.

§ 45 Nov. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gauna Hermegildo Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: GAUNA HERMEGILDO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-2602918-3) Cañada de Gómez, de Octubre de 2022. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MELLANO MABEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELVIO TORRES y AU-RORA ENRIQUETA MARASCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MALDONADO MERCEDES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO OMAR MARTINI y DIANA LUCRESIA TABORA y/o DIANA LUCRECIA TABORA y/o DIANA LUCRESIA TABORDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de KUMMER ALCIDES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIRANI ADINA ZAVIRA y MANCINI NALDO ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$ 45 Nov. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune dentro de los autos caratulados: MOYANO SILVIA c/MORALES JUAN CARLOS s/Usucapión; Expte 483/16. CUIJ N° 21-25383559-9. San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2022. Atento haberse producido la fecha del sorteo designada que el sorteo se haya realizado, a la revocatoria interpuesta no ha lugar. Asimismo, se decreta: Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 14/10/2022 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Y otro que dice: San Lorenzo 13 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 5/12/2022 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.: Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. \$ 33 488740 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Torres Pablo Antonio, L.E. 2.211.100, y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: TORRES PABLO ANTONIO s/Sucesorio: (C.U.I.J. N° 21-25441386-8). San Lorenzo. \$ 45 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Thau, DNI 6.179.498, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: THAU MARIO y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25346287-3 - Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo, 10/2022. \$ 45 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonori Raquel Karpu, DNI 5.661.715, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: THAU MARIO y Otra s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-25346287-3. Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo, 10/2022. \$ 45 Nov. 8

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187) a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonori Heriberto Oscar (DNI N°: 6.180.303) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente. Autos caratulados: LEONORI HERIBERTO OSCAR s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-25441076-1). Fdo.: Dr/a. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dr/a. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 12 de octubre de 2022. \$ 45 Nov. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Secretaria de la Dra. Gamst, se ha emitido el decreto del siguiente tenor: San Lorenzo, 23 de Junio de 2022. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado con pa-

trocio letrado. Estando justificado el fallecimiento de Omar Eugenio Casadei, dénese por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. Glócese la documental acompañada. Cumplímense con lo dispuesto en art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Cítese y emplácese a los herederos (por cedula si se conociera domicilio) acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y estrados del tribunal (art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de lo comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme art. 23 42 CC. Dese intervención Ministerio Fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Oficiase al Registro de Actos de Ultima Voluntad. Hágase saber que previo al dictado de la declaratoria de herederos deberá acompañar la partida de defunción en original para ser certificada por secretaria. Fdo. Secretaria. Dra. Luz M. Gamst - Dr. Alejandro M. Andino, Juez. En cumplimiento a lo dispuesto se procede a citar llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/ todos los que se consideren con derecho y/o con algún interés legítimo a los bienes del causante Omar Eugenio Casadei, DNI N° 10.538.970, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BEATRIZ ERNESTA STANGAFERRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.

\$ 45 Nov. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: LOPEZ ELIDA y Otro c/VICO INM. Y FINANCIERA S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-23483737-8, hace saber lo siguiente: Villa Constitución 29 de Septiembre de 2022. N° 1246 F° 281 T° 115 Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a INMOBILIARIA Y FINANCIERA VICO S.R.L. a otorgar escritura pública traslativa de dominio en favor de ELIDA PAULA LOPEZ, MONICA BEATRIZ LOPEZ, HECTOR VICENTE LOPEZ y ROSA NOEMI LOPEZ, respecto al inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 13 del plano N° 54910/1951, inscripto dentro de una mayor área al Tomo 64 Folio 670 N° 82888 Departamento Constitución del Registro General de Propiedades de Rosario, partida de impuesto inmobiliario N° 191800418278/00540, padrón municipal de Villa Constitución N° 6802/1 Ello, en caso que fuere registral y jurídicamente posible, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de otorgarla el suscripto en nombre de la sociedad demandada, por ante la Escribanía que propondrán los actores, no antes de seis (6) meses de firme la presente (artículo 83 CPCCSF). 2. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Honorarios, oportunamente, previa agregación del avalúo fiscal actual y estimación del valor del inmueble. Insértese, agréguese copia y notifíquese por edictos (artículo 81 CPCCSF). Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) - Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente. \$ 52,50 488400 Nov. 8 Nov. 10

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, Primera Nominación, en los autos caratulados: GARCIA PRISCILA ELENA s/Filiación paterna extramatrimonial, CUIJ 21-23875359-4, hace saber lo siguiente: Villa Constitución, 20 de Octubre de 2022 Previamente, atento dirigirse la demanda contra una accionada fallecida, publíquense edictos conforme art. 597 CPCC. Ello, sin perjuicio del comparendo de los herederos y atendiendo a que la declaratoria no causa estado. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Por lo tanto, cítese y emplácese a herederos o terceros interesados en el acervo hereditario de Silvia Graciela González y/o Mauricio Alejandro Febre. Villa Constitución, 26 de Octubre de 2022. Secretario Dr. Alejandro Danino. \$ 33 488357 Nov. 8 Nov. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO NILDO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ N°: 21-25657242-4, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Nildo Roque Oriolo, DNI N° 6.133.356, con domicilio en calle San Lorenzo 536 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO NILDO ROQUE s/Concurso preventivo; Expte. 843/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Aforo 312638 - fecha de inscripción: 01/03/2002 - Tomo 12 - Letra IC-Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022. \$ 170 488773 Nov. 08 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o sucesores s/Apremio; CUIJ N° 21-23451298-3, N° Expediente: 265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o sucesores que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 22/09/2022. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto en la oficina la planilla practicada a fs. 169 que asciende a la suma de \$ 367.025,66, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al ejecutado. A tal efecto denuncie domicilio de los herederos de José A. Chirino. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria), Diógenes D. Drovetta. Villa Constitución, 26/09/2022. Por notificado. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual de los herederos del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 5066. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria) Diógenes D. Drovetta. Juzgado de primera instancia de circuito N° 14 de Villa Constitución.

\$ 52,50 488649 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE PAVON ARRIBA C. RUANI, JOSE LUIS s. Apremio Fiscal; Expte N° 21-23484383-1, se cita a la parte demandada, Sr. José Luis Ruani, y/o propietario y/o sucesores y/o poseedores, para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en zona rural de la localidad de Pavón Arriba. Inscripto el dominio al Tomo 185 Folio 383, N° 189974, Dto. Constitución. PII N° 19-05-00409070/0001-8. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 33 488778 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nom de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, secretaria a cargo de Dario Malgeri en autos caratulados: SEQUEIRA RICARDO SANTIAGO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25598117-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luisa Rene Zencich, argentina, D.N.I. N° 1.526.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER WANIUK (DNI 3.704.523), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "FERNANDEZ LUIS ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°: 21-25657612-8. Dr. ALÉJANDRO DANINO (secretario) Dra. AGUEDA M. ORSARIA (jueza). Villa Constitución 1 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 08

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en autos DUGO MARIA TERESA s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471358-4 se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Dugo Maria Teresa, DNI N° 3.306.633, para que dentro del término de ley comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 31 de Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sclauzero Orlando Oscar (D.N.I. N° 6.127.667) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCLAUZERO ORLANDO OSCAR s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26471335-5. Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria. Melincué, 28 de Octubre de 2022.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, Dr. Lanata Alejandro Héctor, se cita y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de los causantes Torres Margarita y Salinas Lucia Antonia para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: TORRES MARGARITA Y SAUNAS LUCIA ANTONIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-28471953-5). Firmado: Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). 04 de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Bautista Bordes, DNI N° 6.098.607, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORDES, BAUTISTA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471775-9). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez); Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). 04 de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: BARBERON, CLAUDIA SANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24618191-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLAUDIA SANDRA BARBERON, D.N.I. N° 6.142.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, Venado Tuerto, -Fdo. Dr. A. Walter Bournot - Secretario.-

\$ 45 Nov. 08

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: URIZ, JORGE ALDO c/HISSA, PABLO s/Usucapión, CUIJ 21-02890562-6, se ha dictado el Acuerdo N° 245, de fecha 26 de agosto de dos mil veintidós, de los vocales de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz, y María de los Milagros Lotti, cuya parte resolutive dice: "...En mérito de lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido por el defensor de oficio. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC), las que serán satisfechas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: URIZ, JORGE ALDO c/HISSA, PABLO s/Usucapión, CUIJ 21-02890562-6). Firmado: OSCAR R. PUCCINELLI - GERARDO F. MUÑOZ MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI (Art. 26, Ley 10.160) ALFREDO R. FARIAS. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 60 488489 Nov. 4 Nov. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: ARIAS MARCELA BETINA c/Prego Emilia Rosa y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ 21-04188896-9 - N° Expte. 1061/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada Cítese a los herederos del co-demandado Emilia Rosa Prego por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y art. 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiese al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes. Dr. Germán A. Battistoni, Prosecretario.

\$ 35 488482 Nov. 4 Nov. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de tramite), se ha ordenado en el decreto de fecha 07 de Septiembre de 2022, citar al Sr. Campañon Rubén Angel, DNI N° 13.274.244, a comparecer a estar a derecho, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Autos caratulados (GUTIERREZ, MARTIN NICOLÁS c/CAMPAÑON, RUBEN ANGEL s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-11882972-4). Dr. Mariano Novelli (Secretario) Dr. Horacio Allende Rubino (Juez).

\$ 35 488483 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria Dr. Mariano H. Novelli, en los autos caratulados: FERNANDEZ JULIO CESAR c/PALENA OSCAR Y OTS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11864081-8, publíquese a los fines que la Sra. Gimenez Graciela Marisol, DNI 22.499.703, comparezca a estar a derecho, por el término de ley y de conformidad al decreto de fecha 25 de Julio de 2019. Rosario, 1 de Septiembre de 2022. Dr. Mariano Novelli (Secretario) Dr. Horacio Allende Rubino (Juez).

\$ 35 488478 Nov. 4 Nov. 8

LEZCANO, PABLO MATIAS EMANUEL c/OLGUIN, ARIEL JOSE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11882298-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. ROSARIO 05 de Octubre del 2022: Atento que el demandado OLGUIN, ARIEL JOSE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 63 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde.

\$ 35 488474 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado notificar por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL la designación de audiencia para sorteo de defensor de oficio del Sr. Cisneros Ariel Marcelo, dentro de los autos caratulados: BENITEZ NÉLIDA c/Cisneros Ariel y Ot s/Daños y perjuicios; Expte. 2832/07; CUIJ 21-00180002-4. Se transcribe el decreto que así lo ordena Rosario, 11 de Octubre de 2022 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR Defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 30 de Noviembre del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre Juez, Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 35 488465 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Dutto, Secretaria del autorizante, en autos: MOLINA, ALEJO EMANUEL JESUS y Otros s/Guarda; CUIJ 21-11317799-0, se hace saber que a fin de notificar a la Sra. Adriana Jaqueline Palma se ha resuelto lo siguiente: N° 3397. Rosario, 13 de octubre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Otorgar la prórroga de la guarda del adolescente Alejo Emanuel Jesús Molina, DNI N° 49.201.244, en favor de la abuela paterna Gloria Taddia, DNI N° 11.445.798 por el término de un año, ambos con demás datos de identidad en autos; 2.- Hacer saber a la abuela paterna que deberá observar los deberes personales contemplados el art. 646. y la prohibición de malos tratos del art. 647, ambos del Código Civil y Comercial. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria); Dr. Ricardo José Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaría, Rosario, 20 de Octubre de 2022.

S/C 488541 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se notifica a la Sra. Luciana Schumacher, que en los autos caratulados: AGUILAR, RAMON ALFREDO c/SCHUMACHER, LUCIANA y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11886735-9) en trámite ante el referido tribunal, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17/10/22. Atento que el demandado Schumacher, Luciana no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 111, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Eduardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Octubre de 2022. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).

§ 40 488565 Nov. 4 Nov. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos FAINI WALTER PABLO s/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02959585-9 (Expte. N° 480/2022) en el que se declaró la quiebra de Walter Pablo Faini DNI 28.449.236, con último domicilio real en calle Las Heras 1058 de Granadero Baigorria, y domicilio legal Balcarce 43 bis de Rosario se ha designado síndica a la C.P. María de Lourdes Garmendia, la que ha fijado domicilio en Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 18:00hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 22/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 08/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 24/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndica sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desampoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

S/C 488553 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos BARRIOS, NANCY SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02958560-9 (408/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 551. Rosario, 14/10/22: RESUELVO: 1. Fijar 30/11/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. Florentino Cesar Gascon, con domicilio en Corrientes 751 piso 6, en el Horario de atención de 10 a 13 y de 17 a 20 hs. 2. Fijar el 09/02/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.3. Fijar el 21/3/22 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 488492 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: BERON LUIS NORBERTO s/Propia Quiebra-Hoy Conc. Prev. -21-01117279-9 (480/2007) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 549. Rosario, 14/10/22: (...) Resuelvo: Declarar la conclusión de la presente quiebra (artículo 231, segundo párrafo LCQ). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 488493 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DI RICO, NANCY RITA s/Propia Quiebra; CUIJ 21-01114696-9, se hace saber que mediante resolución N° 515 de fecha 29 de setiembre de 2022 se declaró la conclusión de la quiebra (art. 231, segundo párrafo LCQ) de Nancy Rita Di Rico, titular DNI N° 21.958.617. Secretaría, de octubre de 2022.

S/C 488494 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: SEGURIDAD AMERICA SRL s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02953003-0, Expte. N° 44/22- Rosario N° 1228 27/10/22 Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO:

FALLO: 1) Declarar en estado de falencia a SEGURIDAD AMERICA S.R.L., con domicilio en Medrano 2221 de, Rosario, inscrita al Tomo 154 Folio 5370 N° 549 el 22/04/2003 y al Tomo 164 Folio 17976 N° 1128 el 30/0/2013. 1. Anótese la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 2. Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla, a ponerlos a disposición de la sindicatura. 3. Intímese a la fallida para que dentro del término de veinticuatro (24) horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API sección patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de constestar en caso negativo. 4. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 5. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que entreguen al síndico. 6. Intímese a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 7. Hágase saber que Montenegro, Osvaldo Jorge, D.N.I. N° 10.068.108, no podrá ausentarse del país sin autorización judicial, hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8. Ordénese la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días, el que comprenderá sólo rubros generales. (Art.88 inc. 10 de la L.C. y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.), que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9. Procédase a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10. Para sorteo de síndico designase la audiencia del día miércoles 09 de noviembre de 2022 las 9.00hs, correspondiendo a la categoría B. 11. Notifíquese al A.F.I.P., A.P.I., y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745, del A.F.I.P. 12. Publíquense los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. 13. Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por auto ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente. 14. Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en los artículos 21 y 132 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de ejecución en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de la quiebra de requerirle que informen si la fallida es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

S/C 488469 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, se ha dictado lo siguiente: N° 726 Rosario, 27/09/2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Natalia Bobbio, D.N.I. 1.046.921, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231, último párrafo, de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 430.782,80, correspondiéndole el 70% de tal importe (\$ 301.547,96) al contador Ramiro Alejandro Almeida Gentile y el 30% restante (\$ 129.234,84) a su letrado patrocinante, Dr. Emilio Horacio Silva. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar al Registro General Rosario a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Notifíquese sin cargo. Rosario, de Octubre de 2022.

S/C 488473 Nov. 4 Nov. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/ORELLANA, BRENDA MAGALI s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-13915394-1 informa que se ha decretado la rebeldía de la demandada Sra. Orellana Brenda Magali, DNI N° 36.443.896. conforme decreto de fecha 29/09/22, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi, (Secretaria).

§ 35 488508 Nov. 4 Nov. 8

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PCIA DE STA FE c/CANET, TOMISLAV s/Apremio; CUIJ 21-12617551-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto Rosario, 25 de Julio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho,

declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fmdo: Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

S/C 488496 Nov. 4 Nov. 8

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/D'ANGELO, HERNAN ARIEL s/Apremio; CUIJ 21-13879357-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo: Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría) Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez).

S/C 488495 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario en autos: GIL NANCI c/BOERO HUGO CARLOS ANTONIO Y OTROS s/Usucapación, (CUIJ N° 21-01599616-9), se ha dictado la siguiente resolución: N° 3426. Rosario, 28 de diciembre de 2018. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Declarando operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de la actora NANCY YOLANDA GIL, desde el 28 de enero de 2008, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, que se describe como un lote de terreno sobre el inmueble que conforme Plano de Mensura para Información Posesoria Nro. Dupl. 3743-R, confeccionado por la Ing. Agrimensora Natalia Da Campo se describe de la siguiente manera "Una fracción de terreno, con todo lo clavado y plantado que se encuentra ubicada en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, emplazado en Av. Pellegrini entre calles Pascual Rosas y Servando Bayo, que se encuentra ubicado a los 45.18 m de Pascual Rosas hacia el Este. Conformar el polígono ABCDEFGHA del mencionado plano, registrando las siguientes dimensiones y linderos: lado Oeste se encuentra determinado por tres tramos AB: 8.54 metros, lado BC: 0.39 metros, lado CD: 20.61 metros, desde el vértice D quiebra hacia el lado este, lado DE: 12.66 metros, en el vértice E quiebra hacia el sur, siendo su lado Este que esta compuesto por tres tramos, lados FE: 12.06 metros, FG: 0.25 metros y GI: 16.61 metros lindado por todos los rumbos mencionados con Hugo C. A. Boero, finalmente en el costado sur lado este HA: 11.58 metros lindando con Av. Pellegrini, encerrando una superficie de 338.72 metros cuadrados, siendo los ángulos D: 87° 32' 31"; E: 87° 18'; F: 95° 17'46"; G: 272° 07'46" y H: 870 43' 58". Dicha fracción de terreno corresponde a una mayor área inscrita en el Registro General de Rosario, Sección Dominio, al Tomo 243A, Folio 896, N° 81446, 2° de Orden, Departamento Rosario; Tomo 243 A, Folio 900, N° 81447, 2° de Orden, Departamento Rosario; y al Tomo 243 A, Folio 903, N° 81448, 2° de Orden, Departamento Rosario, el que se describe como "un terreno situado en la calle Lima 1624 de Rosario, Suburbio Este, designado en el plano oficial "Willie Buhe", consta de 14.680m2, con 43mts. 10 cms. de frente al Este y 344 mts. 80 cms. de fondo", designado como Lote 230 según Plano de Mensura N° 23329/1959, sin perjuicio de terceros. Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora., Insértese y hágase saber.-(autos: "GIL, NANCI el BOERO HUGO CARLOS ANTONIO Y OTROS s/ Usucapación", Expte. N° 975/2009)". Fdo: Dr. Cadierno - de octubre de 2022.

§ 60 488488 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ, LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS c/ALCARAZ, HERMENEGILDO Y OTROS s/Acción Reivindicatoria; (CUIJ N° 21-02945926-3) se cita y emplaza a los posibles herederos de Don Eduardo Hermenegildo Alcaraz (art. 597 CPCCSF) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano Carbajo (juez)- Dr. Sergio González (secretario) Rosario, de 2022.

§ 35 488487 Nov. 4 Nov. 8

En el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se comunica que en el juicio FIRPO, JORGE AGUSTIN c/TARNARSKY, ISAAC Y OTROS s/Usucapación; CUIJ N° 21-02855081-9, se ha dispuesto la siguiente resolución: Rosario, 03 de Octubre de 2022 informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, remítase correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga Secretaría: Dr. Javier Matías

§ 35 488480 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carbajo, Juez; Dr. González, Secretaría; se dispuso citese y emplácese a los herederos del causante Señor Hector Oscar Alvarez para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de tres (3) días de la última publicación. Rosario, de 2022.

§ 35 488485 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juzg. De 1ra. Instancia De Circuito N° 3 de Rosario y en autos IAFORNARO, NICOLAS Y OTROS c/LOPEZ MERCADO, ELIGIO s/Daños Y Perjuicios Expte. 21-12637966-5 Se Hace Saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de octubre de 2022: Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuarial que el demandado Lopez Mercado Eligio, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.

§ 35 488479 Nov. 4 Nov. 8

El Sr. Juez de 1era Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ CAMISCIA, OSCAR FRANCISCO Y KLENREY, LORENA CARMEN s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02911403-7, donde han sido demandados el Sr. Camiscia, Oscar Francisco y la Sra. Klenrey, Lorena Carmen, se han dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 29 de Agosto de 2019 Cargo 11923: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Citese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaría la documental acompañada en cargo N° 1043. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación.- Fdo. Dra. Godoy (Secretaría); Dra. Klebcar (Jueza).

§ 35 488500 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario en autos: "ECHEVERRIA, NELLY HAYDEE c/ MORENO, OSCAR s/ Usucapación (CUIJ N° 21-02840872-9), se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Rosario, 29 de Octubre de 2018.- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Librese cédula ley 22172 a efectos de la notificación.".- Fdo: Dra. Mantello.- Dra. Rubulotta. Asimismo, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 25 de Julio de 2019. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe". Fdo: Dra. Rubulotta (Secretaría) (autos: "ECHEVERRIA, NELLY HAYDEE c/ MORENO, OSCAR s/ Usucapación", CUIJ N° 21-02840872-9)". Rosario, 20 de octubre de 2022.-

§ 35 488467 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación, Dra. Monica Klebcar (en suplencia), Secretaria Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados: "REMONDINO GEORGINA s/ SUMARIA INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ESCRIBANOS DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CUIJ 21-00764575-6 se hace saber que la Sra. Georgina Remondino, argentina, casada, DNI 29.172.434 nacida el 08 de Enero de 1982, hija de Elbio Omar Antonio Testa, EINI 8.23.788 y de Nora Liliana Remondino DNI 11.784.140, con domicilio en calle Bv. Urquiza 328 de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, Octubre de 2022.-

§ 35 488468 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juez de Distrito civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ARECES LUIS ALBERTO c/ TORRES BLANCO CARLOS EMETERIO Y OTROS s/ Escrituración CUIL 21-01560777-4 se hace saber que se ha ordenado: Rosario 13 de octubre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16493/2022: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente lo Actuario en este acto que los herederos del causante Torres Blanco Carlos Emeterio no han comparecido a estar o derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Oficiése electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio de lo lista de abogados. Notifíquese por edictos.. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria).En consecuencia y atentos que los herederos del causante Torres Blanco Carlos Emeterio no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces(en BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después última publicación, bajo apercibimiento de ley.

§ 35 488477 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 12da. Nominación de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados: "CESCA, JORGE ANTONIO NAZARENO Y OTROS c/CASSINI, ERNESTO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-01481116-5, se notifica que se ha dictado la siguiente sentencia, que es del tenor siguiente: "Rosario, 15 de Junio de 2022. "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la acción de Usucapación promovida en autos, respecto del inmueble descripto supra, cuyo dominio consta inscripto al Tomo: 211, Folio: 277, N°: 322.003 del Departamento San Lorenzo del Registro General de Propiedades de Rosario, declarando probada la quietud, ostensible, continúa, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de los actores Jorge Alberto Nazareno Cesca Y Maria de Guadalupe Cisneros y, en consecuencia, declarar la adquisición de los mismos por parte de la actora cuyo plazo de prescripción se cumplió el 10/10/2007, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo; II) Ordenar la recaracterización de los presentes con el nombre correcto del actor Sr. Jorge Alberto Nazareno Cesca; III) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (Art. 251, parte general, CPCCSF); IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; V) Insértese y hágase saber (Autos: "CE CA, JORGE ANTONIO NAZARENO Y OTROS c/ CASSINI, ERNESTO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21 01481116-5). Fdo: Dr. Fabián Daniel Bellizia (juez) - d Agustina Filippini secretaria. Secretaria, 27/10/22 de 2022.

§ 60 488546 Nov. 4 Nov. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner dentro de los autos caratulados: CANO, DAMIAN Y OTROS c/ ZUCCO, RUBEN s/ Escrituración CUIJ 21-02931942-9 - Nro. Expediente: 530/2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a los herederos del Sr. Ruben Zucco DNI 4.407.764 para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 40 488559 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 y en autos PISSO GUILLERMO ALBERTO c/ LOZA BRUNO CIRILO Y OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA 21-02949419-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 23 DE SETIEMBRE DE 2022: atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 CPCC y resultando del Informe del Registro General que consta anotado a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonem el crédito que se reclama de U\$S 58.560 con mas el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Notifíquese por cedula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que los demandados viven allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. FIRMADO. DRA LANTERMO DRA BEDUINO

\$ 170 488797 Nov. 03 Nov. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: "URIARTE, MIGUEL DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02960353-4 (Expte. N° 530/2020) mediante resolución N° 1225 de fecha 26/10/2022, se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar en estado de falencia a Miguel Dario Uriarte D.N.I. N°27.881.059, con domicilio real en calle Heliotropo N°2075 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del real, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que las entreguen al síndico. 7) Hágase saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Procédase a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordenase la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designase la audiencia del día Miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 9:00 .hs, correspondiendo a la categoría B. 11) Trábase embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Notifíquese a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P.11.3) Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. Serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Librense los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de la declaración de quiebra, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dra. Mariana Godoy - Secretaria, Dra. Mónica Klebar - Jueza. 26 de octubre de 2022.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 488341 Nov. 2 Nov. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos : "DIAZ JULIO ARGENTINO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ 21-02933707-9 por Resolución N°: 810 de fecha: 25/10/2022 se ha declarado la Quiebra de Julio Argentino Diaz, DNI 6.184.670 con domicilio en calle Salvat 1817 de Rosario. El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 26 de octubre de 2022.

S/C 488316 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5 Nominación de Rosario, Dr. Cossari, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: ILKEVICH JORGE ALBERTO c/ MOREYRA, PEDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - EXPTE N° 21-126395431(36/2022-NA), se hace saber la citación a comparecer: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a "Siempre Libre SRL" por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Almara (secretaria) - Dr. Cossari (juez).

\$ 45 488292 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/ Concurso Preventivo CUIJ 21-02960941-9", se hace saber por Resolución 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Dario Raúl Migliorelli, DNI 17.361.673, con domicilio real en calle Esteban de Luca 840 de Rosario y domicilio procesal en Santa Fe 1312 Piso 3 Of. 4 de Rosario. 2) Oficiése a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien a disponer el sorteo de Síndico categoría 11B". Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 incs. 3°, 9° y 10° LCQ por auto ampliatorio del presente. 3) Procédase a la publicación de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". 4) Oficiése a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 LCQ (modificado por ley 26.086 -art. 4-). 5) Comuníquese la presente a la API a sus efectos (art. 23 Código Fical), AFIP-DGI y a la Municipalidad de Rosario. 6) Anótese la inhibición general del concursado, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Buques y demás reparticiones correspondientes. 7) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intímase al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$2000.- para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la LCI. 9) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 10) Córrese vista a la Sindicatura por el plazo de diez días —que se computará a partir de la aceptación del cargo— a fin de que se pronuncie respecto lo requerido por el art. 14, incs. 11° y 12° LCQ (modificado por ley 26.086). 11) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Las resoluciones fueron firmadas Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) y Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 380 488270 Nov. 2 Nov. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos "RAIMUNDA CONSTANZA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-25862007-8, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 2435 Casilda, 25/10/2022 AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Constanza Raimunda, D.N.I. N° 28.672.430, quien denuncia domicilio en calle San Martín N° 1922, de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior, y que será, a los fines de la economía y celeridad procesal la misma Sindicatura que actuará en los caratulados: "SALERNO JUAN MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-25862008-6. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el pago, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 4) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; 10) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; 11) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a

fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.);12) Hacer saber a la fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; 13) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.);14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.);15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; 16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, y a la Municipalidad de Casilda;17) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.);18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar oportunamente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 19) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de copias del presente. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).Casilda, 26 de Octubre de 2022.

S/C 488517 Nov. 4 Nov. 10

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos SALERNO JUAN MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-25862008-6, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 2437 Casilda, 25/10/22. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I) Declarar la quiebra de la Sr. Juan Manuel Salerno, D.N.I. N° 25.499.843, quien denuncia domicilio en calle San Martín N° 1922, de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe;2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior, y que será, a los fines de la economía y celeridad procesal la misma Sindicatura que actuará en los caratulados: RAIMUNDA, CONSTANZA s/ Solicitud de Propia Quiebra, CUIJ 21-25862007-8. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el pago, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario;4) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos;5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744;6) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad;7) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces;8) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder;9) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución;10) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; 11) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); 12) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes;13) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.;16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, y a la Municipalidad de Casilda; 17) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); 18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar oportunamente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario;19) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).- Casilda, 26 de octubre de 2022.

S/C 488519 Nov. 4 Nov. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, se hace saber que en los autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Solicitud de Propia Quiebra, CUIJ 21-25441535-6, por resolución registrada al T.93, F:26, N:1646, se ha orde-

nado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de IACOPINI OMAR LORENZO, DNI 20.971.077, domiciliada en calle Bv. Belgrano 633 de la localidad de Lucio V. López.2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos.3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios.4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar.5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos.6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces.7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522.8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada.9. Designar al Juez Comunal de Lucio V. López para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522.10. Designar audiencia del día 19 de octubre de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Lucio V. López y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.15. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaria. San Lorenzo.

S/C 488542 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados TAMBORELLI CARLOS MANUEL s/Propia Quiebra; Expte N° 88/2016 CUIJ N° 21-25343719-4 que en fecha 23/09/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 1479 del 26/09/2022 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Jerónimo Miguel Falco en la suma de \$ 447.497,19; a su abogado patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 191.784,51; y al abogado del deudor Dr. Sergio Alberto Perrone en la suma de \$ 273.977,86. Secretaria. San Lorenzo, septiembre de 2022.

S/C 488543 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: CARDOZO ESTEBAN FACUNDO c/CARDOZO NICOLAS SEBASTIAN s/Impugnación y Reconocimiento de Filiación" Expte CUIJ N° 21-23857920-9, en trámite ante este Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos ausentes del Sr. Nicolás Sebastián Cardozo DNI 8.300.285, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo. Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Secretaria, Dra. Mónica Y. Muchiutti.

\$ 33 488574 Nov. 4 Nov. 8

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado lo siguiente que el Sr. Cufres Edgardo Nicolás, comparezca a estar a derecho dentro de los autos caratulados: TORINO S.A. c/UFRES EDGARDO NICOLAS s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-25440722-1, por estar así ordenado mediante decreto de fecha 02 de Junio de 2022. ...Atento lo manifestado y las constancias acompañadas, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 73 C.P.C.C.). Fdo. Alejandro Marcos Andino, Juez. Dra.Luz M Gamst Secretaria San Lorenzo, de Junio de 2022.

\$ 40 488476 Nov. 4 Nov. 8

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo dentro de los autos o HUBER JUAN SANTIAGO c/ MARTINEZ OSCAR ALBERTO s/Desalojo 21-23397138-0 ha dispuesto lo siguiente con fecha, 28 de Octubre de 2021. Previo ulterior trámite, a fin de integrar correctamente la litis y ordenar el procedimiento, cítese y emplácese a los herederos de la parte actora Sr. Juan Santiago Huber DNI 6.172.120 a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia, prosiga el mandatario en su gestión en los términos de ley (art. 47 y 73 CPCC). Notifíquese por cédula a los domicilios reales y por edictos que se publicarán en el plazo de ley de la manda intitulada en el presente decreto. Atento la petición de traslado de la demanda, téngase por interrumpido el plazo de caducidad de la instancia. Fdo. Dra. Jimena Muñoz. (sec subrogante) Dr. Sebastián Jase Rupil (juez en suplencia).

\$ 35 488484 Nov. 4 Nov. 8

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro